

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 36

celebrada el miércoles, 10 de octubre de 1979

ORDEN DEL DIA (Continuación)

Toma en consideración de proposiciones de ley:

- A) Defensor del Pueblo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, núm. 39-I, de 20 de junio de 1979.)
- B) Modificación de la Base 33 (Policía Sanitaria Mortuoria) de la Ley de 24 de noviembre de 1944, de Bases de Sanidad (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, núm. 41-I, de 25 de junio de 1979.)
- C) Organos de gobierno de las Cajas de ahorro (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, núm. 42-I, de 25 de junio de 1979.)
- D) Modificación de los artículos 111 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951 (Grupo Parlamentario Centrista). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, núm. 43-I, de 25 de junio de 1979.)

Mociones consecuencia de interpelaciones:

- A) Crisis de la empresa Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA) (del Diputado señor Fernández Inganzo). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 34-II, de 20 de julio de 1979.)

- B) **Laudos de obligado cumplimiento que el Ministerio de Trabajo ha dictado en los conflictos de Hostelería y Automóviles Porillo, S. A., cuando los trabajadores se encontraban ejerciendo el derecho de huelga (de los Diputados señores Ballesteros Durán, Sanjuán de la Rocha y Bernal Soto). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 33-II, de 20 de julio de 1979.)**

Proposiciones no de ley:

- A) **Reconocimiento oficial como representante del pueblo saharauí del Frente Polisario (Grupo Parlamentario Comunista). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 63-I, de 12 de junio de 1979.)**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» núm. 37, de 11 de octubre de 1979.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

	Página
Toma en consideración de proposiciones de ley:	

A) Defensor del Pueblo	2154
--------------------------------------	-------------

El señor Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende la toma en consideración de esta proposición de ley. Contestación del señor Jiménez Blanco (Grupo Parlamentario Centrista) en representación del Gobierno.

Seguidamente, fue acordada la toma en consideración por 249 votos a favor, con una abstención. Para explicar el voto, intervienen los señores Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) y Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista).

	Página
B) Modificación de la Base 33 (Policía Sanitaria Mortuoria) de la Ley de 24 de noviembre de 1944, de Bases de Sanidad	2159

El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura de las comunicaciones del Gobierno y de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, fijando los criterios res-

pectivos sobre esta proposición de ley. Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso). A continuación, el señor Yuste Grijalba (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende la toma en consideración de dicha proposición. En representación del Gobierno, interviene el señor Del Valle y Pérez (Grupo Parlamentario Centrista). El señor Yuste Grijalba, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, da por retirada esta proposición de ley.

	Página
C) Organos de gobierno de las Cajas de Ahorro	2162

El señor Presidente invita al señor Secretario a que dé lectura de las comunicaciones del Gobierno y de la Comisión de Economía, fijando los respectivos criterios sobre esta proposición de ley. Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso). A continuación, el señor Lluch Martín (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) defiende la toma en consideración de esta proposición. Contestación del señor Alierta Izuel (Grupo Parlamentario Centrista) en representación del Gobierno. Seguidamente, se vota la toma en consideración de esta proposición de ley, que fue rechazada por 145 votos contra 118, con 14 abstenciones. Para explicar el voto, intervienen los señores Solana Madariaga, don Luis (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Fraga Iribarne (Grupo Parlamen-

tario de Coalición Democrática), Pérez Ro-
yo (Grupo Parlamentario Comunista), Lluch
i Martín (Grupo Parlamentario Socialistas
de Cataluña), Alierta Izuel (Grupo Parla-
mentario Centrista) y Sagaseta Cabrera
(Grupo Parlamentario Mixto).

Página

**D) Modificación de los artículos
111 y 114 de la Ley sobre Ré-
gimen Jurídico de las Sociedades
Anónimas, de 17 de julio de 1951. 2180**

El señor Vicepresidente (Gómez Llorente) pi-
de al señor Secretario que dé lectura de la
comunicación del Gobierno, fijando su cri-
terio sobre esta proposición. Así lo hace el
señor Secretario (Torres Boursault). A con-
tinuación, el señor García-Margallo Marfil
(Grupo Parlamentario Centrista) defiende
la proposición. El señor Vicepresidente (Gó-
mez Llorente) concede la palabra al repre-
sentante del Gobierno, señor Oliart Saussol
(Grupo Parlamentario Centrista), quien re-
nuncia a intervenir. Efectuada la vota-
ción, fue acordada la toma en considera-
ción de esta proposición, por 267 votos con-
tra dos, con dos abstenciones. Explica el
voto el señor Tamames Gómez (Grupo Par-
lamentario Comunista).

Página

**Mociones consecuencia de interpe-
lación:**

**A) Crisis de la empresa Hulleras
del Norte, S. A. (HUNOSA) ... 2184**

El señor Fernández Inganzo (Grupo Parla-
mentario Comunista) defiende su moción.
No habiendo ningún representante del Go-
bierno que desee intervenir para contestar
a la moción, el señor Presidente abre el tur-
no correspondiente a los representantes de
Grupos Parlamentarios que deseen hacer
uso de la palabra. Intervienen los señores
Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de
Coalición Democrática), Martín Oviedo
(Grupo Parlamentario Centrista) y Fernán-
dez Inganzo (Grupo Parlamentario Comu-
nista). Efectuada la votación, fue rechazada
la moción por 149 votos contra 32, con 83

abstenciones. Explican el voto los señores
Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Co-
munista) y Pérez Fernández (Grupo Parla-
mentario Socialista del Congreso).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

**B) Laudos de obligado cumpli-
miento que el Ministerio de Tra-
bajo ha dictado en los conflictos
de Hostelería y Automóviles Por-
tillo, S. A., cuando los trabajado-
res se encontraban ejerciendo el
derecho de huelga ... 2193**

El señor Sanjuán de la Rocha (Grupo Parla-
mentario Socialista del Congreso) defiende
esta moción. Le contesta en representación
del Gobierno el señor Torres Izquierdo
(Grupo Parlamentario Centrista), quien pro-
pone algunas modificaciones a introducir
en el texto de la moción. El señor Sanjuán
de la Rocha acepta dichas modificaciones.
El señor Presidente anuncia que el Grupo
Parlamentario Centrista patrocina estas en-
miendas, sugeridas por el representante del
Gobierno. La Cámara muestra su asenti-
miento a la aceptación de estas enmiendas,
a las que da lectura el señor Presidente. Se-
guidamente, se procede a la votación del
texto de la moción con las modificaciones
que han sido aceptadas. Fue aprobado por
244 votos contra dos, con cinco abstencio-
nes.

Página

Proposiciones no de ley:

**A) Reconocimiento oficial, como
representante del pueblo saha-
raui, del Frente Polisario ... 2197**

El señor Presidente explica el procedimiento
a seguir para debatir esta proposición. In-
tervienen los señores Ballesteros Pulido
(Grupo Parlamentario Comunista), Fraga
Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición
Democrática), Sagaseta Cabrera (Grupo
Parlamentario Mixto) y Rupérez Rubio
(Grupo Parlamentario Centrista). El señor
Sagaseta Cabrera hace uso de la palabra

para alusiones y el señor Presidente le llama al orden. Continuando el turno de representantes de Grupos Parlamentarios, interviene el señor González Márquez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y a continuación hace uso de la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Oreja Aguirre). Por último interviene, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Ballesteros Pulido.

Seguidamente, se procede a la votación de esta moción, que fue rechazada por 136 votos contra 121, con nueve abstenciones.

El señor Presidente anuncia el plan de trabajo para la sesión de mañana, que empezará a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

A) DEFENSOR DEL PUEBLO (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO)

El señor PRESIDENTE: Corresponde ahora la toma en consideración de la proposición de ley sobre el Defensor del Pueblo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y que aparece publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» del día 20 de junio.

Si no hay objeción por parte de la Cámara, y en base a esa publicación, podemos dar por leída la proposición de ley. (Asentimiento.)

No hay mantenido criterio del Gobierno ni de la Comisión, por lo que, de conformidad con el artículo 92, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario proponente para exponer los fundamentos de su iniciativa. Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados,

me corresponde el gran honor de defender la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre el Defensor del Pueblo. Para mí y para mi Grupo Parlamentario es un honor el haber introducido como proposición de ley este desarrollo del artículo 54 de la Constitución, porque consideramos que es un artículo central y su desarrollo, asimismo, para la defensa de los derechos y de las libertades de los ciudadanos; es uno de los fundamentos, yo diría, incluso la razón de ser central, de la democracia. Parafraseando a Pascal, podríamos decir que toda nuestra dignidad política está en el respeto y en la promoción de los derechos fundamentales. Y es tan importante la defensa de la libertad y de los derechos de los ciudadanos que, como dijo el Rey Don Juan Carlos en Estrasburgo hace apenas unas horas, citando a don Miguel de Cervantes, «la libertad es uno de los más preciados dones del hombre; por la libertad, así como por la honra, se puede y se debe aventurar incluso la vida».

Es sabido, señor Presidente, señoras y señores Diputados, que los planteamientos clásicos de unas declaraciones de derechos, que garantizaban al ciudadano frente a un Estado liberal no intervencionista en este campo de los derechos humanos, necesitan hoy un complemento y un desarrollo desde varias perspectivas para adecuar esos fines de la defensa de los derechos humanos con los cambios sociales, culturales, económicos, tecnológicos, etc. Esos nuevos modelos de defensa de los derechos humanos pasan, por ejemplo, por la acentuación de la función promocional del Derecho para integrar los derechos con los contenidos igualitarios que los hagan ser más reales para todos, y pasan también —quizá sea eso paradójico— por la creación de técnicas y de instituciones que defiendan los derechos de los ciudadanos frente al carácter cada vez más invasor e intervencionista de la Administración pública, carácter invasor e intervencionista que, por otra parte, es necesario para asumir con eficacia precisamente esas tareas de promoción antes señaladas, que, si sirven para promover nuevos espacios de liberación humana, pueden también, a su vez, generar otras opresiones como antítesis.

Por eso nuestra Constitución, en su artícu-

lo 54, sale muy previsoramente al paso de esta dificultad al afirmar que: «Una ley orgánica regulará la institución del Defensor del Pueblo, como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en este título, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a las Cortes Generales».

Hay que subrayar, además, que la proposición de ley que pretendemos introducir con este contexto y con estos fundamentos filosóficos se encuentra en desarrollo del artículo 54, que está en el capítulo IV del título I, que se llama «De las garantías de las libertades y derechos fundamentales». Y es un tema importante porque se refiere al desarrollo constitucional; un tema que comprendo que, a estas horas de la tarde, no suscite un entusiasmo indescriptible entre los señores Diputados ni, desde luego, entre los miembros del Gobierno, ausentes del banco azul. Pero nuestra proposición de ley es, a nuestro juicio, un elemento clave para cerrar el arco del desarrollo constitucional en esta materia.

Los orígenes de la Institución, como saben SS. SS., están en Suecia ya en el siglo XVI, con un funcionario real que se llamaba el *Seneschal* —*Drotsen*—, y se perfecciona y amplía en 1713 con Carlos XII por un decreto de 26 de octubre de ese mismo año, pero todavía como funcionario real. Será en 1809, con la Constitución sueca de ese año, cuando, tras algunas vicisitudes, se consolide como *Ombudsman*, dependiente no ya de la Corona, sino del *Riksdag*, es decir, del Parlamento sueco.

La eficacia del «*Ombudsman*» para la fiscalización de la Administración ha hecho que hoy esta figura sea adoptada por muchos países con instituciones jurídicas no homogéneas: por monarquías parlamentarias, por monarquías constitucionales, por Estados federales, por Estados unitarios. Podemos señalar, por supuesto, a los demás países escandinavos, Finlandia, Dinamarca, Noruega, pero también a Nueva Zelanda, a la Gran Bretaña, a Israel, a Francia, a la República Federal Alemana, al Canadá, a Chipre, a Italia, a varios Estados de los Estados Unidos de América, a varios Estados de Australia, e, incluso, a ciudades que aceptan una figura como

el «*Ombudsman*» para el control o la fiscalización —diríamos en un castellano más correcto— de su Administración Municipal, como Zurich, Tel Aviv, Columbus, Detroit, etc. Otros países lo tienen también en proyecto, como Austria, y también por mandato constitucional España, y nos parece sumamente importante no retrasar su implantación.

El tema del «*Ombudsman*», además, permite un estudio reposado y profundo de sus contenidos, porque ha provocado una amplia literatura científica, toda ella favorable, de tal forma que no podemos encontrar ni un solo estudio, ni un solo trabajo, ni una sola tesis doctoral que desaconseje su implantación.

Por citar sólo algunos ejemplos habría que recoger, en Italia, la obra de Napione, «*L'Ombudsman il controllore della pubblica amministrazione*», publicada en 1969, y también un excelente dictamen del Secretario General de la Cámara de los Diputados Italiana, una «*Ricerca sul Commissario Parlamentare*». Y en Francia es ya clásica la obra de André Legrand «*L'Ombudsman Scandinave*», de 1970. En Inglaterra los libros de Rowat «*The Ombudsman: Citizen's Defender*», traducido al castellano en el Fondo de Cultura Económica. O la obra de Staley «*The British Ombudsman*». En la América latina hay varios trabajos, entre ellos el de Miguel Padilla, publicado en Buenos Aires en 1976; y en nuestro país el del profesor Alvaro Gil Robles, sobre «*El control parlamentario de la Administración*», publicado en 1975 por el Instituto de Estudios Administrativos.

Si me he permitido citar a SS. SS. todos estos libros, y otros muchos que podríamos citar, se debe a que la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista ha tenido en cuenta todos estos trabajos, ha tenido en cuenta los estudios de los distintos Parlamentos y, a nuestro juicio, por la larga maduración —puesto que ha durado varios meses antes de someterla a SS. SS.—, se encuentra en situación suficiente para que pueda ser tomada en consideración, si no se aplican los criterios de «*la guillotina*», que otras veces se han aplicado a las proposiciones de ley.

Nuestra proposición de ley consta de 36 artículos, de una Disposición final y de dos

Disposiciones transitorias, y muy sucintamente se basa en los siguientes puntos:

Primero, elección del Defensor del Pueblo por las Cortes Generales, con un sistema que en Derecho Comparado es habitual: un quórum de tres quintos en el Congreso y de mayoría absoluta en el Senado, que se desarrolla en los artículos 2.º y 3.º de nuestra proposición de ley.

Segundo, inamovilidad e independencia en su función —la función del Defensor del Pueblo—, compatible con su condición de Organismo del Parlamento al que rinde cuentas (artículos 5.º a 9.º).

Tercero, facilidad para el acceso al mismo de los ciudadanos y falta de requisitos formales que compliquen a éstos cuando quieran presentar una queja sobre el funcionamiento de la Administración. Pero no solamente serán los ciudadanos los que puedan acudir al Defensor del Pueblo; también lo pueden hacer las Cámaras y sus Comisiones, y también el Gobierno por medio de su Presidente podrá solicitar su intervención (artículos 11, 12 y 13).

Cuarto, respeto y coordinación con las instituciones similares que las Administraciones de las Comunidades Autónomas puedan establecer, sin perjuicio de la iniciativa que en esta materia establece el artículo 14 de nuestra proposición de ley.

Quinto, competencia en todas las Administraciones: estatal, judicial, militar y civil, lo cual es tradicional en esta figura del «Ombudsman» con respeto a la independencia del Poder Judicial, en un caso, y sin interferir en el mando de la defensa nacional, en otro caso (artículos 15 a 17).

Sexto, legitimación para interponer los recursos de inconstitucionalidad y de amparo (artículo 19).

Séptimo, tramitación flexible y rápida de las quejas o de las peticiones de intervención que hagan, bien los ciudadanos, las Cámaras o el Gobierno, y que el «Ombudsman», el Defensor del Pueblo, no rechace por su manifiesta falta de fundamento (artículos 20, 21, 22, etc.).

Octavo, competencia para superar los obstáculos que los órganos de la Administración o los funcionarios concretos puedan oponer para facilitar información que no esté decla-

rada legalmente secreta, con posibilidad incluso de ejercitar la acción de responsabilidad sin necesidad de previa reclamación por escrito (artículo 28).

Noveno. Este es el núcleo de la figura del Defensor del Pueblo: informe anual a las Cortes. Esto es lo que le da importancia y lo que ha hecho muy efectiva su acción en otras situaciones jurídicas desde Suecia en adelante, porque este informe público es el que pone de relieve aquellos fallos que en su investigación haya podido encontrar el «Ombudsman», sin que, en ningún caso, señor Presidente, señoras y señores Senadores, el «Ombudsman» pueda realizar acciones directas para corregir esos excesos, sino que dependerá de su autoridad moral y de sus informes, que en algunos casos podrán ser completados por informes extraordinarios cuando los asuntos lo aconsejen, según establecen los artículos 31 y 32 de nuestra proposición de ley.

Décimo, servicio de apoyo y la figura del adjunto del Defensor del Pueblo; y una dotación económica en los Presupuestos del Congreso de los Diputados para la realización de su función.

Undécimo. Esto es muy importante y se encuentra en la Disposición transitoria primera: progresividad en la extensión de las competencias del Defensor del Pueblo a las diversas Administraciones públicas, porque entendemos que quizá es prudente —y así lo recoge la proposición de ley— que no se establezca su competencia inmediata y para todas las Administraciones públicas, sino que será el Congreso de los Diputados el que podrá, con carácter progresivo, ampliar su competencia a las Administraciones públicas: militar y judicial, a las que antes me he referido.

En definitiva, creemos que éste es un buen proyecto frente al cual no existe más que la nada, y con el que, además, abrimos la puerta —como decía el profesor italiano Mortati— a una nueva relación de confianza entre el ciudadano y el Estado, porque el ciudadano sabe que estará protegido frente a arbitrariedades que hasta ahora no tenían protección, todo lo cual significa un progreso y un acto de fe en la democracia.

Con esta perspectiva, señor Presidente, se-

ñoras y señores Diputados, nuestro Grupo Parlamentario solicita de SS. SS. el voto favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: El Gobierno ha conferido su representación, a efectos de este debate, al Diputado Jiménez Blanco, quien puede hacer uso de la palabra.

El señor JIMENEZ BLANCO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, comienzo por recordar al señor Peces-Barba que lo que él ha presentado no es un proyecto de ley, sino sólo una proposición de ley, porque, de momento, y ¡Dios quiera que por muchos años!, lo que puede presentar sólo son proposiciones de ley. (Risas.) No hace muchos días, interviniendo, como hoy, en representación del Gobierno en trámite similar, exponía que el criterio del Gobierno, en cuanto expresión de sus puntos de vista y toma en consideración y como consecuencia o causa del criterio del Grupo Parlamentario Centrista en cuanto a su voto, se basaría, en términos generales, en dos ideas: no se tomarían en consideración y por tanto no se votaría a favor, por el Grupo Centrista —y así consta en el «Diario de Sesiones»— aquellas proposiciones de ley que, o chocaran directa y claramente con el programa de UCD o estuvieran incluidas en el calendario legislativo, anunciado y en estudio por el mismo Ejecutivo.

En este caso se va a producir, con la debida justificación anunciada, una excepción, puesto que aquello que se anunciaba como criterio de carácter general era susceptible de reconsideración frente a las ofertas de proposición que se presentara. Esta proposición de ley socialista para regular con carácter orgánico la figura del Defensor del Pueblo, no se opone, sino todo lo contrario, al programa de UCD, porque, en definitiva, es el desarrollo de la Constitución y, sin embargo, el calendario legislativo del Gobierno la incluía en el próximo mes de noviembre. Esta excepción se hace por razón de economía parlamentaria, pero incluyendo la más amplia reserva de presentación de cuantas enmiendas sean precisas para intentar acomodar esta proposición de ley a los trabajos del Gobierno en el plan de Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, cu-

ya presentación se anuncia para el próximo mes.

Y esto es así, porque, efectivamente, en la redacción del artículo 54 de la Constitución se tuvo —como dijo nuestro Diputado el señor Alzaga— el gran acierto, que desdichadamente no se ha reproducido en otros artículos, de delegar a una ley orgánica la regulación de esta institución en términos amplísimos. Esta proposición de ley no se aparta por eso, en lo fundamental, del plan que el Gobierno tenía prácticamente preparado, y por economía de tiempo y por la necesidad de completar el cuadro de las defensas que resultaban precisas al ciudadano frente a algunos de los grandes poderes que pueden aplastarle, el Gobierno da su punto de vista favorable y el Grupo Parlamentario Centrista va a votar a favor de la toma en consideración de esta proposición de ley.

No voy a repetir el índice bibliográfico de esta figura que tan acertadamente nos ha expuesto el señor Peces-Barba, pero sí voy a decir que hay variantes, como la de Francia, creada en el 73, con el nombre de Mediador; en Gran Bretaña, con el nombre de Comisionado Parlamentario; el Comisario para las Quejas, en Portugal; con el de Proveedor del Pueblo, en Israel, y otros nombres. Pero sí hay que llamar la atención de que hay precedentes en España, fundamentalmente en la figura del Justicia Mayor de Aragón, e incluso, aunque con menos eficacia de la que se espera de esta institución, en la Comisión de Peticiones de las Cámaras, y aquí la novedad es que el nombre Defensor del Pueblo, como dice también Oscar Alzaga, es muy ambicioso y se basa en la confianza y en la fe que esperamos ponga el pueblo en esta figura. Sólo quisiera recordar en este momento, para resaltar dicha figura, que el primer Mediador francés, Antoine Pinay, ex Presidente del Consejo de Ministros, fue conocido por su hostilidad a la burocracia y a las complejidades administrativas.

En España tenemos ya el control de la legalidad de los actos del Estado por los Tribunales ordinarios y por el contencioso-administrativo. Estamos en trámite de conseguir, y ya tenemos el control de la constitucionalidad de las leyes recién regulado por las Cortes, el Tribunal de Garantías Constitucio-

nales. Esto nos obliga a añadir un posible dique frente a la arbitrariedad en esa zona confusa, amplia, de la Administración, donde se puede lastimar al ciudadano sin que éste tenga posibilidad de acudir de una forma clara a la vía jurisdiccional, porque en un Estado en el que la vida normal del hombre está sometida a la intervención o al trámite administrativo, y los Tribunales no bastan para la protección de los derechos e intereses ciudadanos, hace falta un cargo, cuyo título sea designado por el Parlamento, como persona imparcial y especialmente cualificada para la defensa frente a las arbitrariedades administrativas en la incontrolable administración actual y dotado de potestad para investigar, criticar y publicar, pero sin facultades para anular la acción administrativa y, por supuesto, sin invadir funciones de los Tribunales de Justicia o del Ministerio Fiscal, tan claramente establecidas por las leyes.

Desde ahora adelantamos que el Grupo Parlamentario Centrista presentará enmiendas con respecto a la proposición de ley socialista, que suponen objeciones de fondo y de forma.

La proposición de ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso no delimita satisfactoriamente las competencias del Defensor del Pueblo; el artículo 1.º no aclara sus funciones; el artículo 10 tiene una redacción imprecisa; se considera hartamente dudosa la competencia que la proposición de ley otorga al Defensor del Pueblo para actuar en el ámbito de la Administración de Justicia (artículo 15), habida cuenta de que la Constitución sólo le habilita para supervisar las actividades de la Administración y existe el Ministerio Fiscal. Tampoco parece prudente conferirle facultades para controlar la Administración Militar (artículo 16). Por otro lado, la autonomía estructural del Defensor del Pueblo con relación a las Cortes Generales no aparece claramente delimitada en la proposición de ley, siendo conveniente reconsiderar el procedimiento de elección y de institución del mismo. Se deben excluir de la ley las materias que regulan la actividad del Parlamento, que deben ir al Reglamento del Congreso y también resulta imprescindible eliminar de la proposición de ley los artícu-

los de la misma que tipifican delitos (artículo 12, 3, y artículo 26).

Con respecto al tema de forma, es natural que todo esto obligará a una reconsideración del planteamiento formal que la ley hace. La extensión de la ley que se propone es excesiva, desciende a detalles impropios de una ley orgánica; al introducirse una institución nueva en nuestro ordenamiento conviene evitar una excesiva particularización en su regulación. Por otra parte, esperamos que, dado lo que nos ha dicho el señor Peces-Barba con respecto al tiempo que han tenido para reflexionar, el mismo Grupo Socialista presentará enmiendas a su proposición de ley, con lo cual, en definitiva, no tienen que escandalizarse, porque ya un ilustre socialista, Indalecio Prieto, en «El Liberal», el 4 de julio de 1939, decía precisamente que para él era un honor que la minoría parlamentaria socialista presentara enmiendas a los proyectos de ley que procedían, precisamente, de un Ministro socialista, en un Gobierno de composición socialista. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a la decisión de la Cámara si se toma o no en consideración esta proposición de ley sobre el Defensor del Pueblo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 249; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, acordada la toma en consideración de esta proposición de ley orgánica, según el artículo 54 de la Constitución, sobre el Defensor del Pueblo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática ha votado afirmativamente la proposición de ley orgánica sobre la institución del Defensor del Pueblo y felicita muy cordialmente al Grupo

Socialista del Congreso y a quien le ha representado tan brillantemente, profesor Peces-Barba, por este indiscutible acierto y éxito. Hemos votado favorablemente, naturalmente, no por el fondo de la proposición, que es susceptible de amplias mejoras, sino por entender que los criterios que en varias ocasiones me he honrado en exponer desde esta tribuna, sobre cuándo una proposición de ley debe ser tomada en consideración, se dan en este caso.

La relevancia del tema, el hecho de que no hubiese una propuesta anterior del Gobierno y una especial oportunidad, puesto que siendo uno de los principales postulantes del Tribunal Constitucional y habiéndose previsto en los dos Estatutos, cuyos proyectos ya han pasado por la Comisión Constitucional, la existencia de síndicos de agravios e instituciones semejantes, parecía fundamental que ésta, a nivel nacional, empezara a funcionar cuanto antes.

Se ha mencionado aquí, y no es lo principal, pero tampoco he de ocultarlo, el nombre ambicioso que tiene esa institución. Con ese nombre ambicioso (porque ambiciosa debe ser una institución que aspira a resolver el viejo problema de quién guardará a los propios guardianes), con ese nombre de Defensor del Pueblo figuró por primera vez en el programa electoral de Alianza Popular el año 1977, y como tal figuró en la propuesta que este ponente llevó a la Comisión Constitucional y que, por generosidad de los demás, fue aceptada como la definición castellana de un término que, en general, figuraba por descripciones, perifrasis o traducciones de nombres extranjeros.

Por todas estas razones, ha sido motivo de especial satisfacción para nosotros votar favorablemente esta propuesta, sin perjuicio de su examen detenido y enmiendas en Comisión y en Pleno. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hemos votado esta proposición de ley de los compañeros socialistas con todo entusiasmo, sin

perjuicio de que en el momento de su discusión nosotros intentemos introducir también algunos elementos, no en el sentido de mejora ni de modificación que ha explicado el señor Jiménez Blanco, sino en el sentido de intentar convertirla en algo que garantice en mayor grado el ejercicio de las libertades de este país.

Felicitemos seria y cordialmente a la minoría socialista porque ha emprendido una iniciativa que consideramos que debía haber sido del Gobierno. Lamentamos que no esté presente el señor Ministro de Justicia para que nos hubiera dado su opinión de una manera directa, a pesar de la gran personalidad que ha hablado en su nombre. Y ratificamos nuestro convencimiento de que hoy la minoría socialista ha hecho un gran trabajo en pro de la democracia y de la libertad. Gracias.

B) MODIFICACION DE LA BASE 33 (POLICIA SANITARIA MORTUORIA) DE LA LEY DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1944, DE BASES DE SANIDAD (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO)

El señor PRESIDENTE: Proposición de ley sobre modificación de la Base 33, relativa a Policía Sanitaria Mortuoria, de la Ley de 24 de noviembre de 1944, de Bases de Sanidad. El Grupo proponente es también el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. La proposición está publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 25 de junio, por lo que, salvo objeción por parte de algún miembro de la Cámara, podríamos dar por leído el texto de la proposición. (Asentimiento.) El Secretario de la Cámara dará lectura a continuación a los criterios expuestos por el Gobierno y por la Comisión de Sanidad y de Seguridad Social.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Criterio del Gobierno, de fecha 21 de septiembre de 1979: «Excelentísimo señor: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto de la toma en consideración de la proposición de ley ya presentada

ante esta Cámara por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre modificación de la Base 33 (Policía Sanitaria Mortuoria) de la Ley de 24 de noviembre de 1944, de Bases de Sanidad, y cuyo contenido es el siguiente: El Gobierno entiende que no procede su toma en consideración, toda vez que su espíritu figura debidamente recogido en el proyecto de ley sobre extracción y trasplante de órganos, aprobado por el Pleno del Congreso en su sesión del día 17 de julio del corriente año.—Firmado: El Ministro para las Relaciones con las Cortes».

Criterio de la Comisión, de fecha 19 de septiembre de 1979: «Excelentísimo señor: La Comisión de Sanidad y Seguridad Social, en su reunión del día 18 de septiembre de 1979, ha examinado la proposición de ley sobre modificación de la Base 33 (Policía Sanitaria Mortuoria) de la Ley de 24 de noviembre de 1944, de Bases de Sanidad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y ha acordado no tomar en consideración dicha proposición de ley por 17 votos en contra y 14 a favor. Lo que se pone en conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92, 4, del vigente Reglamento de la Cámara.—Firmado: El Presidente de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, don Enrique Sánchez de León».

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa, tiene la palabra el señor Yuste.

El señor YUSTE GRIJALBA: Señor Presidente, Señorías, mientras llega el gran debate sobre la reforma sanitaria, de la que tanto esperamos, podríamos perder de vista las realidades cotidianas en materia de salud pública. De ahí que no sea ocioso ocuparse de cosas menores. Cosas menores en cuanto a problemática, no cosas menores en cuanto a cantidad, porque la Policía Sanitaria Mortuoria afecta a muchas personas al cabo del año. Y en este contexto se sitúa nuestra defensa de esta proposición de ley sobre modificación de la Base 33 de la, ya antigua, Ley de Sanidad.

Nuestra intención con esta proposición es triple: por un lado, solucionar una laguna legal en este campo, pues desde el año 44 ha

habido grandes y profundos avances en el campo de la epidemiología, en concreto, en la revolución que supone el cambio de las causas de muerte, en el campo de la tanatología y también, y poderosamente, en el campo de la velocidad de los transportes.

En efecto, si en el año 44 eran precisas cautelas rigurosas para evitar el riesgo sanitario que comporta el traslado de los cadáveres desde el lugar del óbito hasta el de inhumación, hoy, felizmente, este riesgo se ha reducido tanto que, a veces, ni existe. A esta reducción ha contribuido, insisto, grandemente la velocidad en los transportes que permiten dar tierra, en menos de veinticuatro horas, a cualquiera de nuestros deudos que fallezca en cualquier lugar de la Península e, incluso, de las islas.

Por ello no es necesaria la intervención cautelar de las máximas autoridades sanitarias del Estado, pudiendo, en consecuencia y sin problemas, dejar estas cautelas en otras manos que aligeren la tramitación y que hagan más ágiles los pasos a dar hoy día, meramente administrativos en la gran mayoría de las situaciones, a los que se ven obligados los familiares de los fallecidos en momentos especialmente dramáticos.

Por otro lado, con la modificación de la ley propuesta al hilo de esta proposición se evitarían las actuaciones que rozan el fraude, en algunos casos —digo en algunos casos—, de las actuaciones de las funerarias que aprovechan la deformación catanímica del juicio de los familiares en estos trances, aprovechándose de su buena voluntad so pretexto de complicados trámites administrativos sanitarios. A esto se hizo referencia en un programa televisivo de «La Clave» no hace mucho tiempo.

Finalmente, esta proposición tiene también la intención de facilitar al máximo la puesta en marcha de la Ley de Trasplantes, puesto que se puede entorpecer, por razones de Policía Sanitaria, la donación de cadáveres si no se tiene previsto el tema.

Esta era nuestra intención al presentar la proposición de ley, que, en su trámite parlamentario, ha ido retrasada con respecto a la Ley de Trasplantes, y en la Ley de Trasplantes no se preveía nada respecto de este tema y de su relación entre ambas.

Sobre esta proposición de ley hemos escuchado complacidos el único argumento que el Gobierno ha esgrimido para oponerse a la misma. Y digo complacidos, porque la razón que da el Gobierno para decir «no», no ha sido, como en otras ocasiones: «Ya lo tenemos previsto; está en nuestro programa» (del cual somos celosos como adolescentes enamorados), sino que el motivo esta vez ha sido reconocer que teníamos razón cuando presentamos esta proposición.

Así pues, no insistimos. Si el Gobierno cree que es preciso modificar la Base 33 de la cuarentena Ley de Sanidad, es decir, si está de acuerdo en las razones de fondo con la proposición socialista y, por tanto, son razones de forma las que separan al Gobierno de nuestra iniciativa, por nosotros no habrá grandes dificultades en llegar a un acuerdo, más aún cuando estas razones de forma son razones especiales, dado que se parte de la innecesidad de un largo proceso parlamentario para solucionar el problema jurídico y dado que se parte de que el día 9 de agosto, al aprobar la Ley de Trasplantes, se consiguió lo perseguido con esta proposición; proposición que, por otro lado, no ha sido modificada, en lo que a este aspecto se refiere, por el Senado. Pues bien, si el Gobierno piensa que esto es así, no hay duda de que tendrá preparadas las disposiciones consiguientes y que se presentarán de forma inmediata al día en que el Congreso apruebe o modifique de forma definitiva el proyecto de Ley de Trasplantes tal y como viene del Senado.

Así, entendemos que de forma inmediata serán realidad las tres finalidades que perseguimos con esta proposición de ley. Pero lo cierto es que todavía no hemos recibido plena seguridad en este aspecto, ni de forma privada ni de forma pública, de tal modo que si el representante del Gobierno dice en esta Cámara las palabras necesarias para que demos por hecho, por realizado, lo que es supuesto, pero no es obvio, con mucho gusto retiraríamos nuestra proposición y ahorraríamos a SS. SS. una votación.

Las garantías que nosotros solicitamos para hacer esta retirada son mínimas. Se refieren al tiempo, el menor posible, para que se dicten las disposiciones necesarias a la aceptación genérica de los criterios que van a in-

formar las mismas, reduciéndose a agilizar el tema al máximo posible. Evidentemente, si el Gobierno o su representante no da estas garantías, preferimos someter la proposición a votación.

El señor PRESIDENTE: La representación del Gobierno para este debate está conferida al Diputado don José Luis del Valle y Pérez, que puede hacer uso de la palabra.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, Señorías, he de decir al Grupo proponente que puede dar por retirada su proposición de ley y que para este viaje no hacen falta estas alforjas.

Ya se dijo en Comisión, y se ha reconocido por el Gobierno y por el Partido del Gobierno al tramitar la Ley de Trasplantes, la necesidad de modificar la Base 33 de la Ley de Bases de Sanidad Nacional y el Reglamento de la Policía Sanitaria Mortuoria. Esto se introdujo en la Disposición adicional primera como consecuencia de una enmienda de UCD que era anterior a la entrada en esta Cámara de la proposición de ley socialista. Por ello nos hemos opuesto a esta toma en consideración de la proposición de ley, porque era inútil; está ya en la Disposición adicional primera de la Ley de Trasplantes, en la que se dice de modo imperativo que el Gobierno deberá desarrollar, por vía reglamentaria, lo dispuesto en esta ley, y en especial: a) las condiciones y requisitos que han de reunir el personal, servicios y centros hospitalarios o sanitarios mencionados en la presente ley, para ser reconocidos y acreditados en sus funciones. Asimismo revisará la Base 33 de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 24 de noviembre de 1944 y el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria para facilitar la aplicación de esta ley y el traslado de cadáveres. En definitiva, también por unas razones de coherencia y congruencia.

Si el 27 de julio de 1979 esta Cámara aprobó, casi por unanimidad, esta Ley de Trasplantes en la que se incluía esta Disposición adicional en la que se operaba una deslegalización de la materia que se dejaba a nivel reglamentario, quitándose la congelación de rango que existía antes y dejando a nivel reglamentario este tema de facilitar el tras-

lado de cadáveres a nivel burocrático, no vamos ahora a legalizar de nuevo el tema y volverlo a introducir a través de una proposición de ley.

En definitiva, creo que se cumplen todas las condiciones del Grupo Socialista porque son las condiciones del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, repito, a través de una enmienda a la propia Ley de Trasplantes.

El Gobierno tiene el mandato imperativo —lo tendrá en el momento en que se publique en el «Boletín Oficial» la Ley de Extracción y Trasplante de Organos— de proceder a la revisión de la Base 33 de la Ley de Bases de Sanidad Nacional y el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Tiene la obligación y lo va a hacer en el menor tiempo posible. Y las finalidades a que van a responder son las de facilitar la aplicación de la ley y el traslado de cadáveres.

Señores del Grupo Parlamentario Socialista, den por retirada su proposición de ley. Muchas gracias.

El señor YUSTE GRIJALBA: Se puede dar por retirada.

El señor PRESIDENTE: Se da por retirada.

C) ORGANOS DE GOBIERNO DE LAS CAJAS DE AHORRO (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DE CATALUÑA)

El señor PRESIDENTE: Proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña sobre órganos de gobierno de las Cajas de ahorro. Publicada esta proposición en el «Boletín de las Cortes Generales» del 25 de junio de 1979, puede excusarse su lectura salvo que haya objeción por parte de la Cámara. (Asentimiento.)

Por el Secretario se va a dar lectura a los criterios formulados a este respecto por el Gobierno y por la Comisión.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Criterio del Gobierno, escrito de fecha 24 de septiembre de 1979;

«Excelentísimo señor: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña sobre órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro y cuyo contenido es el siguiente:

»Analizada dicha proposición de ley, el Gobierno entiende que no debe ser tomada en consideración en base a los siguientes criterios:

»Primero, en la actualidad está en plena aplicación la legislación iniciada en agosto de 1977 sobre órganos de gobierno y funciones de las Cajas de Ahorro. Segundo, asimismo la transferencia de funciones de política financiera a los órganos autónomos contenida en la proposición de ley debe supeditarse a lo previsto en los Estatutos de Autonomía pendientes de aprobación en referéndum y por las Cortes Generales. Tercero, el Gobierno está preparando en la actualidad una serie de proyectos sobre inversiones regionales y expansión de las Cajas de Ahorro que resuelvan, en lo fundamental, bastantes de los problemas que en este terreno plantea la citada proposición.—Firmado: El Ministro para las Relaciones con las Cortes, Rafael Arias-Salgado.»

El criterio de la Comisión, mediante escrito de fecha 5 de octubre de 1979, dice lo siguiente:

«La Comisión de Economía, en su reunión del día 5 de octubre de 1979, ha examinado la proposición de ley sobre órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, habiendo acordado no tomar en consideración dicha proposición de ley por seis votos a favor, 11 en contra y una abstención. Lo que se pone en conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92, 4, del vigente Reglamento de la Cámara.—Firmado: El Presidente de la Comisión de Economía, don Juan Antonio Gómez Angulo.»

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, para ex-

poner los fundamentos de su iniciativa, tiene la palabra el señor Lluch.

El señor LLUCH MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el origen de esta proposición de ley arranca desde nuestra postura con respecto a la Disposición de 27 de agosto de 1977, a la cual ha hecho ahora mismo referencia el Gobierno.

Este mecanismo que propuso el Gobierno en el año 1977 por decreto es un mecanismo que se ha venido aplicando con poca fortuna. Pero además quiero recordar que las fuerzas políticas de oposición, que no estábamos en el Gobierno durante los Acuerdos de la Moncloa, solicitamos que este decreto fuese revisado en el transcurso de los Acuerdos de la Moncloa, y quienes asistieron a aquéllos sabrán que el Gobierno se negó en este punto. Parece como si el Ministerio de Hacienda mantuviera posiciones particulares en aquellos puntos sobre los cuales se basa su actividad profesional privada. Por tanto, el nacimiento de esta proposición de ley arranca de un decreto con el cual nosotros no estábamos de acuerdo y que hasta ahora ha dado muy pocos resultados.

En nuestra consideración, las Cajas de Ahorro son unos instrumentos que prestan su colaboración a las necesidades financieras de los organismos y entes territoriales y, por tanto, se hallan arraigadas en su territorio, al tiempo que, como intermediarios financieros, son insustituibles en el conjunto de todo el sistema de crédito y ahorro.

Queremos decir con ello que en el análisis de las Cajas de Ahorro tienen que confluir dos vectores básicos: por un lado, cumplir un servicio público o de utilidad pública, el de canalizar el ahorro pequeño hacia la inversión fomentando la más eficaz creación del primero, y por otro, el estar de hecho implicadas también en la ayuda financiera a las comunidades de base territorial. Al decir esto decimos también que otras funciones que cumplieron las Cajas en otros tiempos, en otras situaciones, han sido superadas. Hoy difícilmente se pueden considerar a estas instituciones como benéficas, a pesar de que en términos generales tengan que destinar la mitad de sus excedentes a obras benéfico-sociales. Este carácter finalista de excedente en

nada empaña la consideración que hoy en todo el mundo se hace de las Cajas de Ahorro.

Para una mejor comprensión de nuestra proposición de ley voy a exponer en primer lugar qué entendemos por Cajas de Ahorro, para posteriormente destacar aquellos aspectos más significativos de la misma, los cuales responden a esta filosofía.

Las Cajas de Ahorro son, a nuestro entender, entidades financieras de utilidad colectiva y al servicio del ámbito territorial en el que actúan. Son entidades financieras porque captan y colocan dinero preferentemente. Hemos dicho ya que la aplicación del excedente no es relevante. La actividad financiera de las Cajas, de acuerdo con la reforma que viene experimentando nuestro sistema económico, cada día se iguala más a la de otros intermediarios financieros, a pesar de que todavía la competencia con los bancos no pueda ser en igualdad de condiciones, debido a los más altos coeficientes de inversión de valores y créditos; pero pueden ya realizar, prácticamente, las mismas operaciones que aquéllos.

Como entidades financieras que son, las Cajas se diferencian de los bancos en la distinta composición de sus activos y pasivos, lo que debe tipificar vocacionalmente los distintos campos de actividad. Las Cajas atienden preferente y tradicionalmente a las necesidades de las economías domésticas, de los asalariados, y en cuanto a inversiones, destinan buena parte de su activo al sector de la construcción de viviendas y, últimamente, están dirigiendo sus actividades hacia las pequeñas y medianas empresas; por el contrario, los bancos financian y captan los recursos de las empresas en general, preferentemente.

Un análisis reciente de la evolución de las Cajas lleva a prever que éstas se van a convertir en entidades financieras plenas que prestan servicios universales, en especial las de una dimensión adecuada, de acuerdo con la evolución de las necesidades de sus clientes. Nadie puede, pues, dudar que son entidades financieras plenas y que además administran más de un tercio del sistema crediticio privado.

La segunda característica es que son entidades de utilidad colectiva, puesto que su finalidad no es, evidentemente, la de maximizar

zar sus beneficios, sino la de obtener un cierto beneficio, pero no maximizar, puesto que no son empresas capitalistas. De hecho todavía los fuertes coeficientes de inversión obligatoria tipifican las actividades financieras de las Cajas, limitando sus resultados, a pesar de que **deben** realizar beneficios como medida de eficiencia interna para dotarse de reservas y atender a sus obras benéfico-sociales. Son de utilidad colectiva, por ejemplo, cuando conceden los créditos de regulación especial para cubrir el coeficiente de los mismos, o cuando suscriben fondos públicos a unos tipos todavía algo privilegiados, con la misma finalidad.

Y como tercera característica diferenciadora, para los socialistas está el servicio del ámbito territorial en el que actúan, puesto que así lo definen los principios expresados en las Conferencias Internacionales de Nueva York, en el año 1965, refrendados en el Congreso de Roma del año 1969. Además, en la práctica moderna, las Cajas se ceñirían cada vez más a las necesidades financieras de las instituciones autonómicas y locales. Dos ejemplos de ello son los «Girocentrales» de los «lander» alemanes y el caso de los «Institutos de Crédito» italianos, en particular el de Venecia.

Es a la luz de esta filosofía que sucintamente he expuesto cómo debemos plantearnos la alternativa que presentamos hoy los socialistas al Congreso de los Diputados.

Nuestra proposición de ley se estructura en seis capítulos, de los cuales hay que distinguir como más importantes el primero de ellos, que hace referencia a los órganos de gobierno de las Cajas; el cuarto, que se refiere a las Federaciones y a los Institutos de Crédito; y, el sexto, que describe las funciones de la autoridad administrativa de tutela, en consonancia con lo dispuesto ya en los proyectos de Estatutos de Autonomía vasco y catalán; y, por lo que conocemos, en los proyectos de Andalucía, País Valenciano y Galicia.

Con respecto a la composición de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro, hay que hacer una referencia expresa al Real Decreto de 27 de agosto de 1977, del cual hablaba el comunicado del Gobierno, por el que

se regulan actualmente los órganos de gobierno.

Con dos años de perspectiva pueden ya valorarse los efectos prácticos que la aplicación del mencionado decreto ha comportado. No nos duele aplaudir los aspectos positivos del mismo, ya que racionalizaba con una óptica más moderna el anterior sistema de acceso a los órganos de gobierno, y separa, por la vía de creación de la Comisión de Obras Sociales, las actividades estrictamente financieras de las asistenciales. Quizá la innovación más relevante fue la creación de la Comisión de Control, ente que figura en las Cajas europeas más avanzadas, a pesar de que, por otro tipo de motivos, su puesta en funcionamiento no ha ido acompañada, salvo contadísimas excepciones, de una verdadera incidencia.

Hay que añadir también a los logros positivos del decreto de referencia la incorporación de los representantes del personal a los órganos de gobierno, lo que a efectos prácticos ha quitado protagonismo a los representantes de los impositores.

Nuestra proposición de ley, con respecto a los órganos de gobierno, se basa en un punto fundamental: en que las Cajas no son propiedad de nadie y que el problema fundamental es tratar de saber cómo los impositores, que son los auténticos propietarios de las Cajas, pueden expresar mejor su representación en los órganos de gobierno. Es decir, no hacerlo a través de la democracia futbolística, que es lo que contemplaba y contempla el Decreto de 27 de agosto de 1977; esto es, por una elección como se hace en los clubs de fútbol, de unos compromisarios minoritarios que eligen a su vez los representantes, con una serie de intromisiones por parte de la dirección —puedo dar puntual detalle de algunas de ellas—, sino hacerlo por un método que sea realmente eficaz. Si el método de la democracia futbolística, en lenguaje futbolístico, es criticado en los clubs de fútbol, evidentemente tiene que ser tanto más criticado en un organismo que abarca a millones de españoles, provenientes, fundamentalmente, de las clases populares.

De acuerdo con este intento buscamos una solución distinta. Al buscar esta solución nos planteamos tres posibles alternativas: la primera sería de origen estatalista o nacionali-

zador, que las convertiría simplemente en un instrumento de los servicios públicos, sean locales, regionales, autonómicos o del propio Estado. Esta es una alternativa que no hemos contemplado por las razones que diré a continuación.

La segunda consistiría en la autoridad económica que fijara los coeficientes de inversión a unos niveles altos, la cual podría dirigir el crédito hacia sectores o actividades a su voluntad, tal y como se vino haciendo durante el franquismo, condenando a las Cajas a una minoría de edad como instituciones financieras y favoreciendo, indirectamente, el grado de ineficacia de su gestión, ya que la tendencia natural es que dichos coeficientes sean lo más altos posible.

Y la tercera alternativa consistía en buscar un sistema de elección de los órganos de gobierno de las Cajas, que permitiera un control popular o público sobre la actuación de las Cajas; es decir, hacer compatible su carácter público con un carácter democrático y, al mismo tiempo, con unos grados de competencia entre las distintas Cajas.

Hemos escogido esta tercera alternativa, porque entendemos que los órganos de representación política y popular sabrán hacer de las Cajas aquellos instrumentos que respondan a nuestra concepción de las mismas. Enlazamos así con una tradición liberal, entendiendo el sentido liberal como conquista civil, no dirigista, de las instituciones financieras modernas, con autocontrol por parte de los representantes de las sociedades.

Por esta razón, nosotros nos movemos en una perspectiva en la cual creemos compatible un carácter democrático y público —en distinta escala lo de público—, de las Cajas, con un alto grado de competencia entre las mismas y, por tanto, la existencia de un mercado poco compatible —esto es cierto— con la línea que impulsa UCD desde el Gobierno, de concentración de las Cajas, que va a suponer la desaparición del mercado, en distintas zonas del Estado español, para llegar a situaciones monopolistas de las Cajas. Los socialistas, en una comprensión pública y democrática del mercado —lo hemos dicho repetidamente—, no estamos de acuerdo con esa línea.

Volvamos a la pregunta. ¿Quién puede de-

cidir mejor qué es de utilidad colectiva sino la colectividad misma, los representantes más próximos al pueblo? Otra cuestión importante enlazada con ésta es la consideración diversa entre Cajas privadas y públicas. Lo dicho hasta el momento presente hace referencia principalmente a las Cajas, históricamente, de fundación privada, que son mayoría aplastante en la actual Confederación Española de Cajas de Ahorro. Las Cajas públicas, aquellas que dependen o que están garantizadas por los municipios o por las Diputaciones provinciales, han de constituir lo que se podría denominar el sector nacionalizado y, por consiguiente, la representación de los órganos de gobierno ha de ser diferente que en las de origen privado.

A partir de estos razonamientos se explica en nuestra proposición de ley que el 50 por ciento de la Asamblea General de cada Caja de Ahorro debe estar compuesto por representantes de los municipios (no necesariamente cargos políticos ni técnicos), en función del pasivo y agrupados por zonas homogéneas, y el restante 50 por ciento tendrá que ser dotado por representantes de los impositores —aunque en menor grado que el actual decreto—, de los Colegios Profesionales, de las cooperativas, de las pequeñas y medianas empresas, de los sindicatos, de las entidades culturales y de las asociaciones de vecinos, de consumidores y otras afines. La composición del Consejo de Administración respetará las proporciones, incorporando en su seno a un representante de la autoridad administrativa de tutela.

Un aspecto que cabe resaltar es la consideración que toma la figura del director general de cada Caja. Será nombrado por el Consejo de Administración mediante un contrato civil de cuatro años, renovable indefinidamente, con lo que se quiere evitar que una función eminentemente ejecutiva y de la máxima confianza de los órganos políticos de las Cajas se convierta, como ha venido sucediendo hasta ahora, en una figura de hecho permanente y con poderes incluso por encima del Consejo de Administración de las mismas.

En el capítulo IV se trata de las Federaciones de Cajas y de la creación de los Institutos de Crédito. Recordarán las señoras y

señores Diputados que el importante papel de las Federaciones de Cajas fue ya reivindicado en una ley de 1933, que tuvo como principal impulsor a Largo Caballero. Por tanto, es insistir en un punto de tradición socialista. En esta vertiente, lo más significativo de nuestra proposición de ley es el entronque de las Cajas con su territorio, el cual deberá coincidir con el del órgano autonómico, para afianzar el servicio de las mismas en el ámbito territorial en el que actúan. Con un mimetismo evidente respecto al modelo alemán, las Federaciones ejercen las funciones representativas de las Cajas y se coordinan a nivel de la Confederación para sus relaciones con el exterior. Son las asociaciones de Cajas en defensa del ahorro y de sus propios intereses en el territorio.

Los institutos de Crédito —uno por cada territorio autonómico—, ejercerán las funciones financieras, en colaboración con la autoridad administrativa de tutela. Serían los bancos de las Cajas y los entes autonómicos. Es ésta una figura que se halla plenamente arraigada en los sistemas financieros modernos, aunque adopta distintas modalidades y constituye un engarce esencial en las necesidades financieras de los entes públicos con base territorial y de las Cajas de Ahorro.

Finalmente, el capítulo VI que hemos destacado como tercer aspecto importante, trata de la autoridad administrativa de tutela, figura que se desprende de los Estatutos de Autonomía vasco y catalán, los cuales serán sometidos a referéndum dentro de las próximas semanas. Entre sus funciones destacan las de aprobar los estatutos de los Institutos de Crédito; establecer, en el marco de la política monetaria dictada por el Gobierno, las prioridades sectoriales de la inversión de las Cajas; reconocer el carácter de inversión regional y efectuar las labores de inspección interna.

En síntesis, ésta es nuestra proposición de ley. Entendemos que conjuga la tipificación de las Cajas de Ahorro que queremos los socialistas, y esperamos que otros Grupos, con la evolución del sistema financiero, al mismo tiempo que la hacemos compatible con una perspectiva liberal, insisto, considerada ésta como una conquista civil y de economía competitiva, donde se pongan en marcha los me-

canismos de autocontrol para cumplir los objetivos y, en definitiva, para ligar estas instituciones con el territorio por la vía de la construcción de un verdadero estado de las autonomías que sea, al mismo tiempo, un estado democrático.

Quiero decir que en la comunicación del Gobierno hay diversos aspectos preocupantes. Por un lado, da a entender que el Gobierno se preocupa de los Estatutos de Autonomía, cuando se ha citado la preparación de una orden ministerial de expansión de las Cajas, que es hoy un auténtico atentado en contra de los proyectos de Estatutos de Cataluña y del País Vasco, y mañana contra otros proyectos de Estatutos que irán hacia adelante, ¿y por qué? Porque en estos Estatutos se contempla como competencia exclusiva a las Cajas de Ahorro, y, en cambio, en esta orden ministerial, por lo que se ha filtrado de ella a través de un discurso del Ministro de Economía, don José Luis Leal, va a significar la expansión en otros territorios y, por tanto, que esta competencia exclusiva sea muy difícil de realizar. Por ello, no hay tanta preocupación autonómica del Gobierno, al revés, hay en preparación la confirmación de una orden ministerial que atenta gravísimamente contra dos Estatutos que van a ser refrendados, esperamos, el día 25 de octubre.

Por un lado, hay que decir que si el Gobierno ha estudiado con tanto detalle esta proposición de ley, no ha considerado algunos puntos: esta proposición de ley contempla diversos aspectos que no pueden ser aprobados por los distintos órganos autonómicos, sino que son temas de competencia del Estado. Por tanto, esto indica que el Gobierno, en su comunicación, ha dicho que no, pero no ha estudiado el no, que son dos cosas distintas y hasta cierto punto graves.

Por otro lado, parece que el Gobierno sí está de acuerdo con algunos de los aspectos que hay en esta proposición de ley; por tanto, sería de agradecer que, como mínimo, el Gobierno dijera que Centristas de Cataluña, UCD, con relación a los aspectos de esta proposición de ley que no son competencia de este Parlamento, los va a apoyar en el futuro Parlamento de Cataluña, con lo cual quedaríamos todos más tranquilos y satisfechos.

Y para acabar, quiero hacer tres indica-

ciones. En primer lugar, que aquí no se trata de plantear o de coger esta proposición de ley al pie de la letra, que en el porcentaje de representación de las distintas instituciones que hemos considerado, evidentemente se pueden admitir, y nosotros las consideraríamos, distintas enmiendas si fuesen debidamente valoradas y, por tanto, consideramos que esta proposición de ley es una proposición de ley plenamente abierta. Este es el primer aspecto.

En el segundo aspecto quiero significar que hay algunos errores en la proposición de ley. Uno en el artículo 24, donde dentro de él cita otra vez el artículo 24, y se tiene que leer artículo 22, 3, apartado b), y, en último lugar, hacer ver el error que hay en la Disposición transitoria: cuando se habla de «Real Decreto», debe ser por la cuestión de las manzanas que se nos han escapado, pues tendría que decir por la presente «ley».

Finalmente, decir que en algún otro aspecto, como en el artículo 27, que hace referencia a la Confederación, evidentemente deberían determinarse aspectos que en nuestra proposición de ley no se consideran, como la importante labor que, en todo caso, tiene que hacer la Confederación Española de Cajas de Ahorro, que son las tareas ligadas con la Federación.

Pido a las señoras y señores Diputados un voto favorable para esta proposición de ley de Socialistas de Cataluña con la seguridad de que la misma cumple, al menos, dos aspectos. En primer lugar, el de moverse en el sentido de lograr una mayor democratización no solamente en el aspecto del sistema político en su aspecto más estricto, sino en el de la democratización del conjunto de la sociedad. Y, en segundo lugar, porque creemos que es un texto que puede permitir, a través de las enmiendas que sean necesarias, obtener una ley definitiva de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro mucho más eficaz, mucho más descentralizado y, en definitiva, mucho más democrático. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE; Obra en poder de la Presidencia comunicación del Gobierno, confiriendo su representación para este debate, al Diputado don Mariano Alierta Izuel. Tiene la palabra el señor Alierta.

El señor ALIERTA IZUEL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la proposición de ley que nos ocupa trata de la modificación de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro. Como SS. SS. saben, las Cajas de Ahorro han venido siendo reguladas, fundamentalmente, durante muchos años por el Estatuto de 1933 que, prácticamente, con generalidad establecía o fijaba un tipo de regulación por el cual los Consejos de Administración se elegían por el procedimiento de compromisarios.

El Decreto 2.290/1977 vino a cambiar este procedimiento, que se arrastraba desde muchos años, estableciéndose una Asamblea General que, fundamentalmente, estaba constituida por representantes elegidos por compromisarios sorteados entre los impositores, los cuales determinaban y nombraban en el Consejo de Administración una Comisión de control. Decreto 2.290 que, aparte de estos términos de órganos de gobierno, también establece unas medidas muy importantes en cuanto al funcionamiento de las Cajas, liberalizando y limitando el ámbito de la Confederación.

En la intervención que me ha precedido, argumentando la proposición de ley presentada por el Grupo Socialistas de Cataluña, se han aducido una serie de razones por las cuales este Decreto 2.290 debe ser modificado. En primer lugar, se han señalado algunos defectos y, concretamente, se ha juzgado ligeramente el hecho de que no ha servido para nada. Hace apenas unos meses que este decreto se ha puesto verdaderamente en funcionamiento, y en el caso de algunas instituciones, a las cuales se ha aplicado este decreto, acaba de iniciarse su implantación. Los nuevos órganos de gobierno acaban de ser elegidos y puestos en práctica. Es, por tanto, desde este punto de vista, completamente inapropiado decir que no ha funcionado. Verdaderamente, sobre este tipo de regulación del decreto lo que no tenemos todavía es experiencia de cuál ha sido su funcionamiento, en este sentido, para poder juzgarlo. Por tanto, ésta es una primera razón por la cual no conviene cambiar algo que todavía no sabemos exactamente cuál va a ser su resultado.

En segundo lugar, parece un razonamiento implícito que de lo que se trata es de una

mayor democratización en los órganos de gobierno; democratización con arreglo a la filosofía que, en otras proposiciones de ley o en otros temas que han sido sometidos a la consideración de la Cámara, los Grupos Socialistas nos han manifestado. Nosotros podríamos entender que la mayor democratización de estos órganos de gobierno se entendería en el sentido de una mayor participación, o mayor capacidad decisoria de los órganos de gobierno, atendiendo a las necesidades de los usuarios o de las personas directamente implicadas en ese tema. Aquí se ha dicho que las Cajas no son propiedad de nadie, pero ¿de quién son los recursos que en última instancia están depositados en las Cajas de Ahorro? De los impositores y depositantes. Podríamos pensar que se traduciría en una mayor participación, en una mejora del procedimiento de participación de los impositores en los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro; pues bien, la proposición de ley que nos ocupa, respecto a este tema, no va en absoluto en esta dirección.

Se ha utilizado el término de una mayor estatalización y es muy relativo este concepto. Si vemos la nueva Asamblea General que se propone, observamos que antes fundamentalmente estaba constituida por representantes indirectamente elegidos por los impositores, que tenían el mínimo de 60 por ciento o el máximo de 150, de un total de la Asamblea de 75 y 180; es decir, la mayor parte. Ahora vemos que la mayor parte de estos miembros de la Asamblea son nombrados por los Ayuntamientos, y el resto por una serie de organizaciones: asociaciones de vecinos, el 5 por ciento; Colegios Profesionales, el 5; cooperativas, el 10; representantes de la pequeña y mediana empresa, el 10; sindicatos de trabajadores, con mayor implantación, el 10; dejándose únicamente a los impositores un 10 por ciento de representación.

Nosotros entendemos que la democratización significaría claramente, en este caso, una mayor participación, y lo que se está proponiendo, señores Diputados, es exactamente lo contrario, es marginar completamente a los impositores, que son, primordialmente, las personas más interesadas en la buena administración de las Cajas de Ahorro. Lo que hay aquí, sinceramente, es un proceso de muni-

cipalización de las Cajas, puesto que los Ayuntamientos, sobre todo los grandes Ayuntamientos (porque los representantes se nombran en función de los recursos que cada entidad capta en los diferentes municipios y, desde este punto de vista, todos sabemos que los recursos se captan, fundamentalmente, en las grandes ciudades, es decir, en Barcelona, Valencia, Sevilla, Madrid, Zaragoza y Bilbao); van a ser los que nombren la práctica totalidad de ese 50 por ciento de representantes. Pero si se analizan las restantes organizaciones, sindicatos de trabajadores, pequeña y mediana empresa, cooperativas, asociaciones de vecinos, etc., vemos que el elemento político que entra en la Asamblea y va a nombrar los órganos de representación de las Cajas es importantísimo, alcanzando una cifra que pudiéramos valorar en el 65 por ciento, quedando, aún, el resto a otras instituciones de este tipo, y únicamente un 10 por ciento para los impositores.

De hecho lo que se está haciendo es sometiéndolo el control de las Cajas de Ahorro a determinados poderes políticos. Pero, ¿a qué poderes políticos? Porque pudiera haber muchos poderes políticos, entre ellos esta Cámara de Diputados. Sin embargo, no se ha optado por este camino. Podría haber otros organismos del Gobierno, pero tampoco se ha optado por ellos. Ahí tenemos un caso de omisión lamentable, que demuestra cuál es la auténtica finalidad de estas Cajas.

Muchas de las Cajas que existen en nuestro país son de promoción provincial, se han promovido, en su día, por diferentes Diputaciones. Pues bien, si han leído la composición de la Asamblea podrán observar que las Diputaciones no nombran absolutamente a nadie en ella, son únicamente los municipios. ¿Es que las Diputaciones no son representativas de cierta categoría política? Sobre todo, si insistimos en el ámbito de representación de entidades territoriales, ¿no son las Diputaciones, precisamente, entidades de representación territorial en mayor medida que lo puedan ser los Ayuntamientos? ¿Por qué se han omitido? Es decir, ponemos los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro en manos de poderes políticos, pero muy selectivamente elegidos. Nosotros, por principio, consideramos que esto no es democratización.

Hoy existe la tendencia en todo el mundo de sustraer el funcionamiento de la totalidad de los órganos financieros de los poderes políticos. En este sentido la proposición de ley que se nos presenta es, desde un punto de vista financiero, de ortodoxia moderna, una proposición de ley completamente regresiva. Cuando hoy, insisto, la tendencia en nuestro país y en todos los países del mundo es hacia la independencia de los órganos financieros de los poderes políticos, aquí nos encontramos con una proposición completamente diferente. Nosotros no entendemos que esto sea democratización, más bien entendemos la democratización como un proceso de difusión del poder entre muchos puntos de decisión.

Se ha hablado, también, de que las Cajas de Ahorro son, fundamentalmente, entidades financieras. Parece mentira que este mismo argumento, que se ha utilizado tan abundantemente, se entronque con sostener una dependencia de estas entidades financieras —que hoy día lo son, con esto estamos de acuerdo— de los poderes políticos, cuando la tendencia es todo lo contrario. Pero se han marcado cuáles son estas entidades financieras y, evidentemente, las Cajas de Ahorro, que en su época de fundación fueron instituciones benéficas, de protección al ahorro, hoy, por una serie de circunstancias, por su desarrollo, nos encontramos con que son instituciones financieras importantísimas en el país, hasta el punto de que concentran la tercera parte, aproximadamente, de los recursos financieros; la mitad de todo el sistema bancario en su conjunto.

Desde este punto de vista, la proposición de ley que hoy se presenta a nuestra consideración es importante para potenciar el papel financiero de estas entidades. Porque vendría que nos planteáramos una pregunta que se ha hecho: ¿Por qué las Cajas de Ahorro han llegado a ser financieramente lo que son? Y en el caso concreto de la región de Cataluña —de donde viene el Grupo Socialista que ha hecho la proposición de ley—, es una de las circunstancias que normalmente plantea interrogantes. ¿Por qué esta región de Cataluña, que es una región adelantada, que es pionera en el desarrollo económico, no tiene un sistema financiero, en el sentido bancario avanzado, y sin embargo el peso de

las Cajas en Cataluña es más que proporcional al resto de España? El peso de las Cajas proporcionalmente en Cataluña es muchísimo mayor.

Esta es una pregunta a la que se han dado muchas contestaciones. Se ha hablado de que las Cajas de Ahorro retribuían mejor al pequeño ahorrador y del carácter benéfico social que éstas tenían, pero éstos son argumentos que no las definen. Yo, si me permiten SS. SS., voy a leerles un párrafo extraído de un libro sobre la estructura de las Cajas de Ahorro catalanas, en el que se plantea esta pregunta y se contestan, en primer lugar, estas dos razones que les acabo de exponer, las cuales creo que no son suficientes. Y aparece una tercera razón que titula «La gran popularidad de las Cajas de Ahorro entre el público», donde se dice: «Parece indiscutible que la clave del éxito conseguido por las Cajas de Ahorro y su enorme popularidad en el país consiste en la labor de atracción del ahorro, una popularidad basada principalmente en una creencia unánime en la inquebrantable solvencia de estas instituciones».

Hay que tener presente que Cataluña es una región que se encuentra con una trágica historia bancaria. Desde los tiempos del «orfèvre d'or» hasta prácticamente nuestros días las grandes empresas bancarias han acabado catastróficamente. Baste mencionar las últimas experiencias de dos bancos de importancia peninsular, el Banco de Barcelona y el Banco de Cataluña, que por razones que aquí no son del caso acabaron violentamente sus días, arrastrando con ellos no pocos intereses, y lo que es peor, sembrando una sensación de desconfianza para con los bancos que, sin duda, está aún viva en nuestros días.

Ofrecen las Cajas una faz mucho menos brillante, pero desde luego más segura. Da la impresión de que ésta es una de las bases del éxito de las Cajas en cuanto a captar imponentes y atraer personas a trabajar con ellas, aparte de esta imagen quizá más familiar, pero sobre todo la sensación de seguridad (de poca brillantez, pero de seguridad) y prudencia en la administración de sus recursos.

Es verdad que desde un cierto punto de vista los economistas hemos tendido a veces a criticar esta excesiva prudencia (tantos re-

cursos dedicados a valores del Estado y a invertir en ladrillos, es decir, en piedras, en casas; poco dinamismo empresarial), pero no debemos olvidar, cuando pensemos en las Cajas y en su regulación, que este elemento, por así decirlo, de seguridad, es un elemento fundamental que ha llevado a las Cajas a ser lo que son. Por lo menos gran cantidad de españoles, prácticamente todos (en cuanto que las Cajas tienen ya treinta millones de libretas y de cuentas corrientes abiertas), se sienten atraídos por esta seguridad.

Cualquier regulación que hagamos de las Cajas debe tener en cuenta primordialmente el no introducir modificaciones que puedan afectar a la seguridad de los imponentes y, sobre todo, atender a este término de interés de los ahorradores en cuanto a seguridad. Y yo le quisiera preguntar al señor proponente si esta politización que se quiere introducir en las Cajas de Ahorro, a través de su nombramiento por órganos políticos, añadiría seguridad para los imponentes. Ahí puede haber contestaciones para todos los gustos, pero no creo que la mayor parte de los imponentes viera en los momentos presentes, y en el futuro, por supuesto, que la intervención de factores politizados o meramente políticos en estas Cajas añadiera seguridad a sus imposiciones y al manejo de los recursos que a estas instituciones se han confiado.

Debemos tener presente que éste no es un tema baladí, porque una pequeña... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Alierta. Ruego a la Cámara que, por respeto al Diputado que está hablando y por consideración a la propia Cámara, se preste atención, y en todo caso se guarde silencio mientras duren las intervenciones.

Perdón, señor Alierta. Prosiga.

El señor ALIERTA IZUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

Pensamos que esta politización no añadiría nada en absoluto a la seguridad que los imponentes tendrían en la administración de los recursos que se han confiado a las Cajas de Ahorro, y este tema no es baladí. La importancia cuantitativa de los recursos que están depositados hoy día en las Cajas significa que

en los momentos de crisis o en cualquier momento pequeñas alteraciones en esta confianza, que den lugar a trasvases en estas financiaciones a otro tipo de trasvases, significan el movimiento de muchos miles de millones de pesetas, que pueden afectar a toda la estabilidad del sistema financiero e incluso a un aspecto que los socialistas han recalado muchas veces: la necesidad de mayor competencia. Porque no olvidemos que el sector de las Cajas de Ahorro es competitivo para el sector bancario y cualquier medida que pueda afectar a la estabilidad o incremento de los recursos de las Cajas de Ahorro tendrá una repercusión negativa, desde este punto de competitividad social de las Cajas de Ahorro, con respecto al sistema financiero.

Por tanto, no creemos que estas modificaciones, que no añaden nada de mayor democracia ni en cuanto a mejor eficacia del sistema financiero en su conjunto, aporten nada positivo en la proposición de ley que nos ocupa.

Se ha referido también al ámbito territorial de aplicación de las Cajas. Por supuesto, una de las características, quizá la que hace común a todas las Cajas de Ahorro de nuestro país y de otros países, es que operan en un ámbito geográfico limitado. Pero existe también una regulación en este aspecto, un decreto de fecha del anterior, que establece una regionalización, que las Cajas de Ahorro harán inversiones del 50 por ciento de los valores computables en inversiones en la región en que operan, y que el 75 por ciento de los créditos los asignarán en la región en la que operen. Por una serie de circunstancias esta reglamentación no ha sido muy operativa, pero es en ese sentido donde se manifiesta que existe una reglamentación para poder llegar a hacerlo.

Incidentalmente me gustaría señalar unos aspectos contradictorios de la filosofía socialista. Si van a tener mayor peso en la representación de las Cajas las grandes ciudades, ¿qué sentido de territorialidad o de empujar el desarrollo de las comarcas rurales y urbanas van a poder tener estos órganos de gobierno, puesto que los recursos que las Cajas de Ahorro captan en esa zona van a tener menor representación? ¿Es que las ciudades grandes necesariamente van a preocuparse de

los problemas de las comarcas rurales o que no son tan prósperas y, por tanto, tienen menos recursos captados? Si les damos el poder político a las grandes ciudades y estamos haciendo hincapié en la responsabilidad que desde un punto de vista territorial tienen las Cajas en cuanto al desarrollo rural, seamos conscientes de lo que proponemos, porque estamos propugnando un abandono de la capacidad de decisión de las zonas rurales y una potenciación de las grandes ciudades.

En cuanto al tema de las autonomías, que se ha comentado aquí, creemos que este tema no plantea una urgencia como para introducir una legislación en este sentido. Tampoco encontramos coherencia en la posición socialista, que recientemente, con ocasión de la proposición de ley sobre montes en mano común, argumentaba la conveniencia de dejar estos temas —y era un tema urgente— para la legislación del futuro Parlamento gallego. En fin, el Parlamento de Cataluña o el de cualquier Comunidad Autónoma tendrá facultad para legislar dentro de la Constitución y de los respectivos Estatutos de Autonomía, y esta posibilidad se la respetamos. En el caso concreto que nos ocupa, le debemos dejar la responsabilidad también, si una legislación de este tipo es así y afecta negativamente a las Cajas de Ahorro de Cataluña, al Parlamento de Cataluña.

En resumen, para terminar, son razones de inoportunidad; creemos que el decreto que está en vigor no ha dado sus frutos y que es suficiente para el funcionamiento de las Cajas. Si en su día las experiencias dan ocasión para detectar que hay que corregir aspectos concretos, no hay razón alguna por la que estos aspectos concretos no se puedan arreglar.

En segundo lugar, nosotros consideramos que la filosofía que utiliza esta proposición de ley es arcaica en el aspecto político, es decir, de control del sistema financiero por parte de los poderes políticos. En el aspecto técnico-financiero, en cuanto se supedita las instituciones financieras a estos aspectos políticos, creemos que puede perjudicar al ahorro, afectar a la estabilidad y a la competencia del sistema financiero. Como consecuencia, consideramos, como les he dicho, que la regulación actual es más adecuada, bastante

más adecuada que la proposición de ley sometida a consideración. Por eso, nos oponemos a su toma en consideración.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a decisión de la Cámara la toma o no en consideración de esta proposición de ley sobre órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro, presentada y defendida por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 118; en contra, 145; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, sobre órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Solana Madariaga, don Luis.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en el proceso de modernización y racionalización de la economía en el que todos, o casi todos, estamos empeñados, las Cajas de Ahorro resultan, a partir de hoy, un sorprendente paréntesis.

Hemos analizado, días pasados, el programa del Gobierno, y en él se dice que habrá una regulación de las instituciones financieras, y más detalladamente se dice que se va a desarrollar la normativa de las Cajas de Ahorro para lograr su mayor operatividad. Hoy, con el voto negativo de la Unión de Centro Democrático, hemos perdido una ocasión de cumplir parte del programa económico del Gobierno de la Unión de Centro Democrático, porque el texto propuesto era ambicioso y completo.

Por buscar alguna discrepancia con el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, yo diría que el título quizá es corto, ya que en los capítulos 2 y 3 se habla de algo más que de órganos de gestión. Quizá se podían estudiar otros temas, como el problema de la representatividad de los trabajadores de la

propia Caja o la situación de los trabajadores de la CECA. Todo esto en una Comisión se podía haber tratado y mejorado, si la Cámara lo hubiera considerado oportuno.

La realidad es que, gracias a la votación de hoy, vamos a seguir viviendo, en las Cajas de Ahorro de España, el mismo modelo pre-democrático que fijó el Real Decreto 2.290. Yo diría que el señor Fuentes Quintana jugó con aquel decreto un papel de un personaje que quizá ustedes recuerden, el señor don Torcuato Fernández-Miranda. Hoy en día se está pidiendo al señor Ministro de Economía que, por lo menos, juegue el papel del señor Suárez, cuando no del señor González, que sería lo inteligente, pero eso sería más complicado de lograr.

Lo que a nosotros nos preocupa es por qué la UCD no quiere ni oír hablar de órganos de gestión de Cajas de Ahorro. ¿Qué hay detrás de esta obstinación en negarse hoy a hablar, a discutir, el tema de la gestión de las Cajas de Ahorro? Pues hay realmente una racionalidad político-económica grande. Tenemos, por una parte, la banca, que a través de la CEOE ya ha mostrado su apoyo al Gobierno, y están las Cajas, que con el Real Decreto 2.290 se encuentran, digamos, bajo una discreta supervisión. Entonces lo que ocurre es que, si se acepta la proposición del Grupo Socialistas de Cataluña, ese tema de la discreta supervisión podría estar en peligro, al entrar de pleno la democracia en las Cajas de Ahorro. (*Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente.*)

La realidad es que la democracia integral de las Cajas de Ahorro da un poco de miedo a algunos. Porque, ¿qué son las Cajas de Ahorro, que tanto miedo da perderlas? Señorías, en España hay 196 instituciones de crédito (hablo de bancos y Cajas Confederadas); de ellas, 83 son Cajas (incluida la Caja Postal) y, según datos de junio de 1979, la banca tiene seis billones de depósitos y las Cajas tres. Y estos tres billones, discretamente supervisados, están perfectamente coordinados para que puedan jugar un determinado papel.

Pero es que, además, estudiando el orden de los depósitos de estas instituciones, verán SS. SS. el papel importantísimo que juegan las Cajas. Ordenando la misma fecha que les he dicho, y por los depósitos de las institu-

ciones de crédito, la primera institución de crédito de España es el Banesto; la segunda, es el Banco Central; la tercera, es el Banco Hispano; la cuarta, es el Banco de Bilbao; la quinta, es la Caja de Pensiones; la sexta, el Banco de Vizcaya; la séptima, el Banco de Santander; la octava, el Banco Popular; la novena, la Caja de Ahorros de Madrid; la décima, el Banco Exterior, y ahora cinco Cajas seguidas: la decimoprimer, la Caja Postal; la decimosegunda, la Caja de Ahorros de Barcelona; la decimotercera, la Caja de Ahorros de Zaragoza; la decimocuarta, la Caja de Ahorros de Valencia, y la decimoquinta, la Caja de Ahorros de Cataluña. De quince instituciones en cabeza del ahorro español, siete son Cajas de Ahorro. Compréndase perfectamente por qué este empecinamiento en negarse a democratizar en profundidad unas instituciones que representan semejante poder financiero y económico en España.

Pero es que, además, los 36 millones de depósito que hay en las Cajas de Ahorro tienen una estructura que es realmente atractiva para cualquier persona que entienda un poco de finanzas. En la banca, el 20 por ciento de los depósitos son depósitos de ahorro; en las Cajas de Ahorro, el 50 por ciento de los depósitos son depósitos de ahorro. Cualquier persona, insisto, que entienda un poco de banca o de finanzas sabe la enorme estabilidad y la gran ventaja que da el manejar nada menos que el 50 por ciento del poder de los depósitos estables y fijos.

Aquí se ha propuesto, a través del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, que hubiera en este enorme poder financiero una democracia real, y no nos inventamos ningún sistema, como hace el Real Decreto 2.290, sino que nos ajustamos a una realidad concreta. Había unos porcentajes de representación que aquí se han planteado, y que insisto se pueden corregir, se pueden modificar en Comisión, pero básicamente tienen un gran sentido: 50 por ciento de Ayuntamientos, 10 por ciento de depósitos, 10 por ciento también de Sindicatos y pequeñas y medianas empresas, otro 10 por ciento de asociaciones y órganos culturales, 5 por ciento de cooperativas y colegios profesionales.

La realidad es que ahí están todos los sectores de la actividad económica de las Cajas

de Ahorro. Como seguramente sabe la mayoría de los Diputados de la UCD, y los que conocen bien lo que es un balance de una empresa, fíjense ustedes que aquí está lo mismo el activo que el pasivo de las Cajas de Ahorro. En el activo está la pequeña y mediana empresa, las cooperativas, los colegios profesionales y los Ayuntamientos; en el pasivo del balance de las Cajas están representados nuevamente los Ayuntamientos, que juegan un doble papel, y los depositarios. Todos están presentes, y no como en el Decreto 2.290, que sólo están parte de los representantes del balance de las Cajas de Ahorro. En el fondo está representada toda la comunidad social y política que, de alguna manera, es sobre la que operan las Cajas de Ahorro, y no se ha aceptado. Quizá tengamos que esperar nuevamente a que dentro de unos meses el Gobierno se convenza de su necesidad —y algo han dejado entrever las palabras del representante del Gobierno hoy aquí—, una vez que se vea cómo funciona, y que tengan datos de cómo funciona el famoso decreto. Estamos seguros de que tendrá que venir.

La realidad es que esta democratización depende en enorme medida de la financiación de la vivienda, de la pequeña y mediana empresa, de un gran sector agrícola, de las cooperativas y de un montón de sectores pequeños y básicos para el desarrollo de la economía.

Para terminar, utilizaría un símil que fue muy famoso, al menos en televisión, y que utilizó el Presidente de la Unión de Centro Democrático desde esta tribuna, que habló de un modelo inmobiliario, de que estaba moviendo en una casa las cañerías y las ventanas y que el país le pedía que no hiciera polvo. En las Cajas de Ahorro se ha decidido que su estructura se pinte por fuera y no se toque por dentro. Ustedes sabrán por qué. Esperaremos una vez más.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el señor Fraga para explicación de voto.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Coalición Democrática ha vo-

tado en contra de la toma en consideración de la proposición de ley de Socialistas de Cataluña por entender (con arreglo a los criterios que, repito, aplicamos objetivamente en estos casos), que, primero, no es necesaria una nueva regulación, puesto que un reciente Real Decreto (no Real Decreto-ley, como equivocadamente se ha dicho), de 1977, es rango suficiente de medida, y así lo entendió por cierto también don Francisco Largo Caballero, que por un decreto simplemente reguló este tema en 1933, y por entender que esas disposiciones, si bien es cierto que están todavía en trance de desarrollo, son no solamente suficientes en cuanto al fondo, sino mejores que las que se propone.

Nosotros entendemos, en efecto, que esta disposición es inoportuna, dado lo reciente del cambio anterior, propuesto por persona que conocía perfectamente por dentro y por fuera las Cajas de Ahorro, el profesor Fuentes Quintana; porque es parcial, en cuanto que no toca todos los problemas que, puestos a reformar, harían falta en una norma general; por su anacronismo técnico, en donde se contemplan las relaciones de las Cajas respecto a los poderes públicos, insistiéndose, por ejemplo, en los Ayuntamientos, por razones políticas obvias, y no en las Diputaciones, que son las Corporaciones Locales que, en la mayor parte de los casos, tienen que ver más con las Cajas; pero, sobre todo, porque el fin que se dice servir no se cumple, a no ser naturalmente que confundamos la democracia con la demagogia.

Porque efectivamente en una democracia, que nada tiene de futbolística —como se ha dicho en un símil poco afortunado—, las votaciones por compromisarios eligen a instituciones tan prestigiosas como la Presidencia de los Estados Unidos, y un Cuerpo como el Colegio Cardenalicio elige al Papa, que tampoco es una institución de escaso prestigio. Lo que quiero decir con esto es que la democratización no consiste en quitar la representación a los que tienen su dinero en las Cajas, que son los imponentes, llevándola a un 50 por ciento de representación de los Ayuntamientos, lo cual, como se ha observado, podría llevar a una mayor influencia de las grandes ciudades y menor allí donde deben cumplir su función social y, en definitiva, llevar

a instituciones como sindicatos, cooperativas e, incluso, asociaciones de vecinos esa representación, que evidentemente no puede tener más que un fin político.

En definitiva, nosotros creemos que el llamado fin de democratización no se cumple y que los verdaderos representados, que son los imponentes (que suelen ser personas muy modestas), en la mayor parte de los casos tienen un legítimo interés no solamente en la defensa de su dinero, sino en la promoción de fines de carácter social como viviendas y otros semejantes, en que intervienen las Cajas de Ahorro, que es lo que realmente tiene importancia.

Por otra parte, como decía antes, la proposición se presta a una enorme confusión, por la indeterminación de muchos aspectos de su texto, como exigir el cumplimiento de las normas de publicidad mercantil de las sociedades anónimas, cuando las Cajas tienen su propio sistema de publicidad, que no se concreta si es sustituido o no, o duplicado por el mercantil.

En resumen, por razones de oportunidad, de suficiente regulación, más perfecta que la actual y, sobre todo, porque no aclara nada, sino que llevará la política a unas instituciones que deben estar lo más distante posible de ella; porque no contribuye a la modernización de unas instituciones que se remontan a los antiguos pósitos, a los antiguos Montes de Piedad, y que de hecho representan billón y medio de pesetas de recursos públicos, que pasarían a manos cuya competencia no nos consta en este momento para controlarlos, hemos tenido, lamentándolo mucho, que votar en contra de la proposición de ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿Hay alguna otra explicación de voto? (Pausa.)

El representante del Grupo Parlamentario Comunista, señor Pérez Royo, tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente, para explicar el voto del Grupo Comunista, que ha sido favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley, por dos razones. En primer lugar, por una conocida

razón de principio, expuesta en repetidas ocasiones desde esta tribuna por otros compañeros de mi Grupo, razón de principio favorable a la iniciativa legislativa de la Cámara, y razón de principio que en este caso es de especial importancia, en cuanto que la materia objeto de la proposición de ley se halla regulada por una normativa que, como aquí se ha recordado, nace de un Real Decreto de la época preconstitucional, en que, como ya se dijo entonces y se ha vuelto a decir hoy, se sustrajo a la competencia de la Cámara algo que nunca debió sustraerse. Hoy hemos tenido una ocasión de enmendar aquel yerro, y no se ha aprovechado la ocasión por el voto negativo del Grupo del Gobierno.

En segundo lugar, nosotros hemos votado a favor de la toma en consideración de la proposición de ley porque sustancialmente estamos de acuerdo con el fondo del asunto, es decir, con la necesidad urgente de democratizar los órganos de gobierno de unas instituciones de la importancia (que aquí se ha resaltado) de las Cajas de Ahorro.

También queremos decir nosotros, al igual que se ha dicho anteriormente, que no nos sorprende tampoco el voto negativo del partido del Gobierno, ni a nosotros ni a quien haya podido o pueda ser testigo de la resistencia tenaz que actualmente están presentando los representantes de UCD en cuanto a ceder puestos en el gobierno de las Cajas de Ahorro en aquellas Diputaciones en que, gracias a la obtención de la mayoría, han entrado o están entrando en los órganos de gobierno de esas Cajas representantes de los partidos de oposición.

No podemos decir, en cualquier caso, que nosotros no tuviéramos reservas en cuanto a la proposición de ley, porque las teníamos y se hubieran concretado en las correspondientes enmiendas de haberse convertido esta proposición en proyecto. Por poner un ejemplo, a nosotros nos parece excesiva la forma en que en la proposición se traspasan a una institución financiera, por extraordinaria que sea la función de la misma, las características propias de una institución política, como es el Municipio. Nos parece excesivo el peso, la proporcionalidad que dentro de la composición del Consejo se da a los Municipios.

Lo mismo nos sucede con algunos puntos

de detalle sobre los cuales no me extiendo, una vez que la proposición no ha sido tomada en consideración. Tendríamos reservas de detalle en cuanto a puntos técnicos, en cuanto a la indeterminación de determinados puntos de la proposición de ley, pero ya digo que sobre ello no me extiendo, porque, una vez que la proposición no ha sido tomada en consideración, lo único que nos queda a nosotros es expresar finalmente nuestra lamentación de que se haya perdido esta ocasión de debatir en la Cámara, incluso empleando los argumentos que se han expuesto aquí, el fondo del asunto, hurtando a la Cámara un debate de la importancia del que hoy aquí se nos ha presentado.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿Alguna otra explicación de voto? (Pausa.)

El representante del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña tiene la palabra.

El señor LLUCH MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a expresar sintéticamente nuestros puntos de vista.

En primer lugar, insistir en que el representante de UCD parece que tiene más de una duda sobre lo que significa la palabra «democrático», puesto que, por un lado, ha dicho que este proyecto —eso he entendido— por ser democrático podría dar lugar a alteraciones con respecto a la situación anterior, que él ha dicho que no lo era. Ha dicho que este decreto no sería conveniente porque podría llevar a alteraciones que pondrían en cuestión a las Cajas de Ahorro.

Por otro lado, ha dicho que esto significa aceptar que el Decreto de 28 de agosto de 1977 no es democrático, aunque a continuación ha dicho que sí, aunque no se saben los resultados. Yo voy a dar resultados concretos para saber si han funcionado democráticamente. Voy a citar unos casos que, evidentemente, son muy casuales, aunque les podría citar muchos más. Por ejemplo, el delegado de una Caja muy importante, de las que ha citado mi compañero Solana, es el delegado de una Caja de Sabadell y, casualmente, es el representante de los impositores

en Sabadell. Pero es que, además, el delegado de la Caja de Badalona ha sido también elegido, casualmente, en nombre de los impositores y además en los dos se da la circunstancia de que no pertenecen a ninguna central sindical democrática, sino a una central sindical que a lo mejor es democrática, pero que normalmente es conocida como una central amarilla que se llama «Sindicato de Empleados», y a continuación viene el nombre de la Caja. Y hay casualidades que sorprenden. El delegado de la Caja en Guissona ha sido elegido por los impositores de otra población que se llama Cervera, que está cerca, pero no mucho. Este no es un caso único. El de Hostalrich ha sido elegido en representación de los impositores de Arbucias, pero es que en esta Caja suceden otras cosas y podríamos hablar de otras muchas. Por ejemplo, el que ha sido responsable directo del proceso electoral se ha presentado a las elecciones como impositor y ha salido elegido, no por Barcelona, donde vive, sino en mi pueblo, ha salido como representante de los impositores de Vilasar de Mar, casualmente. Esto se podría decir de muchos de los casos que aquí tengo y de una serie de hombres de las Cajas que después aparecen como representantes de los impositores.

Esto ¿a qué nos lleva? Nos lleva a un punto importante y es que esta pretendida democratización a través de los impositores por este camino es prácticamente poco manejable, ante los 30 millones que aquí se han dicho. Por lo tanto, lo que sucede es que en la mayor parte de los casos el sistema de los llamados compromisarios (yo personalmente no suscribo la opinión de que un cardenal sea un compromisario) resulta que es un sistema que no funciona y ha habido sobre este proceso electoral una serie de medidas que no han seguido en absoluto el proceso democrático. Supongo que si el representante de UCD y el Gobierno hubiesen vigilado ese proceso sabrían lo mismo que nosotros.

Hay un aspecto importante en la intervención del señor Alierta que le hace coincidir plenamente con el señor Fraga (ya que prácticamente forman parte del mismo bloque ideológico), que es que democratización significa politización. Esto lo hemos escuchado muchas veces. Esto, con perdón, lo he escu-

chado durante muchos años y esto no es cierto. Es una idea de la derecha no democrática.

Por favor, la democratización no hay que contemplarla como politización. Quienes creen que la democratización es politización son gente que no es partidaria de la democracia en toda su profundidad.

Hay otro aspecto de su intervención en el que se ha referido a las Cajas Catalanas, de las que yo no había hablado y de su popularidad, pero aquí el señor Alierta no ha consultado todas las fuentes. Le podría decir, por ejemplo, que la Caja de Pensiones debe su popularidad a que fue originada por una serie de entidades que estaban representadas durante muchos años en la asamblea y en el Consejo de Administración; que el Monte de Piedad fue fundado por una serie de hombres progresistas, algunos de ellos masones, otros protestantes, otros católicos, pero siempre en campo democrático, federal y republicano. De la Caja de Mataró se puede decir exactamente lo mismo. Mientras que la Caja de la Sagrada Familia proviene de un movimiento democrático como son las cooperativas de carácter católico que lo originan y que durante muchos años, hasta el franquismo, se movió en un ambiente plenamente democrático.

Un cuarto punto es el de los Ayuntamientos. No va a haber representantes directos de los Ayuntamientos —yo creo, insisto, que no se han leído bien la proposición de ley—, sino que los representantes de los Ayuntamientos van a elegir a unos terceros que no van a formar parte de los Ayuntamientos y que, forzosamente, son los que van a representar los municipios.

Con respecto a las Cajas Provinciales, también creo que no se ha leído bien. El Consejo de Administración en un 50 por ciento menos va a estar ocupado por Diputados provinciales y, además, una parte importante —el 50 por ciento de la Asamblea— estará indirectamente elegida por los Ayuntamientos, y tengo que recordar que son los que están en la base de las Diputaciones Provinciales, porque no hay elecciones directas a las Diputaciones Provinciales.

Otro punto importante es el tema de que me ha parecido que en un momento determi-

nado los representantes de la Unión de Centro Democrático atacaban a la izquierda en nombre de la autogestión. Resulta que ni los autores más extremados en la autogestión son partidarios de la autogestión en el sentido de que sean los afectados directamente los que elijan estos cargos; no son partidarios en aquellos servicios que abarcan el conjunto de la sociedad y que en determinados momentos podrían, en nombre de la autogestión, hacer entrar en el conjunto de la sociedad actitudes y conductas de tipo monopolístico. Por lo tanto, cuando se hable de autogestión, que se hable con un poco más de rigor.

Por otra parte, hay un punto por parte de UCD que va totalmente en contra del Plan Económico del Gobierno, es decir —ya lo dije aquí—, que la defensa de la competencia del mercado es una cuestión más ideológica de propaganda, de satisfacción de la CEOE, que de contenido. ¿Y por qué? Porque el Gobierno está auspiciando la desaparición de muchas Cajas, un proceso de concentración de Cajas, que está eliminando esta competencia que nosotros los socialistas deseamos, y en esta proposición de ley nosotros contemplamos democratización como una cuestión que es compatible con el mercado y con la competencia. Lo que tiene que demostrar ahora Unión de Centro Democrático es que con este proceso de fusiones aceleradas no está defendiendo una mayor elevación del grado de monopolio en este país.

En último lugar, querría decir que no se ha respondido, en absoluto, a los ataques que, a nuestro entender, está haciendo el Gobierno con la orden ministerial que está preparando en contra de los dos Estatutos de autonomía que ahora están en proyecto y que parece que, además, naturalmente, afectarán también a todos los otros Estatutos de autonomía del futuro. Es decir, se atenta, se va directamente en contra de las competencias exclusivas de las Cajas de Ahorro en el marco de la política general por parte de las autoridades autonómicas. Por lo tanto, el «no» de Unión de Centro Democrático no es una posición aislada, sino una articulación conjunta que, evidentemente, con la orden ministerial que aquí se ha anunciado, y con un decreto que también está preparado sobre regionalización

de inversiones, va a fortalecer aquella posición.

En definitiva, nosotros interpretamos que el «no» de UCD señala absolutamente con toda claridad todas aquellas cosas a favor de las cuales nosotros estamos. Estamos a favor de la democracia, estamos a favor de una competencia, estamos a favor de una autonomía. Este es el sentido de nuestra proposición de ley y, por lo tanto, entendemos perfectamente por qué razones se nos opone Unión de Centro Democrático y, naturalmente, Coalición Democrática.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿Alguna otra explicación de voto? El señor representante del Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra.

El señor ALIERTA IZUEL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, una breve explicación de voto para aclarar algunos puntos.

Yo no he dicho que el sistema que está regulado en el Decreto 2.290 no sea democrático; digo que introduce una gran modificación del sistema que imperaba anteriormente, que viene desde el Estatuto de 1933, que recogía los Estatutos de las Cajas y que prácticamente la mayor parte de las Cajas lo que hacían era establecer un sistema de consejos de administración que se nombraban asimismo por cooptación.

Quiero mencionar, incidentalmente, que el Decreto de 1933 que regula las Cajas de Ahorro estaba firmado por el señor Largo Cabañero, y su preámbulo, por cierto, creo recordar, establece una alabanza de los consejos de administración que han tenido una trayectoria limpia y, por tanto, hay que seguir confiando en ellos. Mucha agua ha corrido bajo el Ebro desde entonces, señor Lluçh, y las filosofías parece que no van con la Historia, sino al revés.

El Decreto 2.290, por supuesto, es democrático. Existen graves dificultades para organizar a los impositores y hacerlos representativos. En un escrito de 1975, es decir, anterior a todo este proceso, planteando los problemas de los órganos de gobierno de las Cajas el profesor Martín-Retortillo decía: «N» obstante, es preciso reconocer la extraordina-

ria dificultad que ofrece su elección ponderada y efectiva en cuanto a la representatividad de los impositores». El sistema de sorteo para elegir compromisarios, los cuales pueden a su vez elegir los consejeros generales, tiene sus deficiencias. Quiero recordar que este punto fue bastante criticado cuando se estableció el Decreto 2.290, y en la proposición de ley, cuando se habla de esa pequeña participación de los impositores, para determinarla se acude únicamente al sorteo puro y simple. Entonces, esta crítica que en su día hicieron diferentes opositores, incluidos los socialistas, no se soslaya.

Por tanto, sí es democrático. Nosotros creemos y seguimos insistiendo que mayor democracia implicaría mayor profundidad, una mejora del método en la representación de los impositores, principales interesados y principales titulares de las Cajas de Ahorro, y de su administración y en la gestión y en el nombramiento de los órganos de gobierno.

Creemos que el decreto que existe actualmente, con sus limitaciones, dadas las dificultades que la materia tiene, es el mejor posible en estos momentos, mientras no se ponga otro y, desde luego, el propuesto por el Partido Socialista de Cataluña, en este caso no lo mejora, sino que va en dirección contraria, en cuanto a estatalización.

El objetivo de la proposición de ley que nos ocupa ha quedado claro en cuanto a de qué trataba en última instancia. Entre esta fundamental mayor democratización, señor Lluçh, y este último objetivo, que parece que es el interesado, dada la importancia financiera de las Cajas de Ahorro, si usted lee atentamente cuál es la composición o cómo se nombran los elementos de la Asamblea General, verá que aparecen asociaciones de vecinos, es decir, familias, aparecen cooperativas, colegios profesionales, pequeñas y medianas empresas, sindicatos de trabajadores; elementos que antes estaban englobados en una institución que se llamaba Sindicatos. Aparecen ayuntamientos. Esto lo que menos puede decirse es que sea una representación corporativa. Estamos por ver si el corporativismo es fuente de democracia. En este caso, en este decreto, se mezclan, de alguna forma, familia, antiguos Sindicatos y municipios. (Rumores.) Y no se rían, porque ahí

está; es una síntesis entre tantos objetivos y finalidades.

Nosotros pensamos que los interesados son los impositores, los que tienen la voz. Que piense el señor Lluich que son poco manejables... Nosotros no pensamos que las cuestiones deban manejarse, deben valorarse en cuanto sean o no manejables. Ya irán ellos, de alguna manera, mejorando su mecánica de selección y representación y cuidando sus propios intereses. Como en todo proceso democrático, lo irán aprendiendo y ejercitando, pero tienen las posibilidades. Lo que no compartimos es el sustraérsela a los interesados dársela a los ayuntamientos, con todas las limitaciones que antes se han dicho.

En cuanto al tema del tamaño de las Cajas, sobre el que se ha pedido una explicación, sobre sus fusiones, las Cajas son instituciones económicas y financieras, y muchas de ellas están en unas dimensiones que hoy día son reducidas para tener los servicios mínimos indispensables, según los estudios económicos y financieros, para moverse adecuadamente en el mercado económico, y lo mismo le pasa a cualquier tipo de empresa que opera en cualquier sector.

Las razones de fusión de algunas de estas Cajas son razones estrictamente económicas, de alcanzar mínimos u óptimos de explotación, mínimos que les permitan sobrevivir en el mercado, cada día es más conflictivo, como todos ya sabemos, a la hora de captar recursos y utilizarlos, que es hoy el sistema financiero.

En cuanto al problema de la expansión que amenaza, yo no lo conozco, y voy a decir únicamente las referencias que tengo. Como se sabe, hasta ahora las Cajas se rigen por criterios de expansión que operan en el ámbito de una provincia. Es decir, una Caja de Ahorros puede expansionarse dentro de aquella provincia en la cual venía operando. Las oficinas de una Caja de Ahorros provincial no saldrán de esa provincia. Pues bien, parece ser que la filosofía es cambiar la provincia por la región.

Parece adecuado que si una Caja opera únicamente en la provincia de Tarragona, hoy día, que vamos a un campo más amplio de regiones, esta Caja puede operar en la provincia catalana, en el ámbito de lo que luego

será Región Catalana. No creo que este criterio de expansión choque con los intereses de las regiones y de las comunidades, sino que más bien tiende a adaptarse a él.

En cuanto a todas esas casualidades que S. S. nos ha referido, señor Lluich, no le puedo contestar porque no conozco la problemática de todos los tipos, pero sí le puedo decir que a mí me da la impresión, tengo la sospecha o la intuición, de alguna forma, de que quizá con esta proposición de ley la casualidad sería que de aquí al paso del tiempo, un par de años o tres, nos encontráramos con que el director de la Caja de Pensiones, la famosa «Caixa», se llamaba Ernest Lluich.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Lluich tiene la palabra por alusiones.

El señor LLUCH MARTIN: Señor Presidente, señores Diputados, el señor Alierta acaba de cometer una auténtica imprudencia. Es sabido mi buen carácter, «mi ingenuidad», como ha dicho una revista, pero diríamos que todo tiene un límite y lo que no puede hacer el señor Alierta es dejar entender que si Socialistas de Cataluña defienden una proposición de ley, hay un intento de colocarme a mí como director general de la Caja de Pensiones.

Esto es una cuestión que no tiene nombre y es un tipo de ataque que no acepto, y no lo acepto por una razón, señor Alierta, y S. S. me comprenderá perfectamente, porque si yo fuera familia de alguien que hubiese tenido papeles importantes en las Cajas, mi Grupo Parlamentario no me hubiese dejado subir aquí arriba. Si yo hubiese trabajado en alguna Caja de Ahorros de una manera u otra, yo no estaría ahora aquí. Si yo tuviera algunas personas relacionadas con la Banca, yo no estaría aquí, porque en mi Grupo Parlamentario estas cosas se pesan muchísimo. Eso, de entrada.

En segundo lugar, yo no quiero ser director general de la Caja de Pensiones. Si un día este sistema democrático me eligiera, evidentemente podría aceptar o no, pero yo creo que es política, y de la más baja, hacer insinuaciones como ésta, señor Alierta. Se ha equivocado, porque esto no beneficia su posición; esto lo que lleva es a la confusión de

pocas personas, porque pocas personas que me conozcan y que conozcan a los socialistas pueden creer esto.

Lo que sucede es que esto ha sido precedido de otras cosas, por ejemplo, de citas de Largo Caballero que aquí en esta sala sorprendentemente las han mencionado los señores Fraga y Alierta. Pero opino que leyéndose un poco este decreto, que es conocido con el nombre de «Estatuto», se verá que no está firmado solamente por Largo Caballero, sino también por el Ministro de la Gobernación, Casares Quiroga, y por el entonces Ministro de Hacienda, Manuel Azaña.

Se cita a quien interesa; se cita al principal autor, pero se intenta hacer de la política un juego también. Por un lado, se me ataca a mí y se dice que Largo Caballero y lo que ahora defienden los socialistas es contradictorio. No hay contradicción; si SS. SS. leen la exposición de motivos de este decreto, llamado Estatuto, resulta que en su apartado último Largo Caballero revela una de sus virtudes que con frecuencia es poco destacada, y que es su profundo carácter autonomista. Verán cómo este decreto dice que depende de lo que en su momento hagan los diversos pueblos de España si acceden definitivamente al Estatuto.

No se pueden hacer ataques personales ni a personas vivas ni a otras personas inventándose cosas. Pero no teman SS. SS., de los pensadores de derechas yo intentaré no cortar ningún tipo de madera, y madera tendríamos, y de estos pensadores, de muchos de ellos digo pensadores por decir alguna cosa. *(El señor Alierta pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Señor Alierta, no hay turno en este momento en virtud del cual pueda intervenir, salvo que quiera hacerlo por alusiones también. Con esto vamos a dar por cerrado este microdebate, porque no ha lugar a extendernos más en esto.

El señor MARTIN TOVAL: Para una cuestión de orden. Me parece bien que se cierre el debate, si no hay nuevas alusiones. Debe rogarse, en todo caso, al señor Diputado que no vuelva a aludir.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El Reglamento establece el turno para alusiones cuando se refiera sólo a personas o a sus actos. Yo espero de los señores oradores que ocupen la tribuna en este momento, que se limiten exclusivamente a rectificar los errores de concepto que haya podido haber, sin introducir un debate extrarreglamentario. Tiene la palabra el señor Alierta.

El señor ALIERTA IZUEL: Señor Vicepresidente, señoras y señores Diputados, señor Lluich, yo creo que en el «Diario de Sesiones» constarán con exactitud las palabras que yo he pronunciado y lo que he dicho exactamente; pero independientemente de esto, no ha sido mi intención en ningún momento que el señor Lluich lo hubiera interpretado en ese sentido. Si él lo ha interpretado así, con que lo haya sentido y nos lo haya manifestado, para mí es suficiente y presento excusas públicamente porque no ha sido ésa mi intención. Si hace falta, retiro todo lo que he dicho. Lejos de mí producir una ofensa.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Concluido este incidente, tiene la palabra el señor Sagaseta para explicación de voto.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, Señorías, he votado «sí» a la propuesta del Partido Socialista y, desde luego, no creo que tenga necesidad de mucha justificación el asunto.

Indudablemente, aquí se está llegando a términos en algunos aspectos muy graves, y hasta en la propia dialéctica que se está utilizando. Efectivamente, se ha dicho que se trata de politizar las Cajas de Ahorro. Yo diría, ¿qué es lo que hay hoy en las Cajas de Ahorro? Política. Y lo ha dicho muy bien y muy claramente el señor Fraga. Ha dicho que ese billón y medio que las Cajas manipulan y que el Estado manipula a través de ellas, tiene que seguir donde está, porque no hay confianza, como jamás la ha habido, en una democracia, y menos en el gran capital.

Efectivamente, ya está todo aclarado, hay una política muy clara hoy día. Lo que se trata de impedir es que haya una política popular, que haya una política al servicio de los

intereses de la inmensa mayoría. Eso es lo que se trata de evitar; muy claro, señor Fraga. Y además se trata de desconocer todavía que los capitales que se imponen en una Caja o en un Banco son un producto social; se sigue con la idea de que es algo surgido poco menos que de la nada. Pues es algo salido del trabajo no pagado, señores, eso lo saben bastantes. Y nada más. (Risas.)

—————

D) MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 111 Y 114 DE LA LEY SOBRE REGIMEN JURIDICO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS, DE 17 DE JULIO DE 1951 (GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA)

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Pasamos al examen del punto siguiente del orden del día, que es la toma en consideración de la proposición de ley sobre modificación de los artículos 111 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, del Grupo Parlamentario Centrista.

Siguiendo la costumbre de la Cámara, vamos a dar por leída la proposición, habida cuenta que se publicó en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 43-I, serie B, de 25 de junio de 1979. Se procederá seguidamente por parte del señor Secretario de la Cámara a dar lectura al criterio del Gobierno sobre esta proposición.

El señor SECRETARIO (Torres Boursault): Dice así:

«Excelentísimo señor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento provisional de la Cámara, tengo el honor de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Centrista, sobre modificación de los artículos 111 y 114 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y cuyo contenido es el siguiente:

»Aun cuando está planteada una revisión general de la Ley de Sociedades Anónimas, el Gobierno, en razón de la urgencia y actualidad de los temas que se contemplan, es

del parecer que no existe inconveniente para su toma en consideración.—Madrid, 1 de septiembre de 1979.—El Ministro para las Relaciones con las Cortes».

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor representante del Grupo proponente, García-Margallo, tiene la palabra.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, Señorías, una intervención muy breve para defender la proposición de ley presentada por el Grupo Centrista que afecta a la modificación de los artículos 111 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Los artículos 111 y 114 de la ley que acabo de citar se refieren a la emisión de obligaciones o, más exactamente, a las garantías que la sociedad anónima debe ofrecer a sus obligacionistas.

El primero de los artículos citados, el 111, tiene un carácter genérico para asegurar la solvencia de la sociedad que acude al empréstito público, materializado en los títulos, que son las obligaciones, estableciendo que no se podrán emitir obligaciones por un límite superior al capital social desembolsado.

El artículo 114 establece una regla especial a esta norma de carácter general, estableciendo que el límite anterior no será válido, salvo que concurra la prenda sin desplazamiento, cuando existan unas garantías específicas que sirvan para garantizar el empréstito emitido.

Existen en la ley actual que pretendemos modificar tres tipos de garantía que supone la aceptación de bienes, la hipoteca inmobiliaria (porque la Ley de 16 de diciembre de 1954, que regula la hipoteca mobiliaria, es posterior a la Ley de Sociedades Anónimas), la prenda con efectos públicos en garantía de un banco oficial, prenda con desplazamiento de propiedad en poder de un tercero, y la prenda sin desplazamiento.

Se establece una garantía adicional, que es la garantía de un tercero que desarrolla el artículo 1.822 del Código Civil, que es la garantía del Estado, la provincia y el municipio.

Las modificaciones que pretendemos introducir son extraordinariamente simples. El ar-

título 111 que, como he señalado anteriormente, establece que no se podrán emitir obligaciones por encima del capital social desembolsado, se modifica en el sentido de que sea capital social más reservas.

En el artículo 114, al hablar de la hipoteca, se cita, además de la hipoteca inmobiliaria, la hipoteca mobiliaria. Al hablar de la prenda de efectos públicos se establece que la posesión podrá desplazarse no sólo a un banco oficial, sino también a un banco privado, entendiéndose que el depósito de estos títulos en un banco privado constituye garantía suficiente para los obligacionistas, que es de lo que se trata.

En el párrafo 4 se introduce, además del Estado, provincia y municipio, la Comunidad Autónoma para prestar la garantía, adecuándonos así al ordenamiento constitucional que inauguró nuestro máximo texto del pasado año.

Finalmente, se añade un quinto apartado, estableciendo el aval solidario del banco oficial o privado, o de las Cajas de Ahorro.

Entiendo que la modificación del artículo 111 viene a superar el concepto puramente formal del capital social como cifra formal cuantitativa que exprese la solvencia o el patrimonio de la sociedad, acumulando el concepto de reservas, realidad económica que viene, en definitiva, a garantizar la emisión de obligaciones en un período en que es necesario fomentar la inversión y dar facilidades para la canalización del ahorro.

Entiendo que, suficientemente justificadas las razones de fondo, procede justificar ahora por qué acudimos a una proposición de ley, cuando lo cierto es que el Gobierno tiene un anteproyecto de Ley de Sociedades Anónimas que pronto será remitido a la Comisión de Justicia de esta Cámara.

Entendemos que concurren aquí, como ha señalado el Gobierno, algunas razones de urgencia y conviene adelantarse a la discusión de un texto que, por su profundidad, será necesariamente largo.

Pretendemos, a través de esta proposición de ley, primero, ampliar el mercado de los títulos de renta fija, realmente reducido en este momento; segundo, adecuar la estructura financiera de las empresas españolas que adopten forma societaria, que normalmente

acuden o pueden acudir a préstamos a corto para garantizar inversiones a largo plazo. Y, en tercer lugar, como señala la exposición de motivos, facilitar el ahorro anterior al mercado de obligaciones, para evitar un excesivo recurso a la financiación exterior que tendría efectos perjudiciales, desde el punto de vista monetario, al aumentar, por esta vía, las reservas acumuladas.

Nada más, Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En la Presidencia obra un escrito que autoriza, a efectos de este debate, la intervención en nombre del Gobierno de don Alberto Oliart.

El señor OLIART SAUSSOL (desde los escaños): Señor Presidente, renuncio a la intervención.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En ese caso, vamos a pasar a la votación de la toma en consideración de la proposición que hemos examinado. *(El señor Presidente ocupa de nuevo la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la toma o no en consideración de la proposición del Grupo Parlamentario Centrista sobre modificación de los artículos 111 y 114 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 271; a favor, 267; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda acordada la toma en consideración de la proposición de ley sobre modificación de los artículos 111 y 114 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, presentada por el Grupo Parlamentario Centrista.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo Parlamentario ha votado a favor de la

toma en consideración por el ya repetido argumento de que la iniciativa legislativa de la Cámara es un principio al que no debe renunciarse en ninguna ocasión.

Y hemos votado a favor, teniendo en cuenta que en esta proposición de ley se establecen nuevos métodos, como en la exposición de motivos se indica, para que haya posibilidad de emitir obligaciones por cantidades superiores al capital social desembolsado de las empresas en determinadas circunstancias y con determinadas garantías.

Nos parece correcto lo que se dice en la exposición de motivos de que las reservas efectivas son garantía equiparable al capital social desembolsado. Nos parece también acertado, aunque esto ya es más dudoso a plazo medio, decir que de esta forma será posible captar recursos en el mercado interior de capitales y evitar una mayor acumulación de reservas de divisas extranjeras a base de emisión de empréstitos y toma de préstamos en el exterior. Y digo que esto es más dudoso a plazo medio porque, seguramente, en este próximo año de 1980, las reservas de divisas podrían disminuir como consecuencia de una serie de circunstancias que afectan tanto a las importaciones —mayores cantidades destinadas a la compra de crudos— como a las exportaciones visibles y, sobre todo, invisibles.

Pero lo que creo es que ni en la exposición de motivos ni prácticamente en la exposición que ha hecho el señor García-Margallo se ha explicado la verdadera razón de esta proposición de ley y habría que haberla explicado. Y la verdadera razón es la situación del mercado de capitales en España.

Si ustedes cogen los periódicos de esta mañana y ven las cotizaciones en el día de ayer en la Bolsa, se encontrarán con que el índice general en Madrid, que resume más del 60 por ciento de la contratación bursátil del país, está en 88; sólo unas centésimas por encima del mínimo de este año, que ya empezó en 100; pero, naturalmente, tomando el índice general de la Bolsa a 31 de diciembre, que quedaba muy por debajo del del año anterior y, a su vez, el de 31 de diciembre de 1978 muy por debajo del del año 1977, lo cual significa que el mercado de capitales está muy mal, como todo el mundo sabe, especialmen-

te para títulos de renta variable, es decir, para las acciones, para las ampliaciones de capitales convencionales a base de emitir acciones y ampliar el capital.

La Compañía Telefónica Nacional de España, el título más contratado está a 60; 40 puntos por debajo de la par. Altos Hornos de Vizcaya está a 12; 88 puntos por debajo de la par. Hidroeléctrica Española, por poner un caso de las eléctricas, que en estos días se están animando, está a 64; es decir, 36 puntos por debajo de la par.

El Grupo Parlamentario Comunista entiende que esto, aparte de las indudables relaciones que hay con la situación internacional de crisis económica, etc., significa que en el mercado de capitales no se ha apreciado ninguna esperanza respecto del Plan Económico del Gobierno y que tampoco hay esperanzas, verdaderamente serias, respecto del Plan Energético Nacional, puesto que las cotizaciones, como decía antes, están a sus niveles más bajos.

Entonces, ¿cuál es el verdadero fondo de esta proposición de ley? En ese sentido habrá que valorarlo y en su día introducir toda una serie de enmiendas. El verdadero fondo de esta proposición de ley es que las empresas no pueden obtener recursos en el mercado de capitales si no es a través de renta fija, y que entonces, para facilitar esas emisiones de renta fija, se van a dar nuevas facilidades y esas nuevas facilidades se materializan en términos de garantía nueva que permita ampliar la emisión de obligaciones por encima del capital social desembolsado. Esto se tendrá que decir en su día en la exposición de motivos, porque el Gobierno debe reconocer la situación económica real y debe asumir las circunstancias de que el mercado de capitales no ha despertado ni se ha reactivado ni con el Plan Económico del Gobierno ni con el Plan Energético Nacional.

Pero, aparte de estas observaciones de carácter general, y con vistas a introducir en su día las enmiendas correspondientes, tenemos que hacer algunas observaciones complementarias al articulado de esta proposición de ley.

La primera es que nos parece que esta nueva posibilidad de expansión de los medios financieros de las empresas no debe ir circuns-

crita a las sociedades anónimas. De acuerdo que habrá que variar entonces el título de la proposición de ley al convertirlo en proyecto y que habrá que extenderlo, por consiguiente, a las sociedades de responsabilidad limitada, a las sociedades comanditarias y a otras sociedades para que efectivamente las pequeñas y medianas empresas también puedan beneficiarse de esta situación.

Por otra parte, cuando se dice en la proposición que los efectos públicos con los cuales se respaldan determinadas emisiones de obligaciones tendrán que depositarse en los Bancos, nos parece que hay que ampliar esto a todas las entidades financieras. Es decir, se habla de Banco oficial o privado exclusivamente; pensamos que hay que extenderlo a Cajas de Ahorro y cooperativas de crédito. La garantía es la misma y no hay por qué limitar una actividad bancaria a estos Bancos privados o Bancos oficiales.

En tercer lugar, creemos que la innovación mayor que se presenta en la proposición de ley es el aval solidario de un Banco oficial o privado o de Cajas de Ahorro. Esta innovación mayor significa, por tanto, que se pueden emitir obligaciones no con cargo a las reservas efectivas, sino con cargo a un aval facilitado por una entidad financiera. Pensamos que también deben participar otras entidades crediticias, cooperativas de crédito, por ejemplo; y, además, algo muy importante que no se señala en la proposición de ley: las entidades financieras tendrán que tener, lógicamente, un libro de avales, de estos avales concedidos, para emisión de obligaciones de las sociedades anónimas y otras sociedades, puesto que, de otra forma, se habría descubierto una especie de piedra filosofal o de talismán para ampliar la capacidad de emisión de recursos financieros por parte de las empresas sin ningún límite. Tiene que haber un límite, que es, sencillamente, el registro en los Bancos y en las demás entidades financieras de los avales concedidos por este concepto.

Sabemos que hay en circulación una posible propuesta de enmienda a esta proposición de ley, referente a las sociedades de financiación y a las de «leasing», ambas sociedades establecidas conforme a la Ley 15/1977, y que en esa posible enmienda que anda

circulando se plantea que haya posibilidad de que las sociedades de garantía recíproca creadas por el Real Decreto 1.885/1978 puedan establecer también el aval solidario. Precisamente en esa enmienda que anda circulando por parte de estos grupos de sociedades de financiación y de «leasing», se plantea que la capacidad de garantía del aval solidario que se establece por las sociedades recíprocas esté limitada a la capacidad efectiva en el momento de emitir el aval; precisamente lo que nosotros planteamos como principio general para las entidades financieras.

Sobre este punto el Grupo Parlamentario Comunista no se va a pronunciar porque las sociedades de garantía recíproca son de muy relativo establecimiento, solamente hay cuatro funcionando en este momento, apenas llevan unas semanas funcionando, y además es evidente que el riesgo estaría cubierto no por activos inmediatos de sociedades financieras o de reservas efectivas de la propia sociedad emisora, sino por activos de segundo grado, por decirlo de alguna forma, y, por tanto, en circunstancias más discutibles. Pero será en el momento de discutir esta proposición de ley cuando nos pronunciaremos definitivamente sobre el tema.

En resumen, señoras y señores Diputados, señor Presidente, que hemos votado favorablemente por las razones citadas, pero entendemos que hay una razón de fondo que el Grupo del Gobierno no ha explicado y que es, sencillamente, la situación muy desfavorable del mercado de capitales en lo que se refiere a los títulos de renta variable, lo cual demuestra una desconfianza que es verdaderamente preocupante, porque no hay desconfianza solamente por parte de los grupos de trabajadores, de los grupos sindicales, de toda una serie de grupos que no tienen tanta participación en el control de los sistemas económicos y financieros del país, sino que también empresas medianas y grandes tienen en estos momentos una falta de credibilidad por la ausencia de una política económica que verdaderamente quiera contrarrestar los efectos de la crisis y los problemas del desempleo y todas sus secuelas. Nada más. Muchas gracias.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACION:

A) CRISIS DE LA EMPRESA HULLERAS DEL NORTE, S. A. (HUNOSA) (DEL DIPUTADO SEÑOR FERNANDEZ INGUANZO)

El señor PRESIDENTE: En el apartado relativo a mociones consecuencia de interpelación figura, en primer lugar, la moción presentada por el señor Fernández Inguanzo en relación con la crisis de la Empresa Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA).

No se han presentado enmiendas. Tiene, por tanto, la palabra, por el tiempo máximo de quince minutos, el señor Fernández Inguanzo para la defensa de su moción.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en la interpelación del Grupo Comunista sobre la situación de HUNOSA se hacían una serie de propuestas que no han sido tomadas en consideración. Ello justifica la presente moción, ya que el quebranto de esta empresa prosigue a ritmo acelerado, como lo demuestra el hecho de que en el ejercicio en curso las pérdidas previstas en 12.500 millones van a superar el techo de los 20.000, sin contrapartida favorable en la producción. Cabe pensar que, de continuar sin tomar medida alguna, en el año 1980 se rebasarán los 30.000 millones.

Teniendo en cuenta que a todo el país, y en primer lugar a Asturias y sus mineros, es a quien se impone el sacrificio, ¿puede el Gobierno continuar exigiendo tal sangría sin situar responsabilidades ni tomar medidas que garanticen la supervivencia de HUNOSA con reducción de pérdidas?

Es evidente que las medidas no pueden ir orientadas, a juicio del Grupo Comunista, a reducir de forma mecánica estas pérdidas; es decir, dejar de contemplar los costos sociales. Ninguna medida puede marginar lo que HUNOSA representa en estos momentos para la nación en razón a ser la primera empresa productora de carbón y piedra angular de la economía asturiana.

Para el Grupo Comunista la solución no puede venir a caballo del cierre de pozos supestamente agotados, porque HUNOSA pro-

duce, a pesar de todo, más del 40 por ciento de la hulla nacional, y a tal potencial de energía propia no es posible renunciar hoy sin incrementar en sumo grado nuestra dependencia exterior. El carbón no puede dejar de contar con la consideración de energía prioritaria, pese a la infravaloración que de él se hace en el Plan Energético.

Señoras y señores Diputados, mientras en los países de la OCDE se programa incrementar la producción de carbón para el año 2000 en un 140 por ciento; mientras que en los Estados Unidos se está tratando de poner en explotación minas que habían sido abandonadas; cuando, recientemente, el comisario de la Energía del Mercado Común expuso en Asturias que no habrá solución para la crisis si no se va al aprovechamiento de las energías propias, en España, que contamos con unas reservas inventariadas superiores a los 2.400 millones de toneladas en antracita y hulla, no se comprende que asistamos al abandono de esta energía con olímpica indiferencia.

Como expusimos en la interpelación, salvar la minería del carbón es salvar a HUNOSA, porque hoy es de imperiosa necesidad para el país la reestructuración y ordenación de la industria del carbón, y sólo la empresa pública y, por tanto, HUNOSA, puede y debe ser el instrumento coordinador.

Los componentes de la situación de HUNOSA han sido pormenorizados en la interpelación. Permítaseme, sin embargo, su simple enunciación. Están determinados, como hemos señalado, con cargas heredadas, y el modelo de gestión de la empresa pública inherente a los intereses que sirve esta empresa.

Sin embargo, de siempre se trata de responsabilizar a los trabajadores del caos de HUNOSA, achacándolo al bajo rendimiento y al absentismo. Absentismo y bajo rendimiento evidentes, pero que no son sino los efectos del clima de desorganización y condiciones ambientales creadas y mantenidas por quienes parecen interesados en su descrédito.

Ya explicamos cómo el organigrama del ciclo de producción limita las horas de arranque. Sólo está mecanizado el arranque y no el ciclo completo, con lo cual, y añadida la limitada capacidad de extracción por diferentes incidentes, entre ellos la falta de apartaderos, ni es posible utilizar las máquinas por

encima del 30 por ciento de su capacidad, ni se puede producir más carbón aunque ése fuese el real propósito.

Por improvisación señalamos cómo el 25 por ciento de los picadores no trabajan en su especialidad, y, además, en muchos de los pozos asturianos sólo los picadores cuentan con dos horas para realizar esta tarea. ¿Cómo no ha de ser baja la productividad si sucede esto y si, además, por la carga de burocracia, un picador arranca carbón para seis empleados de la empresa?

Los lavaderos, decíamos también, dejan escapar escandalosa cantidad de carbón que determina el descarado desfaldo de los «cisqueros», a lo que hay que agregar la adquisición de máquinas sin conocer si se adaptan a las capas y la realización de obras que se abandonan seguidamente.

Ya explicamos, igualmente, cómo el estéril sale con el carbón y ha de retornar a la mina para servir de relleno, cuando esto no se realiza con el propio carbón.

En HUNOSA no puede establecerse planificación por desconocimiento de los veneros. Se habla mucho de financiación de HUNOSA, pero no existe ninguna preocupación por el control de gastos. ¿Qué es lo que se pretende con esto? ¿Puede esta Cámara permanecer indiferente cuando se trata del dinero de toda la nación, cuando miles de jubilados y de trabajadores en paro viven en la miseria?

El absentismo, cierto, es una manifestación de rechazo de tanto desbarajuste administrativo y de las inhumanas condiciones de trabajo en el interior, a lo que es preciso agregar la generalizada dejación de funciones a nivel de gestión.

Señoras y señores Diputados, no se trata de incapacidad técnica. Se salvará HUNOSA si empezamos por definirla como entidad al servicio de la sociedad en su conjunto y, en consecuencia, regentada por la propia sociedad, a través de sus representantes, democráticamente elegidos de los trabajadores de la empresa, al lado de la sociedad, en la elaboración de los programas de planificación, gestión económica y producción. Este es el fondo de nuestra propuesta.

Se hace apremiante, a nuestro juicio, romper con el método de gestión que rige actualmente. No es posible salvar a HUNOSA sin

una profunda reestructuración de su sistema productivo y organigrama de gestión.

De acuerdo con ello, el Grupo Comunista planteaba en la interpelación, y somete ahora a la consideración de la Cámara, la urgente sustitución del actual Consejo de Administración por una Comisión Gestora formada por representantes de la Comisión de Industria y Energía del Congreso, elegidos por una mayoría de dos tercios; representantes de la Administración por el INI y de la Comisaría de Recursos Minerales; representantes de los trabajadores elegidos por el Comité de Empresa, y representantes del Consejo Regional de Asturias.

No es una propuesta cerrada. Estamos abiertos a un acuerdo sobre el número de representantes y otras modalidades siempre que vengan a garantizar la más amplia representación democrática.

Tampoco se trata de que esta Comisión asuma directamente toda la gestión de HUNOSA. Se trata de establecer la función y eficacia de la empresa, de —utilizando palabras del señor Abril Martorell en la defensa del Plan Económico— dar luz y taquígrafos a HUNOSA, de recabar para esta Cámara competencias importantes, según señalaba el señor Abril Martorell refiriéndose también a la empresa pública.

Consideramos que, previo un estudio detenido, debería nombrar esta Comisión un presidente del Consejo de Administración y establecer la estructura jerárquica hasta el nivel que permita pasar con urgencia a la elaboración de un plan de emergencia.

La elaboración de un plan de emergencia proponemos que, desde el primer momento, se apoye en un equipo de planificación integrado por el presidente, técnicos elegidos por los representantes de la Comisión de Gestión y de los de la propia empresa y que este organismo de planificación fije los planes básicos para la más rápida reestructuración y urgente relanzamiento de HUNOSA: En primer lugar, el plan de emergencia que debería estar entregado en el plazo de seis meses, abordando prioritariamente la valoración de recursos y medidas para iniciar la recuperación de la empresa.

Es claro que no es posible trazar un plan de reestructuración eficaz sino a partir de los

resultados obtenidos en el acuerdo indispensable HUNOSA-trabajadores sobre cuestiones tan importantes como productividad, absentismo, formas de pago que propician ese absentismo, nombramiento de personal, conservación preventiva, destajos, etc. La experiencia demuestra que todos los planes elaborados al margen de los trabajadores se han convertido en un absoluto fracaso.

El «contrato-programa» Administración-HUNOSA, que parece ser se ultima, no pasará de la condición de papel mojado; correrá la misma suerte que todas las previsiones de producción elaboradas sin la participación de los trabajadores, como acabamos de decir. No hay otra salida que la Comisión Gestora. Toda medida —insisto— al margen de los trabajadores acentuará el caos de la empresa.

El presente y futuro de HUNOSA, en su condición de empresa clave en una racional política del carbón y pilar de la estructura económica de Asturias sólo es posible garantizando, de acuerdo con la experiencia, en un marco de corresponsabilidad; no por la Administración separadamente de los demás sectores. De ahí la composición de la Comisión que proponemos.

Señoras y señores Diputados, a través del tratamiento que demos a HUNOSA nuestro pueblo va a percibir si de verdad nos interesa debilitar o fortalecer la dependencia de nuestra economía al exterior e intentar paliar la crisis.

Las medidas que proponemos a SS. SS. significarían, a medio plazo, el relanzamiento de la minería del carbón y de la economía asturiana. La inoperancia proyectaría sobre estas Cortes una grave responsabilidad al conducirnos a un desastre político y social.

Esperamos que en el pronunciamiento prive el más alto interés nacional, que es quien obliga a evitar la quiebra de HUNOSA.

El señor PRESIDENTE: Las normas reguladoras de este debate prevén que, tras la intervención del autor de la moción, pueda intervenir un representante del Gobierno. Como no hay acreditada representación, pregunto si algún miembro del Gobierno desea intervenir. (Pausa.) Entonces pasamos al turno siguiente, que es el de todos los Grupos Par-

lamentarios que deseen intervenir para fijar su posición en relación con esta moción. (Pausa.)

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para fijar muy brevemente la posición de nuestro Grupo. Nuestro Grupo votará en contra de la moción presentada, no porque no comparta la preocupación por la suerte de HUNOSA, no porque no comparta la preocupación que supone en este momento, dentro del panorama general de nuestra crisis energética, y no porque no esté preocupado por el déficit tremendo que es necesario resolver, sino porque cree que la moción, lejos de resolver estos problemas, va a contribuir —lo tememos— al desarreglo de todas estas mismas cuestiones.

En una anterior moción sobre el tema de las Cajas de Ahorro se quiso decir que nosotros criticábamos su politización porque queríamos criticar la democratización. No dijimos eso, sino que era una falsa democratización llevar la política a las Cajas de Ahorro, que es lo que hoy, desgraciadamente, divide bastante a muchos Ayuntamientos, pues no están dando la sensación de buen funcionamiento en su interior, como ocurre, por ejemplo, en el de Madrid y en otros. Ahora se propone, nada menos, que llevar a los Diputados miembros de este Congreso, a miembros del Consejo General de Asturias, a una Comisión Gestora de empresa pública. Tenemos, con franqueza, la sensación de que eso es política, pero no la mejor política económica.

Creemos, por otra parte, que esto vulnera las normas vigentes en materia de empresa nacional. Asimismo consideramos que es necesario el Estatuto de la Empresa Pública —y tiene razón el Grupo Comunista cuando de vez en cuando se queja de que este Estatuto va con retraso— y que es ahí donde hay que resolver estas cuestiones. La empresa pública, dentro del sistema de economía mixta, tiene que ser, ante todo, rentable, tiene que ser una empresa que funcione. Pero llevar a ella las discusiones políticas sobre bases de partido, como es inevitable al estar los representantes del propio partido, sería un mal

precedente el que esta Cámara, encargada de la fiscalización de la Administración pública, y a través de ella y de la responsabilidad de los Ministros de las empresas públicas, llevara a sus representantes a los consejos de administración y a las comisiones gestoras.

Lo que entendemos nosotros es que procede, primero, cumplir el Plan Energético Nacional, cuya resolución en materia de carbón fue justamente aprobada sobre la base de las propuestas de nuestro Grupo, las cuales fueron brillantemente defendidas por don José María de Areilza. Lo que hace falta es una política que ponga el precio del carbón y todo lo relacionado con su producción en su sitio exacto.

Segundo. Se podrá decir lo que se quiera, pero la productividad de HUNOSA en este momento es la más baja de todas las hulleras públicas o privadas del mundo, y éste es un problema fundamental. Seguramente habrá que hacer mucho en ese sentido, y podría hacer mucho también el Grupo del señor Fernández Inguanzo. Una cosa es hacer una reforma necesaria en la cabeza y en los miembros de HUNOSA y otra aprobar una moción intervencionista y politizadora como la que propone el Grupo Comunista del Congreso, razón por la cual tendremos que votar en contra.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor Martín Oviedo.

El señor MARTÍN OVIEDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a mi Grupo le interesa fijar con igual brevedad su posición con relación a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, por el Diputado Fernández Inguanzo, y esa posición va a ser claramente contraria a la moción presentada; y lo va a ser porque esta moción es, cuando menos, una vía anómala para obtener el resultado que pretende. Y uso el adjetivo «anómalo» por utilizar un término absolutamente formal y absolutamente neutro, porque, efectivamente, si SS. SS. han atendido, como efectivamente lo han hecho, a la moción presentada, lo que en definitiva pretende, en base a la argumentación de una

problemática, es, pura y simplemente, la sustitución del Consejo de Administración de HUNOSA, Hulleras del Norte, S. A., por un Comité de Gestión, lo cual significa derogar o pretender desconocer por esta Cámara el artículo 71 de la Ley de Sociedades Anónimas, que establece como órgano obligatorio de las sociedades anónimas, como órgano colectivo de administración —cuando lo tengan—, el consejo de administración.

Creo que no es difícil razonar aquí que el poder fundamental de esta Cámara consiste justamente en reformar y elaborar las leyes, pero que, en tanto esas leyes no sean reformadas, esta Cámara, como cualquier poder público, como todos los ciudadanos, está obligada rigurosamente a cumplirlas.

Y hay una segunda razón, diría que incluso más de fondo todavía —que difícilmente podría serlo más, pero por lo menos tanto—, para que nos opongamos a esta moción. Y esa razón no afecta, pura y simplemente, a la ideología que el Partido y el Grupo Centrista puedan tener; afecta, entendemos, a una interpretación objetiva de la propia Constitución, y es que dentro de los principios constitucionales hay uno clásico y claro, que es el de la separación de poderes, y esa separación de poderes implica que no se confundan las funciones del poder legislativo con las funciones del ejecutivo, y que no estemos debatiendo, quizá yo diría que en demasía, proposiciones de carácter asambleísta, que, en definitiva, están perturbando todo un régimen de división de poderes, que, repito, nos parece una interpretación objetiva y no partidista de nuestra Constitución.

Hay también en la Constitución otro principio que esta moción vulneraría, a nuestro entender, y es el de la libertad de empresa y economía de mercado, que no es menos importante, según el cual el empresario tiene unas facultades —tiene, ciertamente, unos deberes, pero también unas facultades—, las cuales no pueden ser desconocidas; y en este caso no está de más decir que HUNOSA es una empresa pública y que su propietario legal es el Estado y que, por tanto, esa gestión corresponde al Gobierno y a la Administración, no al Parlamento, lo cual no significa desconocer la función que el Parlamento debe tener, como a continuación diré.

En segundo lugar, estas razones que nos llevan a oponernos, a lo que no nos llevan es a ser insensibles con el problema de HUNOSA, problema en el que por razones de tiempo no voy a entrar, y porque, además, el Grupo Centrista y el Gobierno, al que apoya este Grupo Centrista, han demostrado que están gravemente preocupados por el mismo. Pero entendemos, como aquí se ha dicho también, que la solución a los problemas de HUNOSA no vendrá por una politización, por un asambleísmo o por un sistema autogestionario; en definitiva, no vendrá por la vía de una politización, sino por la vía de la tecnificación y la racionalización; eso es lo eficaz y no hay otra vía, a nuestro entender. En ese sentido, mi Grupo quiere simplemente recordar cómo al contestar a la interpelación solicitada el Ministro de Industria y Energía, en nombre del Gobierno, hizo constar que existe un plan de reestructuración, que existe en estos momentos a punto de terminación un contrato-programa, que ese contrato de programa ha tenido la consulta y tendrá la participación de los trabajadores en la forma que les corresponde, así como de las centrales sindicales, igualmente en la forma que les corresponda, y que ese programa es para nosotros la vía correcta. Y todo ello —para concluir— enmarcado dentro del Plan Energético Nacional, que ha sido aprobado por esta Cámara, y sobre el cual me limito a recordar que hace pocos días un organismo internacional, la Agencia Internacional de la Energía, cuando se refería a la minería del carbón, aparte de otros extremos, entendía que era conveniente, que estaba bien elaborado. Por tanto, esa preocupación del Parlamento y de mi Grupo se ha de traducir en instar al Gobierno a que lleve adelante, como lo está haciendo, el plan de reestructuración y el contrato-programa de HUNOSA. Lo que la Cámara debe de hacer —y en eso no hará ninguna dejación— es controlar la función del Gobierno, fundamentalmente a través de la aprobación de los presupuestos de las empresas públicas, entre los cuales tiene que venir a esta Cámara precisamente el de HUNOSA.

Por todos estos motivos, Señorías, mi Grupo votará en contra de la moción presentada, y ruego a Sus Señorías que consideren estas razones para decidir su voto. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea el señor Fernández Inguanzo intervenir como proponente de la moción? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me parece que decía el señor Fraga que no había que politizar la cuestión. Yo creo que las intervenciones habidas son las que han dado un mayor tono político a este problema, porque no se han buscado soluciones, se han hecho señalamientos, pero no se han buscado soluciones. La experiencia demuestra que HUNOSA se hunde no por la política de los trabajadores, sino por una política contraria a los intereses nacionales. Los hechos demuestran que si se hubiese escuchado a los mineros asturianos en sus grandes luchas, hoy no tendríamos hundida la economía de nuestra región y no estaría el país sometido a importar 15.000 millones de pesetas anuales en carbón. Si se hubiese escuchado a los mineros no se hubiera dejado marchar el carbón ni el dinero que se sacaba del carbón de piedra vendido fuera de nuestra región, y no hubiese envejecido la plantilla de los mineros si se hubiesen tomado medidas preventivas.

Se ha hecho política en favor de un sector determinado; y cuando ese sector determinado consideró que el carbón y el hierro no le daban suficientes beneficios, se los pasó al Estado, por política, y lo hizo para seguir beneficiándose de forma indirecta.

Eso es lo que hace que en nuestra región, una de las regiones con más reservas para poder tener un gran desarrollo, en estos últimos veinte años —y entonces no había luchas, porque la hecatombe de Asturias empezó a fraguarse, como decía el señor Abril Martorell hablando de los nostálgicos, precisamente en el momento en que no había luchas—, mientras en el resto del país se crearon un millón cuatrocientos mil puestos de trabajo, en Asturias, desde 1955 a 1975, se han creado solamente 500. ¿Por qué? Porque se servía a una política; se sometía a Hunosa a una política, a la política de los intereses oligárquicos de unos sectores, como también se somete a Ensidesa a esa misma política.

Nosotros buscamos soluciones, y las soluciones nos las da la experiencia.

En La Camocha —que son también los mineros de Asturias— se ha llegado a niveles bajísimos, hasta del 12 por ciento, de absentismo, como consecuencia de un acuerdo entre la empresa y los trabajadores. El conde de los Gaitanes señalaba, emocionadamente, cómo los trabajadores de La Camocha incluso mandaban su baja en el trabajo para no pesar sobre la empresa.

Y en Antracitas de Fabero —que también son mineros— han dado un ejemplo los trabajadores cumpliendo un acuerdo de la empresa para eliminar el absentismo y elevar la productividad.

Pero los mineros necesitan saber para quién trabajan. Y la experiencia ha demostrado, desde Pello a Felgueroso, pasando por Hayuela, por Montenegro y por Martínez Bordiú, que todos han ido allí con soluciones al margen de los trabajadores. Todos han elaborado planes, pero ninguno se cumplió. En 1969 se decía que ya estaba el plan: siete millones y medio de toneladas. Dos años después hubo que elaborar otro plan, porque aquel no sirvió, aquel no se cumplió. Y ahora estamos por tres millones y medio. Y últimamente estamos señalando cómo se empezó con unas pérdidas de 300 millones, y hoy estamos por veinte mil. ¿Son los trabajadores los que generan eso o son, por el contrario, los trabajadores quienes vienen denunciando esas irregularidades constantemente, y están dispuestos a negociar y a sentarse con la Administración para estudiar cuáles son los problemas de fondo? Esta es la cuestión.

Yo pensaba, cuando escuchaba la intervención del representante de UCD oponiéndose a la proposición de ley del Partido Socialista y cuando escuchaba al señor Abril Martorell, que el problema estaba hecho.

Al PSOE se le reprocha que su proposición de ley no tiene en cuenta a los inversores. ¿Quiénes son los inversores de Hunosa? ¿Quiénes son los que pagan los 15.000 millones y los 30.000 millones previsibles para el año que viene? ¿Quiénes son? Todo el pueblo español. Ellos son quienes queremos nosotros que estén representados aquí, con lo que esta Cámara demostraría, a quien tan-

to ha hecho sentándose a escucharnos, a quien tanto ha hecho para que esto se discuta, que sirve para abordar los problemas concretos que agobian tremendamente a los trabajadores y podría llegar a verse cuál es la causa de la situación actual.

Repito: los trabajadores son los más interesados y ellos ven que se hace política a su costa, a costa de que a los veintiocho años un hombre sea ya viejo.

¿No es política, señor Fraga, la línea de crédito para subvencionar fundamentalmente a los sectores que más se van a beneficiar? ¿Va a ser Entasa? ¿Posiblemente el grupo de Fenosa? ¿No es política eso, independientemente de que pueda significar un parche que salve la producción del carbón?

Claro que sí. Y es política precisamente por lo que se niega que nuestro pueblo investigue a dónde va esa tremenda riqueza.

¿Por qué se cierran las minas? ¿Por qué se infravalora el carbón, mientras se están subvencionando con cien mil millones de pesetas productos del petróleo que nosotros tenemos que importar? Esa política anticarbón es precisamente la que determina la situación. Lo que queremos nosotros es terminar con la gestión del INI, exclusivamente al servicio de unos intereses ocultos, y ponerlo en manos de la sociedad, de los trabajadores, de las fuerzas asturianas y de las fuerzas del país, representadas por este Parlamento y por el Gobierno.

Yo lamento profundamente, y estoy seguro que lo van a lamentar todos los trabajadores, que las Cortes no hayan sido sensibles a este problema; que un problema tan serio, del cual depende en gran medida la economía del país, del cual depende en gran medida la independencia económica de nuestra nación, haya sido tratado tan frívolamente, en mi opinión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la moción presentada por el señor Fernández Inganzo, relativa a la situación de la empresa HUNOSA, defendida por él mismo y que ha sido objeto del debate terminado.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 32; en contra, 149; abstenciones, 83.

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, rechazada la moción del señor Fernández Inguanzo, consecuencia de la interpelación relativa a la situación de la empresa HUNOSA. *(El señor Tamames Gómez pide la palabra.)*

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestra explicación de voto va a ser muy breve e incluso habría sido hasta innecesaria, puesto que la moción defendida por mi compañero Horacio Fernández Inguanzo ha explicado muy claramente, me parece, las razones de esa moción, que fueron consecuencia de una interpelación hecha ya hace varios meses. Pero está claro que ésta es la respuesta concreta a esta moción del Grupo Parlamentario Comunista a un problema concreto, a un problema que no puede seguir ocultándose por más tiempo a base de decir que está todo en estudio, porque ésa es la respuesta sistemática del Grupo del Gobierno. Es la respuesta concreta del Grupo Parlamentario Comunista a la ausencia de un estatuto de la empresa pública que el Gobierno prometió enviar a estas Cortes hace más de año y medio, que el Gobierno se ha comprometido a enviar a estas Cortes y que esperamos ver pronto aquí, si nuevamente no incumple su promesa. Ese estatuto de la empresa pública es absolutamente indispensable para acabar con la situación de prebendas, de mala administración de las empresas públicas, y el caso de HUNOSA es el caso más extraordinario.

También se puede decir que es la respuesta concreta del Grupo Parlamentario Comunista a un Plan Energético Nacional que no se está aplicando, que no se está aplicando en lo que se refiere a la política del carbón, y que se está subordinando en todos los aspectos a una política de energía nuclear, cuando ni siquiera el Consejo de Seguridad Nuclear ha sido establecido.

Y al señor Martín Oviedo le decimos, con todos los respetos, que el contrato-programa de HUNOSA está en estudio hace más de un año, según nuestras noticias, y que los asuntos que podrían resolverse en poco tiempo, y que llevan meses y años, es que no se quieren resolver. Y es que el problema del contrato-programa consiste en que hay que dar una participación a los trabajadores en decisiones importantes de la empresa y no quiere dárseles esa participación.

No hace falta ser muy imaginativo. El contrato-programa de Charbonnage de France o de Electricité de France están ahí desde el tercer o cuarto Plan indicativo francés, y en España se está hablando de los contratos-programas desde hace ocho o diez años, y en HUNOSA, si no se ha publicado es porque no quiere introducirse la corresponsabilización de los trabajadores que precisamente planteaba mi compañero en la moción.

Hay, por tanto, un problema de desconfianza en la empresa pública. Además, una desconfianza que se manifiesta persistentemente, incluso con falacias estadísticas que utilizan a veces los órganos oficiales cuando dicen que en España la inversión privada es el 75 por ciento y la inversión pública solamente el 25. Aparte de que eso no es exacto, lo que está claro es que si hay un declive de la inversión privada por esa falta de confianza a la que aludía yo en una anterior intervención, la empresa pública hay que tomarla como una palanca de transformación, pero no esta empresa pública prebendaria hecha ruinas, sin participación de los trabajadores, sino una empresa pública nueva, que es la que pedimos en estos momentos los comunistas.

Porque, señoras y señores Diputados, hemos de manifestar que el comportamiento del señor Felgueroso, actual presidente de la sociedad HUNOSA (de cuya buena fe, en muchos aspectos, no dudamos); su comportamiento, repito, desde el punto de vista social, no difiere del de don Alejandro Suárez, presidente del Consejo de Administración de HUNOSA en los años 1962 y 1963, que en la crisis asturiana escribía a los mineros de Asturias cartas paternalistas diciéndoles lo que tenían que hacer sin darles ninguna participación. Pues bien, ese comportamiento sigue a pesar de la llegada de la democracia, a

pesar de la Constitución, a pesar de las promesas de estatuto de empresa pública y del control de las Cortes sobre el Gobierno.

Por eso nos parece que decir que ésta es una moción que no puede despacharse por estas Cortes en sentido positivo porque sería entrar en la política del ejecutivo es una apreciación quizá insuficientemente calibradora de la magnitud del problema. Aceptamos que es una moción extraordinaria, pero es que también es un caso extraordinario. Esta es una empresa que produce ya, acumuladamente, decenas de miles de millones de pesetas de déficit, donde el absentismo y la productividad son, en el primer caso, elevada, y en el segundo, baja, y esto se debe a la falta de participación y de corresponsabilización de la entrada no sólo de los trabajadores, sino del Gobierno regional asturiano, los futuros usuarios y consumidores y todos los demás interesados. Por eso dejábamos una puerta abierta al Grupo del Gobierno para que nos dijera: «Vamos a discutir esa Comisión gestora, vamos a demostrar que el Parlamento trabaja día a día y que resuelve los problemas día a día, sin esperar necesariamente a grandes planes y a grandes promesas, que luego no cumplen».

Y para terminar, señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero recordarle al portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática que no es extraño que en los Ayuntamientos se haga política, porque, como él mismo sabe, la palabra «política» viene de «polis», que significa ciudad, y si en el órgano de gobierno de una ciudad no se hace política, vamos a preguntarnos dónde se hace la política. Lo que pasa es que no se hace la mejor política por las trabas también del pasado en este caso. Porque si en este Parlamento se están aprobando los asuntos por mayoría simple o, en el caso de las leyes orgánicas, cuando más por 176 votos sobre 350, nosotros decimos que ya es hora de que en los Ayuntamientos se abandone ese vestigio del pasado, que es la regla de los dos tercios, que ahora el Gobierno puede estar pensando utilizar para obstruir los nuevos Ayuntamientos democráticos.

Así que esta cuestión me parecía que también, aunque fuera solamente de pasada, debía quedar clara.

Pero lo fundamental en nuestra intervención es subrayar que este Parlamento está dejando pasar día a día asuntos importantes sin resolverlos y que hoy, una vez más, el asunto de HUNOSA ha quedado sin resolver, y quiero que quede constancia de ello para conocimiento de los mineros, de los asturianos y de todos los españoles.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Pérez Fernández.

El señor PEREZ FERNANDEZ: Señor Presidente, señores Diputados, no es en contra de la argumentación de los compañeros del Grupo Parlamentario Comunista, tanto del compañero Fernández Inguanzo como del señor Tamames, lo que ha motivado la abstención de los socialistas, sino que es, señores Diputados de esta Cámara, porque los socialistas nos hemos abstenido en esta votación en una moción que estimamos no corresponde con el planteamiento que nosotros venimos defendiendo constantemente. Nos hemos abstenido porque estamos de acuerdo con el principio de la reestructuración y necesitamos que esta reestructuración se haga cuanto antes. Estamos en desacuerdo con la fórmula. Además, también hay unas discrepancias de fondo. Los compañeros del Grupo Parlamentario Comunista no desconocen esta concepción ni los planteamientos que los socialistas hacemos no sólo de HUNOSA, sino de todo el sector de la minería del carbón. Nosotros venimos insistiendo, machacadamente, desde hace más de tres años, con ponderación, con sensatez, ante el Gobierno, manifestando a los Ministros implicados la urgente necesidad de reestructurar y ordenar el sector de la minería del carbón, que sigue siendo, por muchos años, una de las alternativas clave para nuestra economía y de un alto significado estratégico para el desarrollo equilibrado de la energía que tanto necesita el país y nuestra industria siderúrgica, así como los derivados químicos del carbón o que del carbón se pueden obtener.

Para nosotros HUNOSA necesita cambiar urgentemente de imagen, que quede claro;

la tiene mala y tiene mala prensa. No hay más que ver el superficial editorial que un semanario ha publicado recientemente sobre HUNOSA para darnos cuenta con la mayor rapidez de que HUNOSA es un centro, o debe de convertirse en un centro de productividad piloto y propulsor de una dinámica en organización del lavadero de las minas que le permita desenvolverse y coadyuvar, por su técnica más avanzada y posibilidades de recursos, a ordenar todo el sector de la minería del carbón, sin lo cual difícilmente, casi decimos imposible, podremos alcanzar los techos de productividad previstos en el Plan Energético Nacional. Por consiguiente, no podemos tratar por separado el caso de HUNOSA sin que abordemos con el máximo rigor y seriedad la problemática de todo el sector carbonífero y, eso sí, partiendo de HUNOSA y en base a fórmulas precisas, con una planificación racional y democrática de la productividad por zonas mineras, empresas y centros de trabajo típicamente personificados que componen estas zonas mineras; un incremento y estructuración coherente de las plantillas de personal minero desde los mandos superiores y abarcando todos los trabajadores en general, atribuyéndoles competencias y derechos para que asuman deberes y responsabilidades a todos los niveles.

El problema de la minería, y muy especialmente el de HUNOSA, es un problema de organización y de las estructuras heredadas y existentes que en nada se corresponden con la realidad de hoy. Estructuras que son una negación del sistema y que vienen afectando profundamente a la moral de todos los trabajadores en la mina de HUNOSA. Se necesita, pues, cambiar con urgencia esta situación por fórmulas de participación duraderas y satisfactorias que den a los mineros el protagonismo y la responsabilidad que les corresponde. Pero esto, señores Diputados, no lo vamos a conseguir si no es colaborando todos y dándonos cuenta de esta realidad que es la minería, sin crear artulugios y siendo realistas con la situación en que se encuentra el sector.

Nosotros somos partidarios, y así lo hemos propuesto, de que se constituya por esta Cámara, y a propuesta de los sectores implicados, una comisión de técnicos. Si los miem-

bros componentes del Consejo de Administración de HUNOSA, como señalaba anteriormente el compañero Fernández Inguanzo, no son competentes para su cometido, hay que sustituirlos de inmediato por otros profesionales más aptos y responsables, porque estamos seguros de que en la minería hay responsables y competentes.

Señores, sin extenderme, quiero brevemente recordarles que en la Comisión de Industria y Energía los socialistas hemos propuesto con objetividad realista una resolución al respecto, que la mayoría del Gobierno rechazó en el Pleno del Congreso del 28 de junio pasado, resolución que volveremos a someterles a ustedes de nuevo en esta Cámara para que sea reconsiderada, porque estimamos que, en tanto no se nos demuestre lo contrario, ha sido el único planteamiento serio que posibilita y abre los cauces necesarios a la reestructuración del sector del carbón.

Tengo que manifestar al Grupo Parlamentario Comunista que nosotros sí queremos que los trabajadores estén representados no solamente en el Consejo de Administración, sino en todos los estamentos decisivos y consultivos de la empresa, con todos los derechos y con todos los deberes, y que, por las implicaciones e incidencias que HUNOSA tiene en la economía asturiana, en la vida de los asturianos, el Consejo Regional de Asturias esté también representado en la dirección de HUNOSA.

El Grupo Parlamentario Socialista tiene una interpelación sobre la minería del carbón y en ella vamos a desarrollar con más profundidad nuestras argumentaciones, a fin de convencer a esta Cámara de la necesidad apremiante de constituir seriamente una comisión de técnicos que nos facilite unos estudios exhaustivos de todo el sector que sirvan de base para un debate parlamentario que concluya con las medidas más oportunas.

Por consiguiente, no nos queda más que manifestar que sí estamos de acuerdo en la reestructuración de HUNOSA, no en la fragmentación de HUNOSA, ¡ojo! Son cuestiones de matización, porque las fórmulas que preconizamos hay que matizarlas y en ellas estamos interesados todos. Son cuestiones de matiz, no son cuestiones de divergencia y

de fondo. En ellas estamos interesados todos, y, en efecto, en la argumentación, repito, del compañero Tamames y del compañero Fernández Inguanzo no hay discrepancias, sino cuestiones de matización. Pero el problema de HUNOSA está ahí, el problema del sector del carbón está ahí. Empecemos por HUNOSA ya, rápidamente, sin fragmentaciones, sin descomposiciones, porque, de lo contrario, mal vamos a salir y mal vamos a enfocar el problema de la minería.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión, que se reanudará dentro de quince minutos.

Se reanuda la sesión.

B) LAUDOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO QUE EL MINISTERIO DE TRABAJO HA DICTADO EN LOS CONFLICTOS DE HOSTELERIA Y AUTOMOVILES PORTILLO, SOCIEDAD ANONIMA, CUANDO LOS TRABAJADORES SE ENCONTRABAN EJERCIENDO EL DERECHO DE HUELGA (DE LOS DIPUTADOS SEÑORES BALLESTEROS DURAN, SANJUAN DE LA ROCHA Y BERNAL SOTO)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la moción consecuencia de interpretación sobre laudos de obligado cumplimiento que el Ministerio de Trabajo ha dictado en los conflictos de hostelería y Automóviles Portillo, S. A., cuando los trabajadores se encontraban ejerciendo el derecho de huelga.

El señor Sanjuán tiene la palabra para defender la moción.

El señor SANJUAN DE LA ROCHA: Señoras y señores Diputados, el pasado 28 de junio tuve el honor de presentar ante esta Cámara una interpelación relacionada con los laudos de obligado cumplimiento que el Ministerio de Trabajo había dictado en sendos conflictos laborales que existían en Málaga: el conflicto de hostelería y el de Automóviles Portillo.

Decía entonces que entendíamos que la dureza y la duración de las huelgas de estos

conflictos habían sido provocadas fundamentalmente por la intervención, a mi juicio totalmente extemporánea, que había realizado el Ministerio de Trabajo; por el hecho de que el Ministerio de Trabajo hubiese dictado en aquella ocasión y motivo o, mejor dicho, en aquellas ocasiones y motivos, como consecuencia de los convenios que se estaban discutiendo y de los conflictos que se habían planteado tanto en hostelería como en Automóviles Portillo, sendos laudos de obligado cumplimiento, lo cual había llevado a que, en definitiva, se perdiese el sentido de los conflictos y a que los trabajadores plantearan sus reivindicaciones no ya directamente relacionadas con la postura empresarial, sino precisamente dirigidas a terminar con estos laudos que se habían dictado, a procurar que no se tomasen en consideración los laudos dictados.

Pensamos nosotros, creemos y esperamos que esto haya cambiado en la actualidad, que esta intervención realizada por el Ministerio de Trabajo al dictar estas normas de obligado cumplimiento era debida, por un lado, a la filosofía, diríamos así, intervencionista que todavía existía en el Ministerio de Trabajo, que espero no exista actualmente, y que llevaba a dictar normas de obligado cumplimiento en conflictos laborales, conflictos que se debía dejar que fuesen las partes las que los solucionasen, las que llegasen a acuerdos, y que el Ministerio debía respetar la autonomía de las partes.

El otro motivo que creo que llevó al Ministerio de Trabajo a intervenir en los laudos fue, a mi juicio, una incorrecta interpretación del apartado 2, del artículo 18, del Real Decreto-ley de Relaciones Laborales, sin tener en cuenta, sin tomar en consideración que el Ministerio de Trabajo venía obligado a archivar las actuaciones del conflicto colectivo, que había sido instado por los empresarios, desde el mismo momento en que los trabajadores habían anunciado su intención de declararse en huelga.

Pues bien, a evitar que esto pueda volver a ocurrir, a evitar conflictos de la dureza y de la duración de los que se produjeron en Málaga —a nuestro juicio por esta intervención desafortunada del Ministerio de Trabajo— va dirigida la presente moción que tiene

dos puntos fundamentales. Un primer punto que podríamos denominar de «lege ferenda», de deseos de lo que se debe hacer, que va dirigido a que el Ministerio de Trabajo se abstenga de dictar, en los conflictos colectivos que puedan plantearse, laudos de obligado cumplimiento, a no ser que su mediación o arbitraje haya sido solicitado por las partes en conflicto. Es una vieja aspiración de mi central sindical, de la Unión General de Trabajadores, que se deje autonomía a las partes para dirimir entre ellas sus cuestiones; que única y exclusivamente el Ministerio de Trabajo debe de intervenir en aquellos casos en que se solicite expresamente por las partes en conflicto esta intervención para que actúe como árbitro, y pensamos incluso que, antes de recurrir a ese arbitraje del Ministerio de Trabajo, deben procurarse otros arbitrajes voluntarios diferentes del que puede prestar la propia Administración.

La segunda parte de nuestra moción es de «lege data», de que se cumpla estrictamente en sus propios términos la ley, que se proceda a archivar las actuaciones en un conflicto colectivo y que el Ministerio de Trabajo, por consiguiente, se abstenga de intervenir y de dictar normas de obligado cumplimiento en el mismo momento en que los trabajadores hayan comunicado al Ministerio de Trabajo, hayan comunicado a las partes, en definitiva también a la empresa, que se van a declarar en huelga. Esta es nuestra moción.

Pensamos que realmente ésta es hoy la filosofía del Ministerio de Trabajo. Esperamos que sea la filosofía de toda la Cámara y que toda la Cámara vote, en consecuencia, acorde con esta moción presentada. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Está conferida la representación del Gobierno para este debate a favor del Diputado don Manuel Torres Izquierdo, que tiene la palabra.

El señor TORRES IZQUIERDO: Señor Presidente, Señorías, en primer lugar, quisiera deslindar perfectamente, a efectos de la moción, el espíritu de la misma respecto a si esta moción se presenta con ocasión de una actuación efectuada anteriormente por el Ministerio de Trabajo conforme a la actual le-

galidad o si esta moción se presenta para su consideración cara a la futura legislación que estamos iniciando en estos momentos en esta Cámara.

Si el espíritu es respecto a la actuación del Ministerio de Trabajo, debo oponerme a la moción. En primer lugar, porque las argumentaciones legales del proponente no son de aplicación en este caso, pues la actuación de los distintos órganos intervinientes del Ministerio se ajustó en todo momento y plenamente a la legalidad vigente, incluso actuando positiva y eficazmente como mediador. Y, finalmente, porque el espíritu que anima a este Ministerio es absolutamente contrario a que pudiera desprenderse de la moción presentada.

Se basa la argumentación jurídica del proponente en el incumplimiento e incorrecta interpretación del apartado 2, del artículo 18, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo. Permítanme SS. SS., en primer lugar, una sucinta valoración de esta norma.

El Real Decreto-ley citado abordó incipientemente la liberalización de las relaciones de trabajo en consonancia con los sistemas jurídicos imperantes en los países de Europa occidental en algunos aspectos básicos de este ordenamiento, pero es preciso afirmar claramente su insuficiencia y que no responde a los criterios de reforma laboral del Gobierno y del partido que lo sustenta. Sin embargo, debe concretarse, para ser plenamente objetivos, que el propio preámbulo de esta disposición indica la necesidad de completar su configuración en consonancia con el desarrollo del proceso de reforma de las estructuras sindicales. No obstante, y a pesar de esta valoración, la coherencia con el proceso de reforma política acometido y la seguridad jurídica aconsejan el sometimiento del Ejecutivo al ordenamiento vigente.

Y dicho esto, es necesario manifestar que no es válido, a nuestro entender, basarse en algunos preceptos de la norma mencionada, olvidando la existencia de otros en esta misma disposición y que no se tuvieron en cuenta a lo largo del proceso de los dos asuntos en los que se apoya la moción.

Por este motivo, debemos recordar que el apartado 1 del artículo 3.º del Real Decreto-

ley mencionado, expone que la declaración de huelga, cualquiera que sea su ámbito, exige, en todo caso, la adopción de acuerdo expreso en tal sentido en cada centro de trabajo. Y debo recalcar este extremo por su importancia; es decir, el acuerdo debe ser en cada centro de trabajo.

Por otra parte, el artículo 25 de este mismo texto legal indica que, si las partes no llegaran a un acuerdo ni designaren uno o varios árbitros, la autoridad laboral dictará, si el conflicto se planteara para modificar las condiciones de trabajo —como son los casos que nos ocupan—, el laudo de obligado cumplimiento, resolviendo sobre todas las cuestiones planteadas.

Pues bien, la presentación del escrito inicial de conflicto colectivo se produjo el 22 de marzo ante la Delegación de Trabajo de Málaga por lo que al sector de hostelería se refiere, y el 31 de enero el de Automóviles Portillo, S. A. El laudo de obligado cumplimiento del sector de hostelería se dictó el 28 de marzo sin que se hubiera producido declaración legal de huelga, ya que las actas presentadas con anterioridad a este día ante la autoridad laboral correspondían a los acuerdos tomados exclusivamente en 48 empresas. Y si hacemos la comparación con el número de empresas de este sector en Málaga, que son 2.012, nos daremos cuenta de la enorme diferencia existente y que, por supuesto, no se cumplieron los preceptos legales antes expuestos.

Es de justicia reflejar, no obstante, que con posterioridad a ser dictado el laudo, del día 29 de marzo al 5 de abril se presentaron otras actas de acuerdo, alcanzando, no obstante, un total de 270 de las más de 2.000 empresas del sector, como he indicado. En Automóviles Portillo tampoco se cumplió este requisito en los 21 centros de trabajo existentes.

Por todo ello, es patente que la autoridad laboral se ajustó en todo momento a la legalidad, debiendo actuar como lo hizo, sin que pudiera dejar de dictar laudo de obligado cumplimiento de conformidad con el referido artículo 25 del Real Decreto-ley, al no existir declaración legal de huelga y no ser, por tanto, de aplicación el apartado 1 del artículo 18 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977.

Sin perjuicio de lo anterior, debe aseverarse asimismo que la mediación de los órganos del Ministerio de Trabajo fue en todo caso positiva y eficaz, como son prueba palpable los acuerdos obtenidos entre las partes en litigio, tanto en el conflicto del sector de hostelería como en la negociación de Automóviles Portillo, tal como quedó debidamente reflejado, y así constará en el «Diario de Sesiones» del pasado 28 de junio, en el momento en que fue analizada por esta Cámara la interpelación que ha motivado en estos momentos la moción que estamos estudiando. Asimismo, es preciso concretar que los laudos no fueron los causantes de unas huelgas anunciadas, aunque no declaradas legalmente, con anterioridad a las resoluciones dictadas.

Como he manifestado al inicio de mi intervención, el espíritu que tal vez anima esta moción es contrario a la realidad. No sólo no existe espíritu de intervencionismo, sino que se desea dar primacía a la autonomía colectiva de las partes de la relación laboral. Y lo prueba, en primer lugar, la fuerza de la estadística —en este caso aplastante— si observamos que en este año, con datos a 1 de septiembre, de 1.391 negociaciones colectivas ultimadas, sólo 69, es decir, el 4,9 por ciento, fueron resueltas por laudo de obligado cumplimiento, de los cuales la mitad exactamente, para ser más precisos 34, fueron promovidos por los propios trabajadores. En segundo lugar, porque el proyecto de ley de Estatuto del Trabajador, presentado ante la Cámara por el actual Gobierno, y pendiente en la actualidad de su estudio en la Comisión tras el trabajo de la Ponencia, inicia la tantas veces comentada como necesaria reforma laboral, adecuando este ordenamiento al actual sistema político democrático, indicando en este proyecto de ley que no cabe la posibilidad de resolución de conflictos colectivos por la autoridad laboral.

Esta oposición es en el supuesto de que la moción presentada sea con ocasión de una presunta anómala actuación por parte del Ministerio de Trabajo. Si, por el contrario, como nosotros entendemos, el espíritu de esta moción es el que se tengan en consideración los dos apartados de la misma cara a la legislación que en estos momentos ha iniciado

esta Cámara, debo resaltar que ese espíritu es el mismo que anima al Ministerio de Trabajo y que, evidentemente, aceptamos ese espíritu —el espíritu de la autonomía de las partes— en contra del espíritu de intervencionismo que provocó la rigidez del ordenamiento laboral anterior; ese espíritu de autonomía de las partes lo compartimos plenamente, pero deseamos efectuar a los dos apartados de la moción sendas aclaraciones.

Respecto al primer apartado proponemos, para llegar a una solución por vía transaccional, añadir a la redacción actual de este primer apartado de la moción lo siguiente: «Salvo que urgentes y graves circunstancias que puedan causar perjuicios graves a la economía nacional aconsejen la intervención de este Ministerio».

En definitiva, el Ministerio de Trabajo está absolutamente de acuerdo en abstenerse de dictar laudos de obligado cumplimiento en los conflictos colectivos que puedan plantearse, salvo que su mediación o arbitraje haya sido solicitado por las partes en conflicto; pero también es necesario precisar que hay ocasiones en que es absolutamente imprescindible la intervención de este Ministerio, porque razones urgentes y graves aconsejan esta intervención, en aras a que no se causen perjuicios graves a la economía nacional. Por tanto, ese añadido al primer párrafo por vía transaccional nosotros lo presentamos al Grupo proponente.

Y, en segundo lugar, en el segundo párrafo, que, evidentemente, recoge el sentir del apartado 2, del artículo 18, del Real Decreto-ley, entendemos que para su mayor precisión debería incluirse que la declaración en huelga es conforme a la legalidad vigente; es decir, «haber acordado declararse en huelga, conforme a la legalidad vigente, transcurrido el plazo de preaviso». Introducir esta frase dentro del segundo apartado.

Por todo ello, por las razones jurídicas expuestas anteriormente, por la demostrada actuación de los órganos del Ministerio de Trabajo en los conflictos colectivos y por los principios que inspiran la reforma laboral iniciada, nos opondremos a la moción presentada, salvo que sean aceptadas las aclaraciones que transaccionalmente he presentado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición en relación con esta moción? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Sanjuán.

El señor SANJUAN DE LA ROCHA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, evidentemente no hay ningún inconveniente por parte de nuestro Grupo Parlamentario en aceptar las dos matizaciones o puntualizaciones que, en nombre del Gobierno, se han efectuado aquí; es decir, en añadir al primer apartado de la moción «salvo que urgentes y graves circunstancias que puedan causar grave daño a la economía nacional aconsejen la intervención del Ministerio». Y añadir al segundo apartado de la moción que la declaración de huelga se efectúe conforme a la legalidad vigente.

Si quiero únicamente decir que, desde luego, no voy a entrar ahora a discutir —creo que ya lo hicimos ampliamente cuando se presentó la interpelación— sobre si intervino o no en debida forma el Ministerio. Pienso que entonces ya fue un tema que, a mi juicio, quedó suficientemente zanjado.

Por consiguiente, lo que sí deseo puntualizar y dejar muy claro es que si la moción se presenta y es aceptada y votada favorablemente, no es que se acepte el espíritu de la moción, es que se acepta la moción y, por consiguiente, el Ministerio de Trabajo deberá de abstenerse de dictar laudos de obligado cumplimiento, salvo en estas circunstancias excepcionales o, mejor dicho, deberá de abstenerse de intervenir, salvo que circunstancias excepcionales, con arreglo a la matización efectuada, lo aconsejen y que, evidentemente, la interpretación dada al artículo 18, apartado 2, del Decreto-ley de relaciones laborales es la que se proponía en la interpelación, la que se discutió en la interpelación y la que ahora se propone exactamente en la moción.

Por otro lado, en cuanto a cualquier declaración de huelga, aun cuando la legalidad vigente no nos guste, tenemos que estar a ella y lo único que esperamos es que se cambie cuanto antes. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que el proponente de la moción ha aceptado, en uso de

la facultad que reglamentariamente tiene, las modificaciones que habfan sido sugeridas por la representación del Gobierno.

El señor SANJUAN DE LA ROCHA: Efectivamente.

El señor PRESIDENTE: Este es un texto que no tiene enmiendas presentadas. Para que podamos dar por aceptada una enmienda «in voce» transaccional, tendrá que haber algún Grupo Parlamentario que la sostenga, puesto que el Gobierno no tiene facultad de enmienda. *(Pausa.)*

El Grupo Parlamentario Centrista sostiene la enmienda en los términos que han sido sugeridos por el representante del Gobierno. Pregunto, entonces, a la Cámara, si se acepta la tramitación de la enmienda que ha sido sugerida y que ha sido patrocinada ahora por el Grupo Parlamentario Centrista. *(Asentimiento.)* No hay, pues, objeción por parte de la Cámara.

Aceptada la enmienda por el proponente de la moción, se someterá a votación la moción con la enmienda que el proponente de la moción ha aceptado. La enmienda supone que en el párrafo primero de la moción se añada «salvo que urgentes y graves circunstancias que puedan causar perjuicios graves a la economía nacional aconsejen la intervención de este Ministerio». Y al párrafo segundo cuando dice «desde el mismo momento en que los trabajadores le comuniquen haber acordado declararse en huelga, transcurrido el plazo de preaviso», diría «desde el mismo momento en que los trabajadores le comuniquen haber acordado declararse en huelga conforme a la legalidad vigente transcurrido el plazo de preaviso». ¿Está entendido y es conforme? *(Pausa.)* Entonces, se somete a votación la moción con las modificaciones resultantes de esta enmienda.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 251; a favor, 244; en contra, dos; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la moción presentada por los Diputados señores Ballesteros Durán,

Sanjuán de la Rocha y Bernal Soto, consecuencia de interpelación relativa a laudos de obligado cumplimiento dictados por el Ministerio de Trabajo en los conflictos de hostelería de la provincia de Málaga y Automóviles Portillo, S. A.

Se entiende aprobada la moción con las modificaciones de que se ha hecho mención con anterioridad.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

A) RECONOCIMIENTO OFICIAL, COMO REPRESENTANTE DEL PUEBLO SAHARAUI, DEL FRENTE POLISARIO (GRUPO PARLAMENTARIO COMUNISTA)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Comunista sobre reconocimiento oficial como representante del pueblo saharauí del Frente Polisario, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 12 de junio.

No hay presentadas enmiendas, por lo que procede la discusión de sus líneas generales, conforme al artículo 141 del Reglamento.

La inscripción de los oradores ha de hacerse al principio de la sesión, entendiéndose, como lo venimos aplicando, que ello quiere decir que se han de inscribir antes de comenzar ese punto del orden del día.

Hay dos turnos a favor, dos turnos en contra y posibilidad de un turno para fijar su posición los Grupos Parlamentarios que no hayan intervenido en los turnos a favor o en contra. *(Pausa.)*

El primer turno a favor lo tiene el Grupo Parlamentario Comunista, como proponente de la moción. *(Pausa.)* Señor Fraga, turno en contra. ¿Segundo turno a favor? *(Pausa.)* Señor Sagaseta. ¿Segundo turno en contra? *(Pausa.)* Señor Rupérez.

Grupos Parlamentarios distintos de los que han solicitado turno a favor o en contra y que deseen intervenir en el debate. *(Pausa.)* Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. ¿Ninguno más? *(Pausa.)*

Tiene la palabra, en representación del Grupo proponente, Grupo Parlamentario Comunista, el señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS PULIDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la moción que presenta el Grupo Parlamentario Comunista trae aquí unos temas como la situación del Sahara occidental, la interrupción del proceso de independencia y de autodeterminación, la consolidación del Frente Polisario y la creación de la República Árabe Saharaui Democrática, la inestabilidad de la zona noroeste africana en suma, en que España tiene responsabilidades históricas muy concretas que no podemos desconocer aquí; temas sobre los que es conveniente que reflexionemos colectivamente y que planteen aspectos importantes sobre la política exterior española; temas, en una palabra, que es saludable que originen un debate en este Congreso de los Diputados.

Observadores de la política exterior española pueden verse sorprendidos a veces por ciertas oscilaciones, por ciertas vacilaciones en lo que se refiere a este conjunto de temas. Yo quiero resaltar que hay aspectos claramente positivos, como fueron la visita del Presidente Suárez a Argelia, como fue la entrevista que tuvo con Mohamed Abdellazid, Secretario General del Frente Polisario, o como ha sido, en otro orden de cosas, la visita a España de Yasser Arafat, gestos audaces que pueden haber sorprendido en sectores del interior y del exterior de España, pero que, sin duda, beneficiarán a nuestro país.

El problema que se plantea es si España continuará dinámicamente en esa línea, o si España no continuará en esa línea en lo que se refiere al Sahara democrático.

Nadie puede negar seriamente el interés nacional de España hacia esa zona y que ese interés radica en el equilibrio del Magreb y nos encontramos con que a causa del expansionismo de Marruecos, a causa de la presencia del neocolonialismo francés también, a causa de la riqueza de la zona con los intereses foráneos que esto suscita, puede resultar que la presencia de España disminuya seriamente o desaparezca totalmente con posibles repercusiones sobre la seguridad de Canarias y una mayor debilidad ante la política de chantaje marroquí en Ceuta y Melilla.

Hay que establecer, qué duda cabe, buenas relaciones con Argelia, con Marruecos y con

Mauritania como base para un arreglo conjunto de los problemas de la seguridad de la zona, y ello exige que la política exterior española sea neta, sea clara en esta cuestión del Sahara, no sea una política con timideces o con ambigüedades.

A España le interesa la consolidación de la República Árabe Saharaui democrática como Estado independiente y neutral. Y le interesa el establecimiento de relaciones de amistad y cooperación con ella en pie de igualdad con pleno respeto a su independencia y soberanía.

Finalmente, la democracia española debe tener un papel activo en la lucha de los pueblos contra el colonialismo por la independencia nacional, con más razón como es en el caso del Sahara cuando España tiene responsabilidades históricas de las que no podemos inhibirnos.

La situación actual del Sahara arranca claramente de los Acuerdos de Madrid del 14 de noviembre de 1975; Acuerdos que constituyen —es necesario decirlo con toda claridad— una verdadera vergüenza política. Es indudable que la responsabilidad de estos Acuerdos recae sobre el Gobierno que había entonces. Pero, qué duda cabe, que la firma de esos Acuerdos afecta a España, también afecta a la España democrática y afecta a los Gobiernos constitucionales. La reacción que se originó en el pueblo saharauí ante esos Acuerdos es conocida de todos ustedes. Originó un movimiento de unidad nacional en torno al Frente Polisario; un levantamiento armado contra las consecuencias de ocupación que originaron los citados Acuerdos.

El presupuesto implícito de aquellos Acuerdos era —no cabe desconocerlo— que Marruecos y Mauritania se podrían repartir el territorio del Sahara, porque aplastarían fácilmente la resistencia del pueblo saharauí. Pero los hechos han demostrado que allí ha ocurrido exactamente lo contrario. Lo que ha ocurrido ha sido la consolidación del Frente Polisario como representante de ese pueblo. Lo que ha ocurrido ha sido, posteriormente, la creación de la República Árabe Saharaui democrática y en ese proceso hemos asistido al hundimiento militar de Mauritania, teniendo como consecuencia el acuerdo de paz entre el Frente Polisario y la República Islá-

mica de Mauritania del 5 de agosto de 1979 y la retirada definitiva de Mauritania de la zona que empezó a poseer como consecuencia de los Acuerdos de Madrid. Al tiempo se han ido produciendo derrotas militares continuas por parte de Marruecos. Todos recuerdan los acontecimientos de Tan-Tan y de Lebourat, y anteayer mismo se produjo la derrota militar de Smara, que indica hasta qué punto la fuerza militar del Frente Polisario y la unidad nacional de ese pueblo están situando en posiciones claramente defensivas a Marruecos.

Antes de presentar esta moción, el Grupo Parlamentario que represento envié una delegación a conocer sobre el terreno la realidad de los hechos en el Sahara, y lo que allí vieron los miembros de esa delegación fue el predominio militar del Frente Polisario; el hecho de que el Frente Polisario controla en la práctica el territorio del Sahara; que Marruecos se limita a ocupar militarmente y a la defensiva los principales centros urbanos contra la voluntad de su población. En este sentido, no es necesario sólo que yo cite aquí el testimonio de la delegación que envié mi Grupo Parlamentario, sino que también en reportajes publicados en la prensa nacional se ha podido comprobar esta situación.

Lo que se ha visto allí es un alto grado de unificación nacional del pueblo saharauí en torno a la lucha por la independencia, en torno al Frente Polisario como representante nacional. Lo que se ha visto allí también es un gran resentimiento de ese pueblo contra los gobernantes españoles que firmaron aquellos Acuerdos de Madrid y, al mismo tiempo, una gran amistad hacia el pueblo español y una gran esperanza de que la España democrática comprenda su problema y les ayude a conseguir su independencia y, posteriormente, a construir su realidad nacional.

Allí hay grandes posibilidades de cooperación cultural para España. Basta citar que el castellano es la segunda lengua en las escuelas saharauíes. Hay grandes posibilidades de cooperación económica en la construcción de ese futuro independiente del Sahara. No nos resignemos a que esa segunda lengua castellana allí, en el Sahara, tenga que defenderla —y nos alegra que así lo haga, pero no nos resignemos a ello— Panamá y Mé-

jico, que han reconocido la República Árabe Saharaí Democrática.

A veces se debate mucho sobre la situación jurídica de los Acuerdos de Madrid. De hecho, los Acuerdos de Madrid —cuya legalidad podría ponerse en duda— han sido superados y anulados por las victorias del Frente Polisario. La misma retirada de Mauritania de la zona sur también anula esos Acuerdos. Por otro lado, Marruecos no puede alegar su validez después de la ocupación de la zona sur de Tiris El Garbia. Esos acuerdos para Marruecos son también algo que ha dejado de existir.

Señalado todo esto, señoras y señores Diputados, debemos preguntarnos cuál es la política que España debe realizar en el Sahara. Hay que empezar señalando la responsabilidad política y moral de España; necesidad de una reparación moral después de la funesta actuación de los gobernantes franquistas con la firma de los Acuerdos de Madrid. Pero no se trata sólo, naturalmente, de una responsabilidad moral; España tiene también una responsabilidad jurídica. Mientras no nos desvinculemos explícitamente de los Acuerdos de Madrid tendremos la responsabilidad jurídica que de ellos pueda derivarse. Es preciso una denuncia explícita de los Acuerdos por parte de España, y hay responsabilidades políticas también. España ha expresado su apoyo a una política a favor del derecho de autodeterminación y, en este sentido, mi Grupo saluda las declaraciones que en diversas ocasiones ha hecho el Ministro Oreja a este respecto. Pero esto no basta; en el caso del Sahara no basta.

¿Puede hablarse del derecho de autodeterminación allí, en el Sahara, cuando tropas extranjeras ocupan el territorio? Esto debe aclararse por parte de España. España debe pedir claramente la retirada de las tropas marroquíes del Sahara. El derecho de autodeterminación del Sahara tampoco puede prescindir del hecho, ya consolidado, de la República Árabe Saharaí Democrática. Ha sido reconocida ya por treinta y tres países y entre ellos, como he señalado antes, países como Panamá y Méjico, países hispanoamericanos.

España necesita realizar una iniciativa general más profunda hacia esa zona si queremos, por un lado, actuar con justicia, hacia

el pueblo saharauí, hacia las obligaciones que nos da el pasado hacia ese pueblo, y, por otra parte, si queremos también tener una visión de futuro.

Es claro que de lo que se trata no es de volver a la situación anterior, en lo que a España se refiere, sino de contribuir a la normalización de la zona, a una solución pacífica del conflicto, a que concluya el proceso de descolonización, al restablecimiento del equilibrio estratégico, hoy amenazado por el expansionismo marroquí.

Base jurídica internacional para tomar iniciativas en ese sentido existen sobradamente. SS. SS. conocen, y no hace falta que yo se lo recuerde, la Resolución 3.331 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de diciembre de 1978, Resolución a la cual España está, lógicamente, adherida y apoya. Existe la Resolución de la Comisión «had hoc» de la OUA, formada por Mali, Guinea, Costa de Marfil, Tanzania y Nigeria, bajo la presidencia de Sudán, aprobada por la Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de Monrovia, el 10 de junio de 1979.

Por todo ello, señoras y señores Diputados, creemos que la política a seguir por España debe orientarse, claramente, en el sentido de la denuncia de los Acuerdos de Madrid, y de un planteamiento entre las Naciones Unidas, de apertura de negociaciones generales, con participación de todas las partes interesadas y naturalmente del pueblo saharauí, a través del Frente Polisario, para encontrar el camino pacífico de la plena descolonización de este antiguo territorio, bajo dominio español.

España debería ser parte activa de esta negociación por sus responsabilidades históricas y sus intereses específicos en la zona; al menos debería ser elemento motor de esa negociación. Esto no puede dejar de contemplarse y para ello paso indispensable y previo es el reconocimiento del Frente Polisario por parte del Gobierno español; del Frente Polisario que es la representación de ese pueblo, sin cuya participación, sin cuya consideración, no cabe dar ningún paso para la pacificación de esa zona. No cabe seguir pensando que cualquier iniciativa en torno a esa zona puede pasar por el desconocimiento de que desde que se firmaron los Acuerdos de

Madrid, desde que, desgraciadamente, se firmaron, hasta hoy, han ocurrido toda esta serie de fenómenos que he ido señalando, uno de los cuales, característicamente con toda su fuerza, es la realidad del Frente Polisario, como fuerza que unifica nacionalmente ese pueblo todavía no descolonizado.

En el pasado se han producido hechos positivos por parte de España, como ha sido la entrevista que ya señalé del Presidente Suárez con el Secretario General del Frente Polisario. Este es, qué duda cabe, un antecedente importante; pero ahora hay que dar más pasos adelante. España no puede detener esa política, no puede detener esa orientación, que es la orientación del futuro; no puede contentarse con aquel gesto y seguir como si aquel gesto no se hubiese producido. Porque ese gesto o es el comienzo, o es el índice de nuevos gestos, que hoy pasan por el reconocimiento del Frente Polisario, o ese gesto es algo que quedaría totalmente en la nada.

La política de avanzar en ese gesto sería la línea consecuente en función de los intereses del pueblo español y en función del deber que tenemos de contribuir a la independencia de los pueblos.

Señoras y señores Diputados, no podemos pretender vivir desconociendo estas realidades citadas y sobradamente conocidas de todos ustedes; no podemos permanecer en una política en que se margine, en que no se tome en consideración todo lo que ha pasado desde aquellos nefastos Acuerdos de Madrid hasta hoy.

España no puede desconocer la realidad de que el proceso de descolonización del Sahara ha sido interrumpido violentamente por el expansionismo marroquí; España no puede desconocer que el Frente Polisario es una realidad y sin su reconocimiento no habrá solución en esa zona y en el Magreb seguirá la inestabilidad con los riesgos que eso comporta para España. España forzosamente tampoco puede dejarse influir por presiones o chantajes exteriores, si los hubiere, que nos llevarían a no cumplir nuestras obligaciones hacia el pueblo saharauí y hacia los intereses españoles en esa zona.

Por ello, señoras y señores Diputados, les pido a todos ustedes y al Gobierno una posi-

ción favorable a esta moción que presenta mi Grupo, una opinión y un voto favorable a que España reconozca al Frente Polisario y con eso dé un paso más en la defensa de España en esa zona y en la defensa de una solución pacífica a la zona del Mogreb.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra de esta moción tiene la palabra el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática y en su representación el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la moción que estamos considerando nos plantea un problema político y un problema jurídico. El primero es el siguiente: qué política debe seguir España en relación con el territorio que antes administró en el Sahara occidental. El segundo es este otro: qué cauces jurídicos y técnicos son los más adecuados para desarrollar esa política.

En cuanto al primer punto, no es dudoso para nuestro Grupo que en el Sahara, como en todas partes, España debe defender pura y simplemente los intereses del Estado español y de los ciudadanos españoles. No son ideologías abstractas y mucho menos los intereses de otros Estados o grupos internacionales los que deben orientar nuestra política.

España, eso sí, y en su propio interés, debe contribuir —en lo que pueda— a que las cosas se arreglen razonable y pacíficamente en aquella zona, y a ser posible llevándola de la inseguridad actual a la estabilidad. Se trata de una zona geográfica próxima a nuestro territorio; por eso justamente estuvimos allí, y donde España, además de motivaciones estratégicas, ha tenido intereses pesqueros tradicionales y realizó inversiones interesantes.

Pero España no tiene otras obligaciones, morales o jurídicas; no explotó aquel territorio, en ningún sentido colonialista o imperialista; lo administró bien e incluso generosamente, y al retirarse de su administración en 1975 lo hizo tras una larga discusión en Naciones Unidas y de un serio intento de conformarse con las resoluciones de su Asamblea General y de ponerse de acuerdo, o de intentarlo a fondo, con los tres países colindantes.

En un momento crítico de nuestra historia contemporánea, y bien reciente el ejemplo del Africa portuguesa, el Gobierno español de entonces logró un razonable despegue de todo compromiso militar, tras ponerse de acuerdo con los Gobiernos de Marruecos y Mauritania, no pudiendo hacerlo también con Argelia; pero no sin haberlo intentado. Soy de los que creen que si el Gobierno argelino hubiera empleado entonces la mitad de la energía que gastó después en este asunto, el resultado hubiera podido ser diferente; pero no fue así, y ahora, repito, sólo nos queda defender los intereses de España y, como un vecino más, ayudar a los demás a ponerse de acuerdo.

¿O es que por ventura las fuerzas de la izquierda marxista que tanto silencio guardaron entonces buscaban realmente que el Ejército español se aventurara en una guerra que para Argelia significaba resolver a su favor el contencioso sin riesgo directo por su parte? Esas mismas fuerzas de la izquierda marxista y revolucionaria creían sin duda que, como en Portugal, era fácil conseguir en España una ruptura revolucionaria después de una intervención militar de ese tipo, que no deja nunca de desencadenar graves consecuencias domésticas.

Sentado esto, me parece que España no debe, en modo alguno, reconocer al Frente Polisario. Todas las aproximaciones que se han hecho desde hace más de un año hacia el Frente Polisario, no han servido para suavizar la tensión en la zona ni para asegurar la paz. Más bien al contrario, nos han creado serios conflictos con nuestros vecinos y graves perjuicios económicos, como en el tema de la pesca. Todavía no se ha aclarado quién ametralló a los pescadores del «Cruz del Mar».

Los pasos titubeantes que España viene dando desde hace más de un año, cediendo a presiones con ocasión de visitas de altos representantes del Gobierno español a Argelia o a chantajes para rescatar a los pescadores españoles apresados, nos hacen caer en la red que nos tienden precisamente para hacer que nuestra política en el norte de Africa sea cada vez menos independiente.

Resulta enormemente preocupante contemplar el movimiento estratégico teledirigido

por Moscú, a través de Argelia y de Libia, para desestabilizar la zona norteafricana abriendo paso a situaciones caóticas que se producen a las puertas mismas de Europa. La estabilidad de todos nuestros vecinos es un factor de nuestra propia seguridad.

Es un hecho que el Frente Polisario se radicaliza cada vez más. El Frente Polisario no ha contestado a la propuesta que en estos momentos figura sobre la mesa del Presidente de Libia, Tolbet, de que se convoque entre los países ribereños una conferencia global sobre el Sahara. El Frente Polisario se empeña en fijar objetivos maximalistas a cualquier tratamiento internacional del conflicto del Sahara. El Frente Polisario no ha dicho que aceptará el resultado de un referéndum. Sólo pretende la autodeterminación por las armas. El Frente Polisario debería de tener en cuenta que el tratamiento internacional por vía pacífica para la solución del Sahara consiste precisamente en determinar mediante negociaciones las condiciones de acceso del pueblo del Sahara a su propia determinación. El Frente Polisario rechaza sospechosamente el tratamiento del conflicto del Sahara en la OUA, y pretende acudir directamente a la ONU.

Resulta significativo que los mayores defensores del Frente Polisario sean, precisamente, en toda Europa, los partidos comunistas. Los representantes de esos partidos comunistas europeos redoblan sus esfuerzos en pro del reconocimiento del Polisario, como bien recientemente hemos visto en las reuniones que han tenido en Madrid, sin que ningún partido mayoritario les haya dado la razón.

La propuesta comunista, en vez de contribuir a crear una atmósfera de paz en la zona, lo que hace es originar una tensión y complicar más la situación política en la región.

No hay que olvidar para empezar que el Comité Ejecutivo del Partido Comunista Español hizo unas declaraciones el 20 de febrero de 1961, en las que afirmaba, cito textualmente, que «Marruecos no puede aceptar indefinidamente la ocupación de Ceuta y Melilla, y que en el caso de Sequiet El Hamra y Rfo de Oro, la legitimidad de las reclamaciones marroquíes ofrece todavía menos motivo de disensión. El Partido Comunista exi-

ge la reintegración a Marruecos de todos los territorios que, geográfica e históricamente le pertenecen».

A España no le interesa en modo alguno un enfrentamiento con Marruecos, país con el que está unida por múltiples lazos históricos y culturales, por la proximidad geográfica y por muchos intereses de orden económico como son la pesca, los intercambios comerciales (Marruecos es el primer cliente de España en Africa y en el mundo árabe), y por las numerosas perspectivas de cooperación que se han abierto a raíz de la visita de SS. MM. los Reyes de España a Marruecos.

De hecho, el llamado Polisario se trata de un movimiento de creación muy reciente, obra de ciertos servicios y de Argel, y tiene por objetivo llevar a cabo una política de desestabilización en la región. Está claro que no podemos suscribir esta clase de acciones porque van en contra de los principios de Derecho Internacional y de nuestros intereses. Las relaciones internacionales podrían verse seriamente dañadas, si admitimos que un país organice, arme y dirija un movimiento que atenta contra la integridad y los intereses de los países vecinos.

Por otra parte, según las estadísticas oficiales que conocemos, cuando España abandonó definitivamente la administración del Sahara, el censo oficial era de 74.000 habitantes en todo su territorio. De éstos, entendemos que unos 70.000 se encuentra actualmente en el territorio administrado por Marruecos. Sólo 4.000 ó 5.000 constituyen el núcleo de lo que se llama ahora el Polisario, lo que de hecho es una amalgama de gentes de diversas regiones y de movimientos subversivos.

Así pues, ¿cómo se puede imaginar la creación de un Estado sin territorio y sin habitantes?

Pasemos, al hilo de estas ideas, al segundo problema: el aspecto jurídico y técnico de la cuestión. El reconocimiento internacional no puede referirse a ideologías, a intenciones, a supuestos derechos, ni a movimientos que los reivindiquen. El reconocimiento sólo puede referirse a Gobiernos que controlen de modo real e indiscutible un territorio y sus fronteras. Todavía hace poco que el Ministro de Asuntos Exteriores, con motivo de

la desafortunada visita del señor Arafat, ha recordado que España tiene por norma reconocer Estados y no a simples movimientos. De hecho, este movimiento (Polisario) no ha sido reconocido ni por las Naciones Unidas, ni por la Liga Árabe, ni por la OUA. Sólo lo han hecho ciertos países, basándose para ello en razones de tipo ideológico del mal entendido progresismo panafricano.

Resulta, por tanto, sumamente extraña la presencia en España desde hace unos meses de un autodenominado «representante» del Frente Polisario, que hace frecuentes declaraciones en Madrid y cuyo estatuto y representación no se han aclarado nunca.

España ha votado en las Naciones Unidas, en las sesiones de 1978, dos resoluciones propugnadas respectivamente por Marruecos y Argel y que son, evidentemente, contradictorias. Aunque no se acertó sin duda a expresar claramente nuestros propósitos, que no fueron bien expresados, la interpretación dada a la actuación de nuestros representantes no puede ser otra que la de intentar defender la más justa solución de este problema africano, sin reconocimiento prematuro del Frente Polisario hasta tanto que se haya producido la preceptiva consulta a todos los habitantes del Sahara.

Es curioso observar que el amplio campo socialista, tanto de Oriente como de Occidente, no reconoce al tal Polisario, ni tampoco ciertos Estados Árabes, precisamente los más prooccidentales y moderados.

Tampoco en La Habana, en la Conferencia de Países no Alineados, salió triunfante la tesis del reconocimiento del Frente Polisario.

El Presidente Numeiry, del Sudán, informado en Monrovia de la tarea del Comité «ad hoc» creado en Jartum para tratar el tema del Sahara, señaló que en esa última reunión de la OUA en Monrovia, el Comité bajo su presidencia había trabajado para formular una solución, «teniendo en cuenta que los polisarios no son los únicos representantes del pueblo saharauí».

En las actas de las reuniones de Monrovia no figura como recomendación final la proposición de Argelia de organizar una reunión de todas las partes del conflicto incluyendo al «pueblo saharauí», sino la fórmula del resto de los países africanos de que debía cele-

brarse «incluyendo representantes del Sahara occidental».

Conclusión: España no debe aceptar al Frente Polisario como único representante del pueblo del Sahara occidental. No es admisible tampoco el comunicado conjunto firmado con el Polisario, como condición para liberar a nuestros pescadores secuestrados, en el que se habla equivocadamente de un reconocimiento como «único representante del pueblo saharauí en armas», aunque eso sea tanto como reconocer implícitamente que hay o puede haber otros más.

Sólo las urnas o el referéndum decidirá, y el Polisario debe, antes que nada, probar su pretensión.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno en favor de la moción, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Mixto y, en su representación, el señor Sagaseta.

El señor SAGASETA CABRERA: Señores Diputados, se han dado muchas razones, yo diría muchas sinrazones, para no reconocer al Frente Polisario y, en definitiva, a la República Árabe, por el portavoz de Coalición Democrática. Pero el portavoz de Coalición Democrática, gústele o no le guste, no refleja en modo alguno lo que él llama el interés de España y yo llamaría los intereses de los pueblos del Estado español.

Porque, evidentemente, el interés del pueblo canario está claro, tan claro que le lleva costando muchas vidas la traición que se hizo a un pueblo por el régimen tiránico que ha precedido al actual. Le ha costado muchas vidas y todavía le sigue costando al pueblo canario el que se decida de espaldas a él, como ha reafirmado el señor Fraga, diciendo que se había consultado con Mauritania y Marruecos, y no con Argelia, indebidamente. Pero se ha olvidado de lo fundamental, del pueblo saharauí; de ése no se trató.

Hubo un momento en la historia de los últimos años en que allí, en Canarias, por lo menos las capas y clases sociales más diferentes coincidieron. Fue un momento histórico importante, fue el momento en que el hoy Rey del Estado español fue a alentar —eso creíamos todos— al Ejército que estaba en aquel momento guardando las fronteras de lo

que se llamaba «provincia», porque ha llegado a llamarse «provincia del Sahara»; una provincia que se abandona. Pero, en fin, ése es un tema que más vale no tocar. (Risas.)

El problema cierto es que en aquel momento todas las capas y clases sociales de Canarias al menos coincidieron, efectivamente, en que había que hacer frente a la presión ejercida por Hassan. Pero el gran desengaño: a las veinticuatro o cuarenta y ocho horas se ordenaba la retirada, se entregaba un pueblo y se repartía un pueblo. Esto es lo que se hizo y ésta es una responsabilidad histórica que con Canarias tiene contraída todo el Estado español.

Hablamos de futuro y, desde luego, el futuro no está con Hassan; el futuro está claro que está con el pueblo, y el pueblo saharauí será algún día reconocido por todos los pueblos y Estados del mundo; de esto no cabe la menor duda.

Pero nosotros, o, mejor dicho, el Gobierno del Estado español, siempre llegaremos tarde; siempre. Una semana antes de que el Frente Sandinista tomara el poder, todavía se pensaba que la solución eran las urnas. No; la solución de las urnas no la ha dado el Gobierno del Estado español cuando abandonó a ese pueblo en manos de Marruecos y Mauritania. Y Mauritania ya reconoce hoy el error y ha soltado ese trozo de tierra, esa mitad del Sahara que tenía por los Acuerdos tripartitos. Y todavía nosotros decimos que no hay tierra para reconocer la existencia de un Estado que lo tiene todo. Sobre todo, los adoradores de la fuerza bruta tienen fuerza bruta. Porque Hassan, pese a ese ejército con tantas armas, no tiene sino el terreno que pisan sus soldados. Esos soldados que día a día se dan cuenta de que están muriendo por una causa perdida y por una causa que no es de ellos. Efectivamente, en corto plazo veremos que a ese Frente Polisario lo reconocerán, y es posible que lo reconozca antes Marruecos que el Gobierno de la UCD.

Se dice que no tenemos más intereses que los del Estado español, como si estuviéramos viviendo en un mundo aparte, en la estratosfera. Estamos viviendo en la tierra y tenemos fronteras y mares que unen o desunen, según las circunstancias. Y, efectivamente, Canarias está afectada de un modo directo, pe-

ro no quizá los intereses coincidentes del gran capital, esos intereses de los fosfatos, de la pesca, porque esta política zigzagueante que aquí han proyectado, cumple unas razones clarísimas. Se está buscando qué es lo más interesante para el gran capital; no lo que es más interesante para el pueblo saharauí, ni para el pueblo canario, ni para todos los pueblos del Estado español; eso está claro, y de ahí tantos zigzagueos.

En cuanto a la izquierda marxista y revolucionaria, tiene un alto honor en haber contribuido desde el primer momento, y en todo lo que haya podido, a liberar a todos los pueblos del mundo; ése es un alto honor que todo marxista, que toda persona progresista tiene que tener a gala.

Naturalmente, no estamos con la opresión de los pueblos, no estamos por la opresión de los pueblos, como lo están, aún, desgraciadamente, las capas minoritarias de los distintos Estados llamados democráticos occidentales, que siguen estando a favor de los intereses de las minorías y no de los intereses de los pueblos.

Ahora resulta que Moscú y unos grupitos de revolucionarios revoltosos, son los que han liberado, los que están liberando día a día a toda Africa y a esa América que se está liberando de ese neocolonialismo que todavía existe allí, de esa América. Ahora resulta que es un grupito de niños, y ese grupito de niños da la casualidad de que tiene conciencia de los intereses objetivos de la Humanidad y de todos y cada uno de los pueblos; ésa es su gran virtud.

Se habla de tensiones, de enfrentamientos. ¿Es que acaso no hay ahora tensiones o enfrentamientos? Se insinuaba aquí que todavía lo del «Cruz del Mar» no está claro. Para nosotros está clarísimo, como lo está para todo el pueblo canario. De aquello no hay responsabilidad ninguna para el Frente Polisario y sí toda para el régimen que trataba de cortar el comienzo del zigzagueo del Gobierno de UCD; y trató de cortar matando, asesinando, sin más paliativos.

Efectivamente, no interesaba enfrentar los intereses; en unas ocasiones, sí, y en otras, no, dependiendo, naturalmente, del interés del gran capital, pero eso no es el interés de España; eso está clarísimo.

Señores jugadores, vamos a ver a qué caballo apostamos, ¿eh? Por ese razonamiento de a ver por qué caballo apostamos, apuesten sin vacilar por el caballo del Frente Polisario que será el ganador, como será ganador, tarde o temprano, el pueblo, frénele quien le frene.

El baldón del 14 de noviembre de 1975, ese baldón para los que ven desde el punto de vista moral, encubre unas razones económicas. Ese baldón tiene que lavarse si se quiere lavar la cara de este régimen democrático, porque, evidentemente, continuar con el 14 de noviembre de 1975 será continuar con la política de esa minoría franquista, que no sabemos dónde se encuentra —¡que sí se sabe!—(Risas.) Es evidente que si se quiere lavar el rostro de la democracia, si se quiere ser consecuente con esa palabra, tiene que borrarse ese acto jurídico, que, por otro lado, ha sido desconocido ya precisamente por todos los firmantes. Ahí está Mauritania que abandona la partida porque de cerca está viendo que hay que apostar por el caballo vencedor. Efectivamente, no es Mauritania quien lo hace; son los intereses capitalistas de Mauritania.

Marruecos, con su expansionismo apoyado incomprensiblemente por partidos llamados de izquierda, ocupa ese terreno, pero el terreno que tiene es el que pisa, como les pasaba en Vietnam a los norteamericanos, que no tenían en aquel caso ni siquiera eso, porque ni el terreno que pisaban era suyo, ya que debajo estaba Vietnam; y en el Sahara está ocurriendo algo similar.

La pesca y los fosfatos. En este momento la crisis de la pesca en Canarias es tremenda, pero, ¿y en el futuro? ¿O es que creen que el pueblo saharauí nos va a contemplar de la misma manera si nos preocupamos de su sufrimiento que si nos despreocupamos, como nos lo pide el señor Fraga, que en este momento ha dicho que «a nosotros, los intereses de los españoles...». Yo diría los intereses de los grandes capitalistas españoles, naturalmente. Ahora, los intereses del pueblo saharauí, que muere allí de hambre, de miseria, que muere bajo las armas enemigas, son las que nos interesan.

Pero señores, ¿hasta cuándo vamos a pensar de esa manera, sabiendo que, efectiva-

mente, nos está afectando, además, de un modo directo y que están muriendo hombres. Hasta la jugada que le falló al gran capital, la mayor jugada que hicieron un día al pueblo canario, quizá a uno de los sectores más subdesarrollados políticamente, a esos hombres que están terriblemente explotados —me refiero a los marineros—, a los que querían dar armas para militarizar nuestras conciencias; y aquellos hombres, sin una gran conciencia política, dijeron «no». Esos hombres tuvieron la dignidad de decir que no iban a armarse militarmente frente a unos hombres que, efectivamente, habían sido traicionados por un Gobierno que, desde luego, no respetaba los más mínimos intereses del pueblo español, y muchísimo menos los del pueblo canario.

Por eso para nosotros es una exigencia el reconocimiento del Frente Polisario, es una exigencia el reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática; es una exigencia, no es simplemente un deseo o una voluntad moral, es una exigencia política hoy, para mañana y para siempre.

Se vendrá a argumentar, como ya se ha argumentado, que para nosotros la doctrina Estrada, la famosa doctrina Estrada, tiene sólo Estados. Pues ahí está la República Árabe Saharaui Democrática, y tiene tierra, ¡claro que la tiene! Repito que quien no tiene tierras en el Sahara es el ejército marroquí, que tiene la que pisa cuando puede.

Desde luego, si siguen pesando los intereses del capital en la pesca y en los fosfatos, los intereses del capital en estos sectores, tendremos que estar pendientes de las Bolsas, de la Bolsa de Londres, y tendremos que estar pendientes... ¿de qué vamos a estar pendientes? ¿De que se enteren una semana antes de la caída de Hassan?

La falta de una política rectilínea o, por lo menos, si no rectilínea, efectivamente dialéctica, se ha convertido en una política zigzagueante, de dudas; y no puede ser otra que la política de una clase dimitida históricamente, que está totalmente a la defensiva, que no es capaz de tomar la iniciativa política porque ésta ha pasado de clase social. Eso está claro. Pero nosotros sabemos que de los 36 millones de habitantes del pueblo del Estado español, la inmensa mayoría tiene una visión

ya bastante lúcida de que sus intereses están claros hacia el futuro; no hacia el pasado, hacia un pretérito que está muriendo, queramos o no —que yo sí lo quiero, pero que hay muchos que todavía no lo quieren.

Pero señores, vivamos hacia el futuro. Todos ustedes tiene hijos, todos... *(Risas.)* A lo mejor, no. *(Risas.)*

Repito que aquí no se habla de Mauritania y de Marruecos; aquí se habla, se ha hablado, de un pueblo que se ha entregado al dominio y a la expansión de otros regímenes imperialistas. Esto es muy serio, y nosotros tenemos una responsabilidad. No se ha hecho caso de la resolución de las Naciones Unidas, sino que se ha entregado precisamente a un pueblo que en el futuro puede pasar sus cuentas, que en el futuro, con toda razón, puede exigirnos responsabilidades, porque desde luego no será la misma cara la del Frente Polisario de hoy, reconociéndole que haciéndolo cuando ya no quede otra solución, cuando ya Hassan no exista, cuando Marruecos haya abandonado el Sahara. Entonces no será la misma cara. Como, por mucho que haya querido aparentarse, el ánimo y la disposición del Frente Sandinista no habrían sido los mismos, hecho lo que se hizo, en el supuesto de que se hubiera hecho lo que debió hacerse en su día.

No quiero cansar más la atención de la Cámara porque las razones morales y políticas son tan claras que lo jurídico (todos sabemos lo que se ha hecho con los papeles en este mundo) no es más que un intento de racionalizar los intereses de clase; y ese intento lo han hecho ya tantas veces y de forma tan contradictoria que no se deben preocupar, pues habrá juristas que encontrarán la fórmula adecuada para dar este nuevo paso. Estoy convencido de que detrás del jurista se encontrarán con la voluntad mayoritaria de todo el pueblo español, especialmente del pueblo canario, que está compartiendo esta política irracional del Estado español. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno en contra, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Centrista, y, en su representación, el señor Rupérez.

El señor RUPÉREZ RUBIO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, entre el delirio y la bufonada, querría, con mis palabras, reconducir este debate a los términos iniciales: la discusión sobre una proposición no de ley del Partido Comunista que nos propone el reconocimiento del Frente Polisario como único y legítimo representante del pueblo saharauí.

Al referirme a esa moción, no puedo por menos que recordar algo que me sucedió hace pocos días, cuando un distinguido parlamentario socialista y dilecto amigo mío me comentaba una reunión internacional de juristas que en aquellos momentos tenía lugar en Madrid, y me transmitía su más que relativa fe en la capacidad del Derecho internacional que actualmente conocemos para suponer una efectiva fuerza de cooperación para la paz en los asuntos mundiales.

La verdad, no es que yo crea firmemente en la validez de ese Derecho internacional para solucionar situaciones complejas que todos conocemos y conflictos que, desgraciadamente, subsisten sin que su terminación pueda otearse en el horizonte. Sí creo, sin embargo, que ese Derecho internacional, con todas sus limitaciones y con todas sus imperfecciones, guarda un mínimo principio de ordenación para la vida de relación entre las naciones, y que ese mínimo principio de ordenación es el que impide, precisamente, que la vida internacional se convierta amplia y decididamente en una jungla.

Viene ello a cuento en el comentario que al Grupo Centrista merece la proposición del Grupo Comunista, porque al hablar de reconocimiento, entendemos que debe ser siempre contemplada la realidad, que, para bien o para mal, enfrenta a dos realidades estatales. La práctica española hasta ahora, en respeto de esas mínimas normas de Derecho internacional, ha consistido en el reconocimiento de Estados, y nunca en el reconocimiento de otras entidades que, independientemente de la justicia de las causas que representan o de las poderosas razones que animan su acción, no pueden ser consideradas como tales Estados. Y a nadie en esta Cámara se le ocultará que al hablar de justas causas o de poderosas razones, el Grupo Centrista en general, y el Diputado que les habla en particular, tienen

muy presente al sujeto pasivo y principal de la proposición comunista, cual es el Frente Polisario, cual es el pueblo saharauí.

No pretendo, sin embargo, que esta intervención pueda ser considerada o inconscientemente convertida en una farragosa disquisición sobre Derecho internacional, porque creo que hay fundamentalmente razones políticas que abonan y que justifican nuestra postura.

No quiero cansar a SS. SS. con el relato, que a ratos necesariamente hubiera de ser prolijo, sobre la que ha sido y es postura del Grupo Parlamentario Centrista en torno al conflicto del Sahara en sus diversos aspectos. Quiero simplemente recordar cómo consistentemente hemos mantenido una postura que, reflejada en la Ponencia de Política Exterior aprobada por el I Congreso Nacional de la Unión de Centro Democrático, es simultáneamente de neutralidad frente al conflicto en sí, de relación activa con todos sus protagonistas y de rechazo de cualquier intento de que alguno de éstos traten de imponernos sus amistades o sus enemistades. En esa línea de pensamiento tengo que subrayar la plena coincidencia que existe entre el Grupo Parlamentario Centrista y la actitud del Gobierno español, que yo me atrevería a resumir en un párrafo incluido en el comunicado conjunto hispano-argelino, publicado tras la visita del Presidente del Gobierno español a Argel en el mes de mayo del año en curso. Dicho párrafo dice literalmente, y cito: «Las dos partes consideran que la descolonización del Sahara occidental se ha retrasado durante demasiado tiempo y que el arreglo de este problema requiere una solución urgente, política y pacífica para la totalidad del territorio sobre la base del respeto a los principios y de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la OUA en la materia, mediante el ejercicio del derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación». Fin de la cita.

Y ese comunicado quiero recordar que se produce como consecuencia de una visita que había permitido al Secretario General del Frente Polisario tener una amplia entrevista con el Presidente del Gobierno español.

En el capítulo de los recordatorios, séame permitido referirme a las entrevistas que el parlamentario que hoy les dirige la palabra

mantuvo en su momento con los dirigentes del Frente Polisario, y al comunicado que con fecha 12 de octubre firmé conjuntamente con el señor Salem Uld Salek, miembro de la oficina política de dicho Frente, y en el cual se afirmaba, entre otras cosas, la consideración de Unión de Centro Democrático de que, y cito, «toda paz en la región del noroeste africano pasa por el respeto de la voluntad del pueblo saharauí y de sus derechos a la autodeterminación y a la libertad». Me complace poder aprovechar esta ocasión y este momento para reafirmar nuestra adhesión a los términos de aquel comunicado, que siguen inspirando nuestras relaciones con el pueblo saharauí y con el Frente Polisario en particular.

Y recuerdo, además, que con ocasión de las visitas y entrevistas que precedieron a la firma de tal comunicado, no fueron pocos los que, desde medios de comunicación, me preguntaron insistentemente si la UCD reconocería formalmente al Frente Polisario. Mi respuesta fue invariablemente la misma: estamos teniendo de hecho relaciones intensas con los representantes del Frente, porque al fin y al cabo —dije en aquel momento— no creo estar hablando con fantasmas, y, por otra parte, dije, y sigo diciendo, el tema del reconocimiento no debe ni siquiera plantearse cuando de lo que se trata es de atender sobre todo a la realidad política y en profundidad de los hechos. Y los hechos, señoras y señores Diputados, las palabras, la voluntad política son las que antes he referido y que de manera indubitada apuntan hacia la toma en consideración de un elemento sin el cual el conflicto del Sahara no tiene explicación posible, ni tampoco solución posible.

Si éstos son los datos, y si ésa es la voluntad política del Grupo Parlamentario Centrista y del mismo Gobierno, ¿qué sentido tiene el plantearse la posibilidad de una recomendación dirigida al Gobierno para que formalmente reconozca al Frente Polisario? ¿No sería políticamente mucho más oportuno atenderse a las evidencias que la realidad nos ofrece y atenderse a ellas como forma práctica, posible y efectiva de actuación?

Las actitudes que al respecto ha mantenido y mantiene el Grupo Centrista, y no creo equivocarme si en este caso digo que también el Gobierno, responden a la necesidad y a la

preocupación de encontrar vías pacíficas, políticas, es decir, posibles, y negociadas del conflicto. No es ésta una concepción mecanicista del equilibrio, sino el firme convencimiento de que solo en el mantenimiento de esa actitud España podrá propiciar una vía real y nada ilusa hacia la paz y hacia la concordia en una zona que por tantas razones nos resulta muy próxima.

En este contexto, señoras y señores Diputados, estimamos que el reconocimiento oficial y a todos los efectos del Frente Polisario no añade absolutamente nada a la sustancia de unas relaciones e introduce elementos gratuitos de irritación que impedirían la participación activa de nuestro país en el camino hacia la paz.

Desde esa perspectiva, y si nos hacemos la vieja pregunta metodológica latina del «quid prodest», es decir, de a quién beneficia, mi respuesta sería tajante: a nadie, y menos que a nadie, a la paz en la región.

Somos, por otra parte, perfectamente conscientes de los elementos dinámicos que concurren en el conflicto y, en función de ellos, seguiremos actuando, sin excluir ninguna medida o actitud que pudiera resultar útil a esa finalidad. Pero en las circunstancias actuales seguimos pensando que la vieja pregunta latina tiene una contestación negativa, y que, en función de ella, la postura del Grupo al que represento debe ser de rechazo a la moción comunista. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor SAGASETA CABRERA: Pido la palabra por alusiones. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SAGASETA CABRERA: Todos tenemos derecho a pensar de los demás lo que queramos; lo que podamos pensar es patrimonio de cada uno de nosotros, y, evidentemente, igual que el señor Rupérez, ese señor que en un tiempo no muy lejano dijo que

«queremos a Canarias para la OTAN», yo a ese señor le voy a llamar malnacido.

El señor PRESIDENTE: Por favor, absténgase de ofensas. Le llamo al orden por primera vez, ya que ésta ha sido una palabra ofensiva. (*Rumores y protestas.*)

Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor González Márquez.

El señor GONZALEZ MARQUEZ: Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista, que será de apoyo a la moción, sin hacer una extensa intervención porque con fecha 13 de septiembre del año 1979 se ha publicado una proposición no de ley del mismo Grupo que contiene, en parte, la proposición hecha por el Grupo Parlamentario Comunista, y amplía su contenido en otras consideraciones.

Yo quisiera, sobre todo desde esta tribuna, contribuir a la clarificación de un problema y no entrar a hacer juicios de intenciones. No entrar a hacer juicios de intenciones porque, si nos remontamos a la historia, resulta bastante difícil soportar el hecho de que se diga que en la fecha en que se negociaron los acuerdos tripartitos —los acuerdos, con los calificativos que se les quiera añadir— la izquierda no intervino el 14 de noviembre de 1975 para decir lo que pensaba. No es que no quisiera hablar, sino que seguía amordazada, la palabra pertenecía en exclusiva a otros.

Sin embargo, creo que es lógico y lícito reconocer que el proceso de descolonización del Sahara produjo en la opinión pública de nuestro país una cierta sensación de descorazonamiento, de abandono vergonzante, de unas responsabilidades coloniales que nuestro país tenía.

Los ingleses, que tienen una política internacional firme y dura, como lo demuestra el hecho de que Gibraltar siga siendo una colonia inglesa, hace ya muchos años que quisieron aplicar a Rhodesia esa doctrina de no ocuparse de asuntos que consideraban liquidados. Y ahora estamos viendo que es imposible liquidar compromisos históricos y responsabilidades históricas. Pero como el debate sobre cualquier tema de política inter-

nacional se centra en los intereses nacionales y no debería centrarse en los juicios de intención, yo creo que el interés de nuestro país es el de mantener las mejores relaciones de vecindad con todos los países de la región. No voy a hacer un juicio de intención sobre Argelia ni sobre Marruecos, ni sobre lo que pueda haber detrás, en ese juicio de intención, de las actitudes de países soberanos con los cuales, todos coincidimos, queremos mantener buenas relaciones y relaciones de amistad, porque además la defensa de los intereses de nuestro país así lo exige.

Pero estamos llenos de profundas contradicciones. Nuestra posición ha sido una posición lineal y coherente, no una posición a la que se le puedan atribuir cambios, ni tampoco zigzagueos; una posición que ya manifestamos claramente cuando pudimos hablar, aún no legalizados, exactamente el 14 de noviembre del año siguiente a la firma de los acuerdos de Madrid. Pero hay muchas interrogantes que se plantean en torno al tema del Sahara. Algunas están esclarecidas. Todos estamos de acuerdo en el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, punto primero; todos estamos de acuerdo en intentar un arreglo pacífico del conflicto, punto segundo, y, por consiguiente, un arreglo político.

Creo que hay que ser coherentes en el raciocinio: cuando a un pueblo se le impide ejercer el derecho a la autodeterminación, evidentemente se le está legitimando para ejercer ese derecho, si no es por la vía pacífica, por la vía de la fuerza, porque el derecho a la autodeterminación no se quiebra, evidentemente, porque haya alguien que lo impida por la fuerza, sino que exige una respuesta de fuerza para ese ejercicio del derecho a la autodeterminación.

Estamos, pues, en un enfrentamiento, en un conflicto de fuerzas y tratamos de restablecer la paz, defendiendo los intereses nacionales, respetando nuestros compromisos históricos y, además, aplicando un buen criterio que siempre se olvida, que es un principio de solidaridad con los derechos de los pueblos. Parece que sobre la lógica que debió llevar el proceso de descolonización no hay duda por parte de nadie. Esa lógica se quebró por una intervención, a mi juicio desgraciada, de Ma-

rruecos, Mauritania y España, cediendo, no la soberanía, sino la administración, pero haciendo del uso del derecho a la administración un abuso que se convirtió, efectivamente, en dominación y, por consiguiente, en impedimento para que se ejercitara aquel derecho a la autodeterminación. Los acuerdos de Madrid, de 14 de noviembre de 1975, no han pasado por estas Cortes, no han pasado por las Cortes anteriores; se incumplió la legalidad vigente en la época y se vuelve a incumplir la legalidad vigente en la actualidad. No hemos tenido siquiera tiempo u ocasión de discutir en profundidad sobre estos acuerdos y de conocer la opinión mayoritaria de la Cámara, pero cuando se habla de defensa de intereses nacionales hemos de tener en cuenta que existe un acuerdo de pesca con Mauritania y ese acuerdo de pesca, en este momento, es de imposible cumplimiento, porque Mauritania ha cedido parte de la zona pesquera, al ceder parte del territorio, justamente al Frente Polisario.

Se plantea, por tanto, una cantidad extraordinaria de dudas en la aplicación lógica de esa defensa de los intereses nacionales, que para mí es inseparable de un principio de justicia y de solidaridad internacional, porque, si no, tarde o temprano se paga la insolidaridad y se paga también la irresponsabilidad en relación con los compromisos históricamente adquiridos.

Como he dicho que no quería extenderme, sólo voy a añadir un matiz a un análisis sesgado que se ha hecho aquí por la Unión de Centro Democrático. Hemos visto con satisfacción que el Gobierno de la Unión de Centro Democrático ha ido gradualmente avanzando en su postura hacia posiciones que nosotros habíamos mantenido; ese desplazamiento progresivo hacia las posiciones que habíamos mantenido no sólo no nos preocupa, sino que nos congratula. Sin embargo, hoy día tenemos la duda de si se va a mantener ese progresivo acercamiento a una posición que creemos racional y que no pretende hacer una voluntad de intenciones sobre Marruecos y, menos aún, romper con Marruecos o abrir situaciones de tensión. Quiero añadir un razonamiento lógico. Efectivamente, el reconocimiento del Frente Polisario, como podría ser el reconocimiento a otro nivel de la OLP,

es un problema de características semejantes y tiene un difícil encaje en la práctica política de la etapa anterior. Pero ¿sería o no un factor para acelerar el arreglo pacífico? ¿Sería un factor de creación de tensiones o un factor que dinamizaría la solución pacífica del conflicto? Hay un problema —vuelvo a repetir, sin hacer juicio de intenciones—, y es que el Frente Polisario sigue sin ser reconocido por las partes interesadas —en este caso ya reducidas al caso de Marruecos— como interlocutor válido para abrir una negociación pacífica, una negociación que lleve a la solución política del conflicto. Por tanto, esa falta de reconocimiento como interlocutor válido se podrá complementar con un apoyo concreto de España a ese reconocimiento como representante de los intereses del pueblo saharauí. A mí no me gusta emplear la palabra «único» porque parece que ofrece alternativa. Me parece que hay evidencia de la confrontación entre el Frente Polisario y las tropas del Gobierno de Marruecos. Esa confrontación no se da a cuatro bandas ni a tres bandas, sino que se da entre esos dos sectores, y entre ellos habría que intentar buscar un arreglo pacífico. España tiene responsabilidades en la zona, tanto de carácter histórico como de defensa de intereses nacionales actuales y no debería perder el protagonismo en beneficio de otras potencias, de otros países de nuestro área, que van a intentar introducir, lógicamente, su influencia en la región. No lo digo sólo por no perder ese protagonismo, sino porque le corresponde a España intervenir en el arreglo pacífico de la cuestión.

A nuestro juicio, la lógica política aconseja que el Polisario tenga un cierto «status» de interlocutor válido para negociar, pero si no tiene ese «status» de interlocutor válido para negociar con el Gobierno español, ¿cómo el Gobierno español podría sugerir que fuese ése su «status» de interlocutor válido para negociar con el propio Gobierno de Marruecos una solución pacífica del conflicto?

Gradualizando, pues, el análisis y avanzando en la lógica que hemos puesto en marcha y que, sin duda, está sometida con frecuencia a tensiones o presiones, nosotros estimamos que el Gobierno español está en condiciones de dar un nuevo paso más, que no es un pronunciamiento sobre el resultado final, ffjen-

se SS. SS. que no se pide ni siquiera el reconocimiento de la RAS, sólo se pide el reconocimiento de un interlocutor válido para conocer las aspiraciones de un pueblo que cree tener derecho, y nosotros también lo creemos, a autodeterminar libremente su destino.

Por consiguiente, en esas progresiones podemos dar un paso más que, probablemente, va a ser contestado, pero también, probablemente, vamos a recibir respuestas airadas de regímenes políticos, a veces inestables, con graves problemas internos que se mantienen sobre la base de alimentar conflictos externos, técnica superconocida por todos. Yo estoy convencido de que España tiene muchas bazas para hacer una política serena y firme en el proceso de descolonización del Sahara, muchas bazas que irán saliendo a la luz en la medida en que este debate se vaya profundizando.

Los Acuerdos de Madrid tienen poca vigencia, el Ministro de Asuntos Exteriores lo sabe muy bien; están rotos por Mauritania, incumplidos por Marruecos y mucho me temo que Marruecos se anticipará a denunciar esos Acuerdos al propio Gobierno español, quedando como única reserva del cumplimiento de los Acuerdos el propio Gobierno español, y ¡atención!, no se me vaya a decir que la denuncia supone retrotraer la situación a la situación anterior al 14 de noviembre de 1975, porque eso, de hecho y de derecho, sobre todo de hecho, resulta prácticamente imposible. Se puede ofrecer una fórmula alternativa de someter al control de las Naciones Unidas todo el proceso de descolonización, al mismo tiempo que se denuncia la eficacia de los Acuerdos de Madrid.

No quiero extenderme en este punto porque será motivo de nuestra proposición no de ley. Sólo quiero argumentar, con mucha brevedad, que en esa política progresiva de presionar desde el Gobierno español, en el mejor sentido de la palabra, para una solución pacífica y política del conflicto, el paso del reconocimiento del Frente Polisario, que no tiene otros efectos jurídico-políticos que el crearle un «status» de interlocutor, puede ser decisivo a la hora de participar en una mesa de negociación en la que, probablemente, el Gobierno español se vea obligado a in-

tervenir tarde o temprano, como la propia Inglaterra lo viene haciendo con Rhodesia, después de muchos años de negarse a una intervención a la que venía obligada por lógica histórica, por responsabilidad histórica y por compromisos internacionales.

El señor PRESIDENTE: En este momento del debate un miembro del Gobierno tiene posibilidad de consumir un turno de veinte minutos. Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Oreja Aguirre): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente. Puesto que se han invocado aquí distintos argumentos jurídicos y políticos, voy a limitarme a hacer una breve exposición respecto de dos puntos que han sido expresamente mencionados: el relativo a la vigencia del Acuerdo de Madrid de 14 de noviembre de 1975 y la posición del Gobierno en relación con el tema del reconocimiento del Frente Polisario.

La perspectiva en la que se ve la vigencia del Acuerdo de Madrid es desde que España abandona sus responsabilidades respecto del territorio del Sahara el 26 de febrero de 1976. Y es entonces cuando, a través de un escrito que dirige el representante permanente de España ante las Naciones Unidas al secretario general, se fija exactamente cuál es la posición del Gobierno en relación con el tema. Y queda bien claro que hay un asunto pendiente, que es el de la descolonización del territorio del Sahara. Es, por consiguiente, desde esa perspectiva desde donde se puede mirar ese proceso, que va desde el 14 de noviembre de 1975 al 26 de febrero de 1976.

El Acuerdo de Madrid lo único que hace es la institución de una administración temporal; es la fijación de unos términos concretos respecto de la presencia española en el territorio del Sahara.

Específicamente, se menciona en el Acuerdo de Madrid que España abandonará el territorio del Sahara antes del 28 de febrero de 1976, pero el Acuerdo de Madrid no significa ni una transferencia de soberanía, ni el reconocimiento de una posibilidad de partición

del territorio, ni significa tampoco el término de descolonización.

Este Acuerdo, además, es un Acuerdo que aparece vinculado luego a una Resolución de las Naciones Unidas de 10 de diciembre de 1975, que toma nota del Acuerdo de Madrid que reafirma el derecho de la población saharauí al ejercicio de la libre determinación y que pide a la administración provisional, esa administración que acaba de crearse, que adopte las medidas a fin de que se proceda a la consulta libre de la población saharauí con el concurso de una representación de las Naciones Unidas.

Se ha hablado de la posibilidad de la denuncia o de la invalidez ya práctica o del vacío en que se encuentra actualmente el Acuerdo de Madrid. Debo decir a este respecto que Mauritania, el 5 de agosto de 1979, renuncia a la reivindicación sobre el territorio del Sahara y, unos días después, el 13 de agosto, en discurso del primer ministro, Haidaba, se señala y se advierte que se retira de la administración provisional.

Hay, por consiguiente, una creación de administración provisional del Sahara por parte de Mauritania que se hace el 5 de agosto y hay una retirada de la misma. Lo que no hay es una denuncia específica del Acuerdo de Madrid. Existe, ciertamente, como se ha mencionado por alguno de los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, un vaciamiento del contenido del Acuerdo de Madrid, puesto que, concretamente en lo que se refería a España, este proceso que se ha seguido por Mauritania en el período que va desde el 5 de agosto al 13 del mismo mes se había realizado ya el día 26 de febrero de 1975, cuando abandona el territorio, y, por consiguiente, se sale de la administración provisional del mismo.

Ahora bien, ¿cuáles serían las consecuencias? Hay unas consecuencias políticas y unas consecuencias jurídicas, unas internas y otras internacionales. Evidentemente, desde el punto de vista jurídico —aunque puede haber interpretaciones distintas, como han sido expuestas desde esta tribuna— la denuncia del Acuerdo supone volver a la situación que existía antes de que se crease esa administración provisional como consecuencia del

Acuerdo de Madrid. Y significa, desde un punto de vista internacional, un choque con la realidad, una pretensión inviable y, sobre todo, significa algo que para mí creo que tiene la mayor importancia, que es, en cierta forma, una renuncia a algo que está aceptado hoy por la comunidad internacional, y es que España ya no tiene unas responsabilidades concretas respecto a este territorio. Esto ha sido reconocido por los distintos órganos de Naciones Unidas que no mencionan que existe una responsabilidad concreta por parte de España.

Por otra parte, se han invocado aquí también las resoluciones y las recomendaciones de la Organización de la Unidad Africana, de Monrovia, en las que se menciona el hecho de la transferencia de los poderes de España, como potencia administradora, a la administración temporal.

Respecto a la posición del Gobierno en relación con el reconocimiento del Frente Polisario, hay un hecho que está claro, y es que existe una realidad, realidad de hecho que es preciso tener en cuenta en la búsqueda de una solución definitiva del problema del Sahara y éste es el comportamiento adoptado por el Gobierno, en el que no hay cambio de posición. Esta realidad —ya se ha mencionado aquí también— es la entrevista del Presidente del Gobierno con el secretario del Frente Polisario que corresponde, pura y simplemente, a la voluntad del Gobierno de establecer unos contactos a nivel regional con todos los elementos del problema, puesto que lo que se busca, como se ha mencionado aquí también por otros oradores, es el encontrar una forma de distensión; en definitiva, una solución pacífica de un problema, una solución que tiene un punto de arranque y que no puede tener más que una conclusión, que es el ejercicio de la libre determinación de la población originaria del Sahara.

No ha habido, por consiguiente, un cambio de posición, no ha habido un giro, no ha habido una alteración, puesto que ha habido un afianzamiento en los propios principios que están enunciados ya desde el hecho mismo de la declaración de 26 de febrero, que he mencionado. Por otra parte, no se trata de un reconocimiento, de una representatividad exclusiva, que es lo que reclama el Polisario.

El Polisario reclama un reconocimiento con carácter exclusivo de su condición. Sin embargo, podemos mencionar que, de una parte, la relevancia del propio Frente Polisario aparece valorada de forma distinta por la comunidad internacional y, de otra, la determinación de la forma y cauce de expresión de la voluntad saharauí es una responsabilidad de las instancias internacionales que, hasta ahora, no se han pronunciado ni han establecido cuál es el alcance de esa representatividad. Estamos, por consiguiente, pendientes de que se opere una calificación internacional con respecto a este reconocimiento.

Por otro lado, se ha mencionado aquí cómo España —y es tema bien conocido, puesto que se trata de una doctrina bien sabida— no reconoce sino Estados; España no reconoce Gobiernos, ni movimientos de liberación. Lo único que reconoce son aquellos movimientos de liberación que tienen un «status» internacional, cuando la Organización Internacional se lo ha conferido en el marco de la competencia de la propia Organización y, por eso, hay una diferencia de tratamiento entre la situación del Frente Polisario y la de la OLP. No es que exista un reconocimiento diplomático de la OLP, sino que España ha votado unas Resoluciones en las Naciones Unidas que reconocen a la OLP como legítimo representante del pueblo palestino. Sin embargo, esta calificación que ha sido hecha con respecto a la OLP, en la Resolución de las Naciones Unidas no ha sido hecha con respecto al Frente Polisario.

En definitiva, la posición del Gobierno es clara: es una posición que busca la paz, que busca la distensión, que busca la aplicación de unos principios que han sido norte de toda nuestra actuación a lo largo de estos años y que, en definitiva, es el apoyo a los principios y a la Resolución de las Naciones Unidas.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista tiene derecho a un turno de réplica el señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS PULIDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, se han empleado desde esta tribuna argumentos

indudablemente muy distantes, para justificar un voto en contra, de la moción que presenta mi Grupo. Yo creo que replicar a los argumentos del Diputado señor Fraga no merece mucho la pena. Todos conocen las obsesiones políticas del señor Fraga, viendo a Moscú debajo de la cama, debajo de la mesa y en todas partes, y, desde luego, no creo que haya que perder el tiempo en este sentido.

Otras argumentaciones son, naturalmente, argumentaciones expresadas con más sentido, pero yo creo que tampoco con validez. Señalar, como se ha dicho aquí, que hay que atenerse a la validez del Derecho Internacional para justificar el voto en contra de nuestra moción, creo que carece de sentido. Es indudable que mi Grupo reconoce la validez del Derecho Internacional para encontrar fórmulas a los conflictos cuando hay una política que busca el utilizar plenamente las posibilidades que da el Derecho Internacional para resolver esos conflictos. Y en el Derecho Internacional no existe sólo la práctica del reconocimiento de los Estados, sino también de otras entidades que no son Estados ni Gobiernos, y el señor Ministro Oreja ha aludido al reconocimiento de la OLP.

Existe en la doctrina del Derecho Internacional el reconocimiento de beligerancia, que ha surgido históricamente, precisamente en el momento en que se iniciaron los procesos de descolonización en el siglo pasado, y se refiere al reconocimiento de aquellas partes de una situación beligerante que llegan a dominar territorios importantes de su nación, que llegan a tener una influencia y un poder real, y, entonces, un Gobierno determinado los reconoce.

Hay que señalar que esa fórmula de reconocimiento de beligerancia, que hubiese servido y serviría para que España reconociese al Frente Polisario, es una fórmula que se empezó a emplear en el mundo por parte de Estados Unidos y luego de Inglaterra en lo que se refiere a las colonias españolas de América, por parte de Estados Unidos en 1817 y por parte de Inglaterra en 1819. Es decir, en un proceso de descolonización que afectaba precisamente a España.

No sería malo que esa fórmula que emplearon otros Estados, reconociendo las fuerzas

insurgentes descolonizadoras de América latina entonces, ahora sirviese a España para reconocer al Frente Polisario y saber acabar plenamente, con alto honor y con alta inteligencia política y diplomática, el proceso pleno de descolonización de nuestras antiguas colonias.

Más de noventa países de distinto tipo han establecido relaciones con el Frente Polisario. Naturalmente, yo no sé si para el señor Fraga estos más de noventa países son todos agentes de Moscú. Treinta y tres países tienen relaciones con la República Árabe Saharaui Democrática, entre ellos —y ya los he citado antes— Panamá y Méjico, quizá también agentes de Moscú. Toda Africa, menos seis países, tienen relaciones con la República Árabe Saharaui o con el Frente Polisario y, entre ellos, países como Nigeria, Zambia y Kenia reconocen al Frente Polisario, aunque no reconocen a la República Árabe Saharaui.

Nos encontramos también con que en Europa hay todo un conjunto de países que otorgan ayudas económicas al Frente Polisario, ayudas económicas a costa de su presupuesto que es aprobado por los Parlamentos. Entre esos países está la República Federal Alemana, Suecia, Noruega, Finlandia, Bélgica, Suiza y Holanda. Es decir, estos países no es que hayan reconocido al Frente Polisario (ya que están menos ligados en responsabilidades que nosotros hacia ese reconocimiento y es natural que estén más retrasados), sino que reconocen, de una forma indirecta, a través de estas ayudas económicas, la realidad del Frente Polisario.

La CEE como institución, da también ayudas económicas directas al Frente Polisario. Quizá, para el señor Fraga, la CEE también sea un conjunto de países organizados como agentes de Moscú.

Hace veinte días los Ministerios de Asuntos Exteriores de Finlandia y Suecia han publicado sendas notas apoyando la independencia del Sahara y pidiendo negociaciones directas, citando al Frente Polisario al hablar de estas negociaciones. Es decir, nos estamos encontrando con un fenómeno de reconocimiento, cada vez más amplio, de países de todo el mundo hacia el Frente Polisario y con

que hay otras zonas, completamente alejadas, como es el caso de Europa del Norte, que todavía no han reconocido al Frente Polisario y que, sin embargo, establecen relaciones de ayuda económica hacia el mismo. Por tanto, nos encontramos con un fenómeno general en todo el mundo en el sentido de ir avanzando hacia ese reconocimiento necesario si se quiere llegar a una solución pacífica del problema de descolonización del Sahara. Si se quiere que haya una estabilidad en toda esa zona y que el conflicto no se internacionalice y no vaya a más, hay que tener el realismo necesario de reconocer al Frente Polisario como representante de ese pueblo, como fuerza que tiene que intervenir en ese proceso de negociación para la solución pacífica.

Es decir, se puede reconocer a organizaciones políticas que no sean Estados ni Gobiernos, y ése es un fenómeno nuevo de la época de la descolonización, fenómeno indudable, fenómeno que salta a los ojos, fenómeno que, por otra parte, ha llevado, como se ha señalado aquí, al Gobierno español a reconocer a la OLP y a autorizar una oficina con «status» diplomático.

Yo creo que limitar el reconocimiento o poner como pretexto para no reconocer al Frente Polisario y establecer la diferencia respecto a la OLP de que la OLP ha sido reconocida por la ONU como único representante del pueblo palestino y el Frente Polisario todavía no, es, por parte de España, ir por detrás de los acontecimientos. España en el asunto del Sahara no puede permitirse el lujo de ir por detrás de toda la dinámica histórica que allí se está produciendo, si no quiere crearse un desprestigio respecto a la nueva realidad nacional que allí va a existir.

Yo creo que el Gobierno español comete un error muy serio para los intereses de España como nación, para el conjunto de los españoles y para su futuro, no dando hoy el paso del reconocimiento del Frente Polisario; no sabiendo seguir ese paso que ya dio anteriormente en la visita del señor Suárez y en la entrevista con el secretario general del Frente Polisario.

Se han argumentado razones de equilibrio respecto a la política internacional. No cabe duda de que la política internacional consus-

tancialmente debe tener una gran preocupación de equilibrio y de mesura a la hora de tomar sus decisiones, pero cuando hay una situación dinámica, situación que queramos o no implica a España, cuando hay una situación así, la mejor forma de defender el equilibrio y la mesura es saber tomar decisiones hacia adelante, es saber dar pasos hacia adelante que no chocarían con el escenario mundial, porque, como he señalado antes, el proceso general de las naciones, en todos los continentes, va hacia ese reconocimiento del Frente Polisario.

Anteayer el señor Robles Piquer señalaba que con el reconocimiento de la OLP España había dado un paso hacia adelante, que otros países no habían dado, y se felicitaba por ello. Yo creo que si España con la OLP ha sabido dar ese paso con mucha justicia, con muchísima más razón está obligada a dar ese mismo paso con el Frente Polisario por todos los antecedentes históricos y todas las ligazones que, queramos o no, España tiene con el Sahara occidental y con la zona del Magreb. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la proposición no de ley que ha sido objeto de este debate, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, sobre reconocimiento oficial, como representante del pueblo saharauí, del Frente Polisario.

Comienza la votación. (Pausa.)

Ejctuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 266; a favor, 121; en contra, 136; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre el reconocimiento del Frente Polisario como representante oficial del pueblo saharauí.

Señor Padrón, ¿desea intervenir para explicación de voto? (Pausa.)

Quiero recordar a SS. SS. que hubo un principio de acuerdo que, en los debates en que hay turnos de intervención de los Grupos, éstos, cuando intervienen, prácticamente anticipan la explicación de voto y que, consiguien-

temente, habría economía en la utilización del trámite de explicación de voto.

La sesión se reanuda mañana a las cuatro y media. Comenzará con interpelaciones y preguntas. El resto de las proposiciones no de ley se debatirá y votará no más tarde de las siete y media ni antes de las seis y media

si a las seis y media o en un tiempo entre las seis y media y siete y media hubieran terminado las interpelaciones y preguntas.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y treinta y cinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID